DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Ley. Se fija presupuesto de sueldos y gastos para la Dirección General de Correos y Telégrafos y se dan normas correlativas.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.º La Dirección General de Correos y Telégrafos, que dependerá directamente del Ministerio de Industrias, se regirá por el siguiente presupuesto de sueldos y gastos en el período comprendido entre el 1.º de Diciembre de 1933 y el 31 de Diciembre de 1934.

PLANILLA N.º 1

Dirección General

		Mensual	Anual
1	Director General	$ 400.00	$ 4.800.00
1	Subdirector, Jefe del Servicio Internacional	" 310.00	" 3.720.00
	Secretaría General		
1	Secretario General	$ 300.00	" 3.600.00
2	Inspectores Generales (al vacar $ 250 suprimiéndose uno de esos cargos) a pesos 315 cada uno	630.00	" 7.560.00
1	Prosecretario	" 255.00	" 3.060.00
1	Oficial 1.º (Se suprime un al vacar)	" 205.00	" 2.460.00
1	Oficial 2.º	" 165.00	" 1.980.00
1	Archivero (al vacar $ 100)	" 145.00	" 1.740.00
2	Inspectores de Correo de 3.ª clase a $ 145 cada uno	" 290.00	" 3.480.00
1	Auxilair 3.º	" 105.00	" 1.260.00
7	Auxiliares 7.º a $ 80 c|u.	" 560.00	" 6.720.00
2	Auxiliares 8.º a $ 75 c|u.	" 150.00	" 1.800.00
6	Auxiliares 9.º a $ 70 c|u.	" 420.00	" 5.040.00
	Intendencia		
1	Intendente	$ 120.00	" 1.440.00
1	Conserje 1.º	" 105.00	" 1.260.00
2	Conserjes 2.os a $ 85 cada uno (se suprime un cargo al vacar)	" 170.00	" 2.040.00
5	Serenos a $ 75 c|u. (se suprime un cargo al vacar)	" 375.00	" 4.500.00
7	Ascensoristas a $ 70 c|u.	" 490.00	" 5.880.00
1	Telefonista (al vacar $ 70)	" 85.00	" 1.020.00
1	Telefonista (al vacar $ 70)	" 75.00	" 900.00
74	Porteros (al vacar $ 70) a $ 75 cada uno	" 5.550.00	" 66.600.00
12	Porteros a $ 70 cada uno	" 840.00	" 10.080.00
5	Ordenanzas (al vacar $ 70) a $ 75 cada uno	" 375.00	" 4.500.00
	Sumas	$ 12.200.00	$ 145.440.00

PLANILLA N.º 2

Sección Servicio Internacional

		Mensual	Anual
1	2.º Jefe Traductor	" 145.00	" 1.740.00
2	Traductores Adjuntos a pesos 130 cada uno (se suprime un cargo al vacar)	" 260.00	" 3.120.00
1	Auxiliar 7.º	" 80.00	" 960.00
1	Auxiliar 8.º	" 75.00	" 900.00
	Sumas	$ 560.00	$ 6.720.00

PLANILLA N.º 3

Sección Administrativa

		Mensual	Anual
1	Jefe Contador General (al vacar $ 285)	$ 300.00	$ 3.600.00
1	2.º Jefe Contador-Tenedor de Libros	" 255.00	" 3.060.00
1	Tenedor de Libros	" 205.00	" 2.460.00
1	Oficial 1.º	" 205.00	" 2.460.00
1	Oficial 1.º Encargado del presupuesto (se suprime uno de estos dos últimos cargos al vacar)	" 205.00	" 2.460.00
1	Oficial 2.º	" 165.00	" 1.980.00
1	Subtenedor de Libros	" 145.00	" 1.740.00
2	Inspectores Correos 3.ª clase a $ 145 cada uno	" 290.00	" 3.480.00
2	Contadores Inspectores a pesos 125 cada uno	" 250.00	" 3.000.00
2	Idem ídem a $ 100 c|u. (se suprimen dos de estos cargos de Contadores al vacar)	" 200.00	" 2.400.00
1	Oficial 3.º	" 130.00	" 1.560.00
1	Oficial 4.º	" 120.00	" 1.440.00
1	Auxiliar 1.º	" 115.00	" 1.380.00
1	Auxiliar 2.º	" 110.00	" 1.320.00
1	Auxiliar 4.º (Encargado del movimiento de rubros)	" 100.00	" 1.200.00
4	Auxiliares 6.º a $ 85 c|u.	" 340.00	" 4.080.00
8	Auxiliares 7.º a $ 80 c|u.	" 640.00	" 7.680.00
1	Auxiliar 8.º	" 75.00	" 900.00
4	Auxiliares 9.º a $ 70 c|u.	" 280.00	" 3.360.00
	División Control de Telégrafos		
1	Jefe (se suprime al vacar)	$ 205.00	" 2.460.00
1	2.º Jefe (ídem ídem ídem)	" 145.00	" 1.740.00
1	Tenedor de Libros	" 130.00	" 1.560.00
2	Auxiliares 1.º a $ 115 c|u.	" 230.00	" 2.760.00
3	Auxiliares 6.º a $ 85 c|u.	" 255.00	" 3.060.00
2	Auxiliares 7.º a $ 80 c|u.	" 160.00	" 1.920.00
3	Auxiliares 8.º a $ 75 c|u.	" 225.00	" 2.700.00
	Sumas	$ 5.480.00	$ 65.760.00

PLANILLA N.º 4

Tesorería y Valores

		Mensual	Anual
1	Jefe Tesorero (al vacar pesos 285)	$ 300.00	$ 3.600.00
1	2.º Jefe Subtesorero	" 255.00	" 3.060.00
1	Subtenedor de Libros	" 100.00	" 1.200.00
1	Oficial Recaudador (al vacar $ 160)	" 205.00	" 2.460.00
1	Auxiliar 1.º (se suprime al vacar)	" 115.00	" 1.380.00
3	Auxiliares 8.º a $ 75 c|u.	" 225.00	" 2.700.00
2	Auxiliares 9.º a $ 70 c|u.	" 140.00	" 1.680.00
	Sumas	$ 1.340.00	$ 16.080.00

PLANILLA N.º 5

Sección Estadística

1 Jefe (se suprime el cargo al vacar, pasando a depen-

	Mensual	Anual
der la Sección Estadística de la Sección Secretaria)..	$ 255.00	$ 3.060.00
1 2.º Jefe (al pasar a depender de la Secretaría se denominará "1 Encargado de Estadística")	" 120.00	" 1.440.00
1 Auxiliar 1.º	" 115.00	" 1.380.00
1 Auxiliar 6.o	" 85.00	" 1.020.00
Sumas..........	$ 575.00	$ 6.900.00

PLANILLA N.º 6

Sección Proveeduría

1 Jefe	$ 205.00	$ 2.460.00
1 2.º Jefe	" 145.00	" 1.740.00
1 Oficial Encargado de Depósitos	" 130.00	" 1.560.00
3 Auxiliares 7.o a $ 80 c|u.	" 240.00	" 2.880.00
3 Auxiliares 8.o a $ 75 c|u.	" 225.00	" 2.700.00
Sumas..........	$ 945.00	$ 11.340.00

PLANILLA N.º 7

Sección Talleres

1 Jefe) .... (se suprime un cargo al vacar)	$ 205.00	$ 2.460.00
1 2.º Jefe)	" 130.00	" 1.560.00
1 Mecánico Capataz (al vacar $ 120)	" 125.00	" 1.500.00
6 Mecánicos a $ 120 c|u. (al vacar $ 90)	" 720.00	" 8.640.00
1 Mecánico ayudante (al vacar $ 75)	" 105.00	" 1.260.00
1 Pintor (al vacar $ 90) ...	" 120.00	" 1.440.00
4 Carpinteros a $ 85 c|u. (Se suprimen 2 al vacar)	" 340.00	" 4.080.00
Sumas..........	$ 1.745.00	$ 20.940.00

PLANILLA N.º 8

Sección Giros

	Mensual	Anual
1 Jefe	$ 255.00	$ 3.060.00
1 2.º Jefe	" 235.00	" 2.820.00
1 Jefe de Cajas	" 230.00	" 2.760.00
1 Cajero	" 155.00	" 1.860.00
1 Conductor Gral. de Valores	" 200.00	" 2.400.09
1 Contador	" 180.00	" 2.160.00
1 Pagador	" 145.00	" 1.740.00
1 Recibidor	" 145.00	" 1.740.00
1 Encargado de Registros ..	" 145.00	" 1.740.00
1 Encargado Conducción Giros	" 155.00	" 1.860.00
1 Expedidor	" 130.00	" 1.560.00
1 Cancelador de Giros	" 110.00	" 1.320.00
1 Archivero	" 110.00	" 1.320.00
2 Auxiliares 1.º a $ 115 c|u.	" 230.00	" 2.760.00
2 Auxiliares 6.º a $ 85 c|u.	" 170.00	" 2.040.00
6 Auxiliares 7.º a $ 80 c|u.	" 480.00	" 5.760.00
1 Auxiliar 8.º	" 75.00	" 900.00
5 Auxiliares 9.º a $ 70 c|u.	" 350.00	" 4.200.00
Sumas..........	$ 3.500.00	$ 42.000.00

PLANILLA N.º 9

Sección Encomiendas

1 Jefe	$ 255.00	$ 3.060.00
1 Jefe División Interior	" 205.00	" 2.460.00
1 Jefe División Exterior	" 205.00	" 2.460.00
1 Recaudador	" 180.00	" 2.160.00
1 Oficial 3.o	" 145.00	" 1.740.00
1 Oficial 5.o	" 120.00	" 1.440.00
1 Auxiliar de 2.a	" 110.00	" 1.320.00
2 Auxiliares de 3.a a $ 105.	" 210.00	" 2.520.00
4 Auxiliares de 7.a, a $ 80 .	" 320.00	" 3.840.00
9 Auxiliares de 8.a, a $ 75 .	" 675.00	" 8.100.00
3 Auxiliares de 9.a. a $ 70 .	" 210.00	" 2.520.00
2 Choferes a $ 100. (Al vacar $ 85)	" 200.00	" 2.400.00
3 Conductores a $ 85	" 255.00	" 3.060.00
Sumas	$ 3.090.00	$ 37.080.00

PLANILLA N.º 10

Oficina Productos de Granja

	Mensual	Anual
1 Jefe. (Se suprime al vacar)	$ 155.00	$ 1.860.00
1 Auxiliar de 5.a	" 90.00	" 1.080.00
1 Auxiliar de 7.a	" 80.00	" 960.00
3 Auxiliares de 8.a, a $ 75 ..	" 225.00	" 2.700.00
2 Repartidores a $ 70 c|u. .	" 140.00	" 1.680.00
Sumas	$ 690.00	$ 8.280.00

PLANILLA N.º 11

Sección Correos

1 Jefe. (Al vacar $ 285) ..	$ 300.00	$ 3.600.00
1 2.º Jefe. (Se suprime al vacar)	" 230.00	" 2.760.00
2 Jefes de Turnos a $ 195 c|u.	" 390.00	" 4.680.00
1 Auxiliar de 6.a	" 85.00	" 1.020.00
2 Auxiliares de 8.a, a $ 75 c|u.	" 150.00	" 1.800.00
1 Auxiliar de 9.a	" 70.00	" 840.00
Sumas..........	$ 1.225.00	$ 14.700.00

PLANILLA N.º 12

Oficina de Entrada y Clasificación

1 Jefe	$ 155.00	$ 1.860.00
1 2.º Jefe	" 125.00	" 1.500.00
11 Clasificadores de 1.a clase, a $ 115 c|u.	" 1.265.00	" 15.180.00
9 Id. íd. 2.a íd., a $ 110 c|u.	" 990.00	" 11.880.00
1 Id. íd. 3.a íd.	" 105.00	" 1.260.00
1 Auxiliar de 6.a	" 85.00	" 1.020.00
3 Auxiliares de 7.a, a $ 80 c|u.	" 240.00	" 2.880.00
8 Auxiliares de 8.a, a $ 75 c|u.	" 600.00	" 7.200.00
Sumas	$ 3.565.00	$ 42.780.00

PLANILLA N.º 13

Oficina de Expedición al Interior

1 Jefe	$ 155.00	$ 1.860.00
1 2.º Jefe	" 125.00	" 1.500.00
1 Encargado del Servicio Nocturno	" 110.00	" 1.320.00
1 Encargado del Servicio Diurno	" 105.00	" 1.260.00
1 Auxiliar de 6.a	" 85.00	" 1.020.00
4 Auxiliares de 7.a, a $ 80 c|u.	" 320.00	" 3.840.00
4 Auxiliares de 8.a, a $ 75 c|u.	" 300.00	" 3.600.00
3 Auxiliares de 9.a a $ 70 c|u.	" 210.00	" 2.520.00
1 Conductor	" 85.00	" 1.020.00
1 Conductor	" 75.00	" 900.00
Sumas	$ 1.570.00	$ 18.840.00

PLANILLA N.º 14

Oficina de Expedición al Exterior

1 Jefe	$ 155.00	$ 1.860.00
1 2.o Jefe	" 125.00	" 1.500.00
2 Auxiliares de 6.º, a $ 85 c|u.	" 170.00	" 2.040.00
6 Auxiliares de 7.º, a $ 80 c|u.	" 480.00	" 5.760.00
5 Auxiliares de 8.º, a $ 75 c|u.	" 375.00	" 4.500.00
2 Auxiliares de 9.º, a $ 70 c|u.	" 140.00	" 1.680.00
Sumas	$ 1.445.00	$ 17.340.00

PLANILLA N.º 15

Oficina de Recomendadas

1 Jefe	$ 155.00	$ 1.860.00
1 2.o Jefe	" 125.00	" 1.500.00
1 Encargado de reclamaciones. (Actual 2.o Jefe de la Oficina de P. de Granja; al vacar $ 105 00)	" 120.00	" 1.440 00
1 Encargado de servicios	" 110.00	" 1.320.00
3 Auxiliares de 6.º, a $ 85 c|u.	" 255.00	" 3.060.00
12 Auxiliares de 7.º, a $ 80 c|u.	" 960.00	" 11.520.00
10 Auxiliares de 8.º, a $ 75 c|u.	" 750.00	" 9.000.00
10 Auxiliares de 9.º, a $ 70 c|u.	" 700.00	" 8.400.00
Sumas	$ 3.175.00	$ 38.100.00

PLANILLA N.º 16

Oficina Oficial y Prensa

	Mensual	Anual
6 Auxiliares de 7.º, a $ 80 c|u.	$ 480.00	$ 5.760.00
7 Auxiliares de 8.º, a $ 75 c|u.	" 525.00	" 6.300.00
2 Auxiliares de 9.º, a $ 70 c|u.	" 140.00	" 1.680.00
Sumas	$ 1.145.00	$ 13.740.00

PLANILLA N.º 17

Oficina de Franqueos

1 Jefe	$ 155.00	$ 1.860.00
1 2.o Jefe	" 125.00	" 1.500.00
2 Auxiliares de 3.º, a $ 105 c|u.	" 210.00	" 2.520.00
1 Auxiliar de 7.º	" 80.00	" 960.00
3 Auxiliares de 8.º, a $ 75 c|u.	" 225.00	" 2.700.00
Sumas	$ 795.00	$ 9.540.00

PLANILLA N.º 18

Oficina de Listas, Rezago y Poste Restante

1 Jefe	$ 155.00	$ 1.860.00
2 Auxiliares Intérpretes, a pesos 80.00 cada uno	" 160.00	" 1.920.00
1 Auxiliar de 6.º	" 85.00	" 1.020.00
2 Auxiliares de 7.º, a $ 80 c|u.	" 160.00	" 1.920.00
3 Auxiliares de 8.º, a $ 75 c|u.	" 225.00	" 2.700.00
Sumas	$ 785.00	$ 9.420.00

PLANILLA N.º 19

Oficina de Transportes

1 Jefe	$ 100.00	$ 1.200.00
32 Choferes a $ 100 cada uno. (Al vacar, $ 85.00)	" 3.200.00	" 38.400.00
1 Chofer auxiliar	" 70.00	" 840.00
1 Auxiliar Conductor	" 70.00	" 840.00
Sumas	$ 3.440.00	$ 41.280.00

PLANILLA N.º 20

Oficina de Estafetas

8 Oficiales Estafetas de 1.ª clase a $ 170.00 c|u.	$ 1.360.00	$ 16.320.00
18 Oficiales Estafetas de 2.ª clase, a $ 160.00 c|u.	" 2.880.00	" 34.560.00
7 Oficiales Estafetas de 3.ª clase, a $ 125.00 c|u.	" 875.00	" 10.500.00
2 Oficiales Estafetas de reemplazos, a $ 145.00 c|u.	" 290.00	" 3.480.00
Sumas	$ 5.405.00	$ 64.860.00

PLANILLA N.º 21

Oficina Control de Valijas

1 Jefe (actual 2.º Jefe de la Oficina de Listas, Rezago y Poste Restante)	$ 115.00	$ 1.380.00
2 Encargados conf. y compostura de valijas, a $ 80 c|u.	" 160.00	" 1.920.00
3 Auxiliares de 7.º, a $ 80 c|u.	" 240.00	" 2.880.00
2 Auxiliares de 8.º, a $ 75 c|u.	" 150.00	" 1.800.00
Sumas	$ 665.00	$ 7.980.00

PLANILLA N.º 22

Oficina de Carteros

	Mensual	Anual
1 Jefe	$ 155.00	$ 1.860.00
2 Inspectores Internos, a pesos 115.00 c|u.	" 230.00	" 2.760.00
1 Auxiliar de 6.º	" 85.00	" 1.020.00
2 Encargados correspondencia devuelta, a $ 110.00 c|u. (Al vacar, $ 95.00)	" 220.00	" 2.640.00
1 Cancelador de correspondencia. (Al vacar, $ 95.00) ..	" 105.00	" 1.260.00
1 Encargado guía y control. (Al vacar, $ 95.00)	" 100.00	" 1.200.00
15 Apartadores a $ 110.00 c|u. (Al vacar $ 100.00)	" 1.650.00	" 19.800.00
7 Apartadores a $ 105.00 c|u. (Al vacar $ 100.00)	" 735.00	" 8.820.00
2 Apartadores a $ 100.00 c|u.	" 200.00	" 2.400.00
18 Carteros de 1.º, a $ 115 c|u.	" 2.070.00	" 24.840.00
36 Carteros de 2.º, a $ 110 c|u.	" 3.960.00	" 47.520.00
45 Carteros de 3.º, a $ 105 c|u.	" 4.725.00	" 56.700.00
59 Carteros de 4.º, a $ 100 c|u.	" 5.900.00	" 70.800.00
31 Carteros de 5.º, a $ 75 c|u.	" 2.325.00	" 27.900.00
54 Carteros de 6.º, a $ 70 c|u.	" 3.780.00	" 45.360.00
2 Repartidores de impresos, a $ 80.00 c|u.	" 160.00	" 1.920.00
Sumas	$ 26.400.00	$ 316.800.00

PLANILLA N.º 23

Sucursal Marítima

1 Jefe. (Al vacar, $ 140.00) .	$ 155.00	$ 1.860.00
1 2.º Jefe. (Se suprimirá al vacar)	" 125.00	" 1.500.00
1 Auxiliar de 6.º	" 85.00	" 1.020.00
4 Auxiliares de 7.º, a $ 80 c|u.	" 320.00	" 3.840.00
1 Auxiliar de 8.º	" 75.00	" 900.00
Sumas	$ 760.00	$ 9.120.00

PLANILLA N.º 24

Sucursal Terrestre

1 Jefe	$ 140.00	$ 1.680.00
1 Auxiliar 6.º	" 85.00	" 1.020.00
6 Auxiliares 7.º a $ 80 c|u. ..	" 480.00	" 5.760.00
4 Auxiliares 8.º a $ 75 c|u. ..	" 300.00	" 3.600.00
1 Auxiliar 9.º	" 70.00	" 840.00
1 Conductor	" 85.00	" 1.020.00
Sumas	$ 1.160.00	$ 13.920.00

PLANILLA N.º 25

Sucursal Ferrocarril Central

1 Jefe	$ 155.00	$ 1.860.00
2 Encargados de turno, a pesos 125.00 c|u.	" 250.00	" 3.000.00
1 Encargado de servicios	" 105.00	" 1.260.00
4 Auxiliares 6.º a $ 85 c|u. ..	" 340.00	" 4.080.00
10 Auxiliares 7.º a $ 80 c|u. ..	" 800.00	" 9.600.00
9 Auxiliares 8.º a $ 75 c|u. ..	" 675.00	" 8.100.00
9 Auxiliares 9.º a $ 70 c|u. ..	" 630.00	" 7.560.00
1 Conductor	" 85.00	" 1.020.00
9 Peones a $ 75 c|u.	" 675.00	" 8.100.00
5 Peones a $ 70 c|u.	" 350.00	" 4.200.00
Sumas	$ 4.065.00	$ 48.780.00

PLANILLA N.º 26

Sucursal "Intendencia Municipal"

1 Jefe. (Al vacar, $ 140.00)	$ 155.00	$ 1.860.00
1 Auxiliar 7.º	" 80.00	" 960.00
2 Auxiliares 8.º a $ 75 c|u. ..	" 150.00	" 1.800.00
1 Auxiliar 9.º	" 70.00	" 840.00
2 Estafetas, a $ 50.00 c|u. ..	" 100.00	" 1.200.00
Sumas	$ 555.00	$ 6.660.00

PLANILLA N.º 27

Sucursal "Bolsa de Comercio"

1 Jefe	$ 115.00	$ 1.380.00
1 Auxiliar 7.º	" 80.00	" 960.00
1 Auxiliar 8.º	" 75.00	" 900.00
Sumas	$ 270.00	$ 3.240.00

PLANILLA N.º 28

Sucursal "Isla de Flores"

1 Jefe. (Se suprime al vacar)	$ 125.00	$ 1.500.00

PLANILLA N.° 29

Sucursales de la Capital

		Mensual		Anual
50 Jefes de Sucursales a $ 70	$	3.500.00	$	42.000.00
1 Jefe de Sucursal de reemplazo	"	70.00	"	840.00
1 Auxiliar 8.°	"	75.00	"	900.00
1 Conductor	"	75.00	"	900.00
Sumas	$	3.720.00	$	44.640.00

PLANILLA N.° 30

Sección Telégrafos

1 Jefe. (Al vacar $ 285.00)	$	300.00	$	3.600.00
1 Inspector	"	205.00	"	2.460.00
1 Encargado Secretaría y Archivo	"	140.00	"	1.680.00
1 Auxiliar 8.°	"	75.00	"	900.00
Sumas	$	720.00	$	8.640.00

PLANILLA N.° 31

Oficina Central

1 Jefe	$	255.00	$	3.060.00
2 2.os Jefes a $ 200 c|u. (Se suprime un cargo al vacar)	"	400.00	"	4.800.00
3 Encargados de turno, a pesos 170.00 cada uno	"	510.00	"	6.120.00
1 Encargado de distribución	"	145.00	"	1.740.00
1 Auxiliar de distribución	"	110.00	"	1.320.00
1 Auxiliar de distribución	"	70.00	"	840.00
1 Encargado de ventanilla	"	145.00	"	1.740.00
1 Auxiliar de Ventanilla	"	85.00	"	1.020.00
1 Encargado de Planillas	"	125.00	"	1.500.00
1 Auxiliar de Planillas	"	75.00	"	900.00
1 Encargado de Est. Radiotelegráficas	"	150.00	"	1.800.00
1 Inspector ídem ídem ídem	"	150.00	"	1.800.00
4 Telegrafistas de 1.a clase a $ 130 cada uno	"	520.00	"	6.240.00
12 Telegrafistas de 2.a clase a $ 120 cada uno	"	1.440.00	"	17.280.00
17 Telegrafistas de 3.a clase a $ 110 cada uno	"	1.870.00	"	22.440.00
5 Auxiliares Telegrafistas a $ 100 cada uno	"	500.00	"	6.000.00
1 Subencargado de Ventanillas	"	100.00	"	1.200.00
1 Auxiliar	"	65.00	"	780.00
3 Auxiliares Telegrafistas a $ 80 cada uno	"	240.00	"	2.880.00
19 Auxiliares Telegrafistas a $ 75 cada uno	"	1.425.00	"	17.100.00
3 Guardahilos Telegrafistas a $ 85 cada uno	"	255.00	"	3.060.00
Sumas	$	8.635.00	$	103.620.00

PLANILLA N.° 32

Inspección Líneas Telegráficas

1 Ingeniero Inspector Técnico	$	235.00	"	2.320.00
1 Inspector de 1.a clase	"	235.00	"	2.820.00
1 Inspector de 2.a clase	"	145.00	"	1.740.00
1 Inspector de 3.a clase	"	115.00	"	1.380.00
1 Dibujante	"	80.00	"	960.00
2 Auxiliares a $ 80 c|u.	"	160.00	"	1.920.00
1 Auxiliar 9.°	"	70.00	"	840.00
2 Capataces de Cuadrilla a $ 120 cada uno	"	240.00	"	2.880.00
1 Sobrestante	"	105.00	"	1.260.00
16 Guardahilos a $ 85 c|u.	"	1.360.00	"	16.320.00
1 Guardahilos	"	80.00	"	960.00
Sumas	$	2.825.00	$	33.900.00

PLANILLA N.° 33

Red Urbana

		Mensual		Anual
Sucursal N.° 1—Bolsa:				
1 Telegrafista 3.a clase	$	110.00	$	1.320.00
1 Estafeta	"	75.00	"	900.00
Sucursal N.° 2—Terrestre:				
1 Telegrafista 1.a clase	"	130.00	"	1.560.00
1 Auxiliar	"	75.00	"	900.00
1 Estafeta	"	75.00	"	900.00
Sucursal N.° 3—Pocitos:				
1 Telegrafista de 3.a clase	"	110.00	"	1.320.00
1 Auxiliar	"	75.00	"	900.00
Sucursal N.° 4—Ferrocarril Central:				
1 Telegrafista de 2.a clase	"	120.00	"	1.440.00
3 Auxiliares a $ 75 c|u.	"	225.00	"	2.700.00
Sucursal N.° 5 — Paso del Molino:				
1 Telegrafista de 3.a clase	"	110.00	"	1.320.00
1 Auxiliar	"	80.00	"	960.00
Sucursal N.° 6—Cerro:				
1 Telegrafista de 3.a clase	"	110.00	"	1.320.00
Sucursal N.° 7—Unión:				
1 Telegrafista de 3.a clase	"	110.00	"	1.320.00
1 Auxiliar	"	75.00	"	900.00
Sucursal N.° 8—Aguada:				
1 Telegrafista de 3.a clase	"	110.00	"	1.320.00
1 Auxiliar	"	75.00	"	900.00
Sucursal N.° 9—Cordón:				
1 Telegrafista de 3.a clase	"	110.00	"	1.320.00
1 Auxiliar	"	75.00	"	900.00
Sumas	$	1.850.00	"	22.200.00

PLANILLA N.° 34

Comisión Médica

1 Médico Jefe	$	200.00	$	2.400.00
1 Médico de Clínica	"	180.00	"	2.160.00
1 Odontólogo	"	90.00	"	1.080.00
Sumas	$	470.00	$	5.640.00

CORREOS DEL INTERIOR

PLANILLA N.° 35

Departamento de Salto

Administración:				
1 Encargado Sección Correos	$	110.00	$	1.320.00
3 Auxiliares 7.° a $ 80 c|u.	"	240.00	"	2.880.00
9 Carteros a $ 75 c|u.	"	675.00	"	8.100.00
1 Peón Transportador de Valijas	"	75.00	"	900.00
1 Agente de Ultima Hora	"	75.00	"	900.00
1 Encargado de Buzones	"	75.00	"	900.00
Sucursal Constitución:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Belén:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Arapey:				
1 Jefe y Encargado Servicio Telegráfico	"	85.00	"	1.020.00
Sucursal Palomas:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Colonia Lavalleja:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sumas	$	1.615.00	$	19.380.00

PLANILLA N.º 36

Departamento de Paysandú

		Mensual		Anual
Administración:				
1 Encargado Sección Correos.	$	110.00	$	1.320.00
4 Auxiliares 7.º a $ 80 c|u.	"	320.00	"	3.840.00
1 Auxiliar 9.º	"	70.00	"	840.00
8 Carteros a $ 75 c|u.	"	600.00	"	7.200.00
1 Buzonista	"	75.00	"	900.00
1 Agente Ultima Hora	"	75.00	"	900.00
Sucursal Porvenir:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Nuevo Paysandú:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Quebracho:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Guichón:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Tres Arboles:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Capilla del Carmen:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Piedra Coloradas:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Estación Queguay:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Parada Piñera:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Esperanza:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sumas..........	$	1.965.00	$	23.580.00

PLANILLA N.º 37

Departamento de Soriano

		Mensual		Anual
Administración:				
1 Encargado Sección Correos.	$	110.00	$	1.320.00
4 Auxiliares 7.º a $ 80 c|u.	"	320.00	"	3.840.00
5 Carteros a $ 75 cada uno.	"	375.00	"	4.500.00
1 Agente de Ultima Hora ..	"	75.00	"	900.00
2 Carteros a $ 70 cada uno .	"	140.00	"	1.680.00
1 Buzonista	"	75.00	"	900.00
Sucursal Dolores:				
1 Jefe (Compensación)	"	40.00	"	480.00
2 Auxiliares 7.º a $ 75 c|u.	"	150.00	"	1.800.00
2 Carteros a $ 75 cada uno .	"	150.00	"	1.800.00
Sucursal Pueblo Soriano:				
1 Jefe (Encargado Servicio Telefónico)	"	70.00	"	840.00
Sucursal Cardona:				
1 Jefe	"	80.00	"	960.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
Sucursal Bizcocho:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00

		Mensual		Anual
Sucursal Agraciada:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Palmitas:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Arroyo Grande:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Juan D. Jackson:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Drabble:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal S. Catalina:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sumas..........	$	2.225.00	$	26.700.00

PLANILLA N.º 38

Departamento de Colonia

		Mensual		Anual
Administración:				
1 Encargado Sección Correos.	$	110.00	$	1.320.00
1 Auxiliar 7.º	"	80.00	"	960.00
1 Auxiliar 8.º	"	75.00	"	900.00
2 Carteros a $ 75 cada uno .	"	150.00	"	1.800.00
2 Carteros a $ 70 cada uno.	"	140.00	"	1.680.00
Sucursal C. Piamontesa:				
1 Jefe y Encargado Servicio Telefónico	"	100.00	"	1.200 00
Sucursal Conchillas:				
1 Jefe y Encargado servicio Telefónico	"	155.00	"	1.860.00
1 Auxiliar 8.o	"	75.00	"	900.00
Sucursal Juan L. Lacaze:				
1 Jefe	"	85.00	"	1.020.00
1 Estafetero	"	80.00	"	960.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal C. Valdense:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Rosario:				
1 Jefe (compensación)	"	40.00	"	480.00
1 Auxiliar 7.º	"	80.00	"	960.00
1 Auxiliar 8.º	"	75.00	"	900.00
1 Agente Ultima Hora	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
2 Carteros a $ 70 cada uno.	"	140.00	"	1.680.00
Sucursal Cufré:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal J. Suárez:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal O. de Lavalle:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Carmelo:				
1 Jefe (compensación)	"	40.00	"	480.00
1 Auxiliar 8.o	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00

		Mensual		Anual
Sucursal Nueva Helvecia:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	40.00	"	480.00
1 Auxiliar 8.o	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Nueva Palmira:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	40.00	"	480.00
1 Auxiliar 9.o	"	70.00	"	840.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Estanzuela:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sumas	$	2.815.00	$	33.780.00

PLANILLA N.o 39

Departamento de Canelones

		Mensual		Anual
Administración:				
1 Encargado de la Sección Correos	$	110.00	$	1.320.00
4 Auxiliares 7.os a $ 80.00 cada uno	"	320.00	"	3.840.00
2 Carteros, a $ 75.00 c|u..	"	150.00	"	1.800.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Pando:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	40.00	"	480.00
1 Auxiliar 7.o	"	80.00	"	960.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Santa Lucía:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	40.00	"	480.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Tala:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	50.00	"	600.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
Sucursal en San Ramón:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	40.00	"	480.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
Sucursal Toledo:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal San Antonio:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Joaquín Suárez:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Francisco Soca:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	50.00	"	600.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal San Jacinto:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	50.00	"	600.00
Sucursal Migues:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	50.00	"	600.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Sauce:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	50.00	"	600.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Bolívar:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Cerrillos:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	50.00	"	600.00
Sucursal Santa Rosa:				
1 Jefe. (Compensación) ...	"	50.00	"	600.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
Sucursal San Bautista:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal La Paz:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
Sucursal Las Piedras:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sumas	$	2.655.00	$	31.860.00

PLANILLA N.o 40

Departamento de San José

		Mensual		Anual
Administración:				
1 Encargado de la Sección Correos	$	110.00	$	1.420.00
2 Auxiliares 7.os, a $ 80.00 cada uno	"	160.00	"	1.320.00
6 Carteros, a $ 75.00 c|u...	"	450.00	"	5.400.00
1 Agente de Ultima Hora ..	"	75.00	"	900.00
Sucursal Libertad:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Rodríguez:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Mal Abrigo:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Capurro:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Ecilda Paullier:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sumas	$	1.295.00	$	15.540.00

PLANILLA N.o 41

Departamento de Florida

		Mensual		Anual
Administración:				
1 Encargado de la Sección Correos	$	110.00	$	1.320.00
2 Auxiliares 7.os, a $ 80.00 cada uno	"	160.00	"	1.920.00
2 Carteros, a $ 75.00 c|u...	"	150.00	"	1.800.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Goñi:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal 25 de Agosto:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00

		Mensual		Anual
Sucursal La Cruz:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Fray Marcos:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Isla Mala:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Sarandí:				
1 Jefe	"	80.00	"	960.00
1 Auxiliar 8.o	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Casupá:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Mansavillagra:				
1 Jefe	"	70.00	"	840.00
Sucursal Cerro Colorado:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Puntas de Maciel:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sumas	$	1.650.00	$	19.800.00

PLANILLA N.o 42

Departamento de Río Negro

Administración:				
1 Encargado de la Sección Correos	$	100.00	$	1.200.00
1 Estafetero	"	120.00	"	1.440.00
1 Auxiliar 7.o	"	80.00	"	960.00
1 Auxiliar 9.o	"	70.00	"	840.00
2 Carteros, a $ 75.00 c|u...	"	150.00	"	1.800.00
Sucursal Nuevo Berlín:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Estación Francia:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Merinos:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Algorta:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sucursal Young:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal San Javier:				
1 Jefe	"	75.00	"	900.00
Sumas	$	1.040.00	$	12.580.00

PLANILLA N.º 43

Departamento de Durazno

Administración:				
1 Encargado Sección Correos.	$	110.00	$	1.320.00
2 Auxiliares 7.º a $ 80 c|u. ..	"	160.00	"	1.920.00
2 Carteros, a $ 75 c|u.	"	150.00	"	1.800.00
2 Carteros, a $ 70 c|u.	"	140.00	"	1.680.00
1 Conductor	"	75.00	"	900.00
Sucursal Molles:				
1 Jefe. (Encarg. Serv. Telef. Al vacar, $ 70.00)	$	110.00	"	1.320.00
1 Auxiliar 8.º	"	75.00	"	900.00
Sucursal Sarandí del Yí:				
1 Jefe. (Compensación)	$	40.00	$	480.00
1 Auxiliar 8.º	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
Sucursal Cerro Chato:				
1 Jefe	$	70.00	$	840.00
1 Auxiliar 8.º	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Estación Yí:				
1 Jefe	$	70.00	$	840.00
Sucursal Carmen:				
1 Jefe. (Compensación)	$	40.00	$	480.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sumas	$	1.405.00	$	16.860.00

PLANILLA N.º 44

Departamento de Tacuarembó

Administración:				
1 Encargado Sección Correos.	$	110.00	$	1.320.00
2 Auxiliares 7.º a $ 80 c|u. ..	"	160.00	"	1.920.00
3 Carteros, a $ 75.00 c|u. ...	"	225.00	"	2.700.00
Sucursal Paso de los Toros:				
1 Jefe	$	120.00	$	1.440.00
1 Auxiliar 8.º	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Paso del Cerro:				
1 Jefe	$	75.00	$	900.00
Sucursal Achar:				
1 Jefe	$	75.00	$	900.00
Sucursal San Gregorio:				
1 Jefe	$	75.00	$	900.00
Sucursal Parada Curtina:				
1 Jefe	$	75.00	$	900.00
Sucursal Peralta:				
1 Jefe	$	70.00	$	840.00
Sumas	$	1.130.00	$	13.560.00

PLANILLA N.º 45

Departamento de Flores

Administración:				
1 Encargado Sección Correos.	$	110.00	$	1.320.00
1 Auxiliar 7.º	"	80.00	"	960.00
3 Carteros, a $ 75.00 c|u. ..	"	225.00	"	2.700.00
	$	415.00	$	4.980.00

PLANILLA N.º 46

Departamento de Rivera

Administración:				
1 Encargado Sección Correos.	$	110.00	$	1.320.00
2 Auxiliares 7.º, a $ 80.00 c|u.	"	160.00	"	1.920.00
4 Carteros, a $ 75.00 c|u. ...	"	300.00	"	3.600.00

		Mensual		Anual
Sucursal Corrales:				
1 Jefe. (Compensación)	$	50.00	$	600.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Cuñapirú:				
1 Jefe. (Compensación)	$	65.00	$	780.00
Sucursal Tranqueras:				
1 Jefe	$	75 00	$	900.00
2 Auxiliares 8.°, a $ 75 c|u. (Al vacar deberán suprimirse)	"	150.00	"	1.800.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Paso Lapuente:				
1 Jefe	$	75.00	$	900.00
1 Auxiliar 8.°. (Se suprime al vacar)	"	75.00	"	900.00
Sucursal Cuchilla Negra:				
1 Jefe (Encargado Servicio Telefónico)	$	70.00	$	840.00
Sumas	$	1.270.00	$	15.240.00

PLANILLA N.° 47

Departamento de Artigas

		Mensual		Anual
Administración:				
1 Encargado Sección Correos.	$	110.00	$	1.320.00
1 Auxiliar 7.°	"	80.00	"	960.00
3 Carteros, a $ 75.00 c|u.	"	225.00	"	2.700.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Isla Cabellos:				
1 Jefe	$	70.00	$	840.00
Sucursal Tomás Gomensoro:				
1 Jefe	$	70.00	$	840.00
Sucursal Bella Unión:				
1 Jefe. (Compensación)	$	40.00	$	480.00
1 Auxiliar 8.°	"	75.00	"	900.00
Sucursal Tres Cruces:				
1 Jefe	$	70.00	$	840.00
Sucursal Cuaró:				
1 Jefe	$	70.00	$	840.00
Sumas	$	880.00	$	10.560.00

PLANILLA N.° 48

Departamento de Cerro Largo

		Mensual		Anual
Administración:				
1 Encargado Sección Correos.	$	110.00	$	1.320.00
2 Auxiliares 7.° a $ 80 c|u.	"	160.00	"	1.920.00
3 Carteros, a $ 75 c|u.	"	225.00	"	2.700.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
1 Agente Ultima Hora	"	75.00	"	900.00
Sucursal Río Branco:				
1 Jefe. (Compensación)	$	40.00	$	480.00
1 Auxiliar	"	75.00	"	900.00
Sucursal Aceguá:				
1 Jefe (actual Jefe de Frayle Muerto)	$	70	$	840.00
Sucursal Frayle Muerto:				
1 Jefe (Encarg. Serv. Telef. Al vacar, $ 70.00)	$	100.00	$	1.200.00
Sucursal Tupambaé:				
1 Jefe	$	70.00	$	840.00
Sumas	$	995.00	$	11.940.00

PLANILLA N.° 49

Departamento de Treinta y Tres

		Mensual		Anual
Administración:				
1 Encargado Sección Correos,	$	110.00	$	1.320.00
1 Auxiliar 7.°	"	80.00	"	960.00
2 Carteros, a $ 75 c|u.	"	150.00	"	1.800.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal Vergara:				
1 Jefe	$	75.00	$	900.00
Sucursal Pueblo Olimar:				
1 Jefe	$	70.00	$	840.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00
Sucursal José Pedro Varela:				
1 Jefe	$	70.00	$	840.00
Sumas	$	695.00	$	8.340.00

PLANILLA N.° 50

Departamento de Rocha

		Mensual		Anual
Administración:				
1 Encargado Sección Correos.	$	110.00	$	1.320.00
2 Auxiliares 7.° a $ 80 c|u.	"	160.00	"	1.920.00
3 Carteros, a $ 75.00 c|u.	"	225.00	"	2.700.00
1 Agente Ultima Hora	"	75.00	"	900.00
Sucursal Lazcano:				
1 Jefe. (Compensación)	$	50.00	$	600.00
1 Auxiliar 8.°	"	75 00	"	900.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
Sucursal Castillos:				
1 Jefe. (Compensación)	$	50.00	$	600.00
1 Auxiliar 8.°	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
Sucursal Chuy:				
1 Jefe. (Compensación)	$	50.00	$	600.00
1 Auxiliar 8.°	"	75.00	"	900.00
Sucursal 18 de Julio:				
1 Jefe	$	75.00	$	900.00
Sucursal Cebollatí:				
1 Jefe	$	75.00	$	900.00
Sucursal Puerto de La Paloma:				
1 Jefe	$	75.00	$	900.00
Sumas	$	1.320.00	$	15.840.00

PLANILLA N.° 51

Departamento de Lavalleja

		Mensual		Anual
Administración:				
1 Encargado Sección Correos.	$	110.00	$	1.320.00
1 Auxiliar 7.°	"	80.00	"	960.00
3 Carteros, a $ 75.00 c|u.	"	225.00	"	2.700.00
1 Agente Ultima Hora	"	75.00	"	900.00
Sucursal Batlle y Ordóñez:				
1 Jefe. (Compensación)	$	60.00	$	720.00
1 Auxiliar 8.°	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	75.00	"	900.00
1 Cartero	"	70.00	"	840.00

	Mensual	Anual
Sucursal Gutiérrez:		
1 Jefe. (Compensación)	$ 60.00	$ 720.00
Sucursal Solís:		
1 Jefe. (Compensación)	$ 50.00	$ 600.00
1 Cartero	" 70.00	" 840.00
Sucursal Piraraja:		
1 Jefe. (Compensación)	$ 50.00	$ 600.00
Sumas	$ 1.000.00	$ 12.000.00

PLANILLA N.° 52

Departamento de Maldonado

	Mensual	Anual
Administración:		
~~1 Encargado Sección Correos.~~	~~$ 110.00~~	~~$ 1.320.00~~
1 Auxiliar 7.°	" 80.00	" 960.00
2 Carteros, a $ 75 c|u.	" 150.00	" 1.800.00
1 Agente Ultima Hora	" 75.00	" 900.00
Sucursal San Carlos:		
1 Jefe. (Compensación)	" 60.00	" 720.00
1 Auxiliar 8.o	" 75.00	" 900.00
1 Agente Ultima Hora	" 75.00	" 900.00
2 Carteros, a $ 75.00 c|u...	" 150.00	" 1.800.00
Sucursal Piriápolis:		
1 Jefe Telégrafos y Encargado Correos (al vacar un Jefe con $ 75.00)	" 100.00	" 1.200.00
Sucursal Punta del Este:		
1 Jefe y Encargado del Serv. Teleg. (al vacar un Jefe con $ 75.00)	" 100.00	" 1.200.00
1 Cartero	" 75.00	" 900.00
Sucursal Pan de Azúcar:		
1 Jefe. (Compensación)	" 60.00	" 720.00
1 Auxiliar 8.o	" 75.00	" 900.00
1 Cartero	" 75.00	" 900.00
Sucursal "La Sierra":		
1 Jefe	" 75.00	" 900.00
Sucursal Aiguá:		
1 Jefe	" 75.00	" 900.00
1 Cartero	" 75.00	" 900.00
Sumas	$ 1.485.00	$ 17.820.00

TELEGRAFOS DEL INTERIOR

PLANILLA N.o 53

Departamento de Salto

	Mensual	Anual
1 Encargado y Jefe de Zona (al vacar un Encargado, $ 145.00)	$ 165.00	$ 1.980.00
1 Telegrafista de 1.a clase..	" 130.00	" 1.560.00
3 Telegrafistas de 3.a clase, a $ 110.00 cada uno	" 330.00	" 3.960.00
1 Auxiliar Telegrafista	" 75.00	" 900.00
1 Ventanillero Ensobrador .	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos 1.a clase	" 85.00	" 1.020.00
1 Guardahilos 2.a clase en Arapey	" 80.00	" 960.00
1 Guardahilos 3.a clase	" 75.00	" 900.00
Sumas	$ 1.015.00	$ 12.180.00

PLANILLA N.o 54

Departamento de Paysandú

	Mensual	Anual
1 Encargado de Oficina	$ 145.00	$ 1.740.00
4 Telegrafistas de 3.a clase, a $ 110.00 cada uno	" 440.00	" 5.280.00
1 Ventanillero Ensobrador .	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos 1.a clase	" 85.00	" 1.020.00
1 Guardahilos 3.a clase	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 1.a clase en Parada Rivas	" 85.00	" 1.020.00
1 Telefonista en Parada Rivas	" 75.00	" 900.00
Sumas	$ 980.00	$ 11.760.00

PLANILLA N.o 55

Departamento de Soriano

	Mensual	Anual
1 Encargado de Oficina	$ 145.00	$ 1.740.00
2 Telegrafistas de 3.a clase, a $ 110 cada uno	" 220.00	" 2.640.00
1 Auxiliar Telegrafista en Soriano	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 1.a clase en Soriano	" 85.00	" 1.020.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Soriano	" 75.00	" 90.00
1 Ventanillero Ensobrador .	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 1.a clase en Dolores	" 130.00	" 1.560.00
1 Auxiliar Telegrafista en Dolores	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 1.a clase .	" 85.00	" 1.020.00
Sumas	$ 965.00	$ 11.580.00

PLANILLA N.o 56

Departamento de Colonia

	Mensual	Anual
1 Telegrafista de 1.a clase ..	$ 130.00	$ 1.560.00
1 Auxiliar Telegrafista	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 1.a clase .	" 85.00	" 1.020.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Conchillas	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 1.a clase en Conchillas	" 85.00	" 1.020.00
1 Telegrafista de 2.a clase en Martín Chico	" 120.00	" 1.440.00
1 Telegrafista de 2.a clase en Nueva Palmira	" 120.00	" 1.440.00
1 Auxiliar Telegrafista en N. Palmira	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 1.a clase en Nueva Palmira	" 85.00	" 1.020.00
1 Telegrafista de 2.a clase en Carmelo	" 120.00	" 1.440.00
1 Auxiliar Telegrafista en Carmelo	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 1.a clase en Carmelo	" 85.00	" 1.020.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Rosario	" 110.00	" 1.320.00
1 Auxiliar Telegrafista en Rosario	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 1.a clase en Rosario	" 85.00	" 1.020.00
1 Telegrafista de 2.a clase en Nueva Helvecia	" 120.00	" 1.440.00
1 Auxiliar Telegrafista en Nueva Helvecia	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 1.a clase en Nueva Helvecia	" 85.00	" 1.020.00
1 Telegrafista de 3.a clase Juan Lacaze	" 110.00	" 1.320.00
1 Telefonista en Colonia Valdense	" 75.00	" 900.00
Sumas	$ 1.900.00	$ 22.800.00

PLANILLA N.o 57

Departamento de Canelones

	Mensual	Anual
1 Telegrafista de 2.a clase .	$ 120.00	$ 1.440.00
2 Auxiliares Telegrafistas, a $ 75.00 cada uno	" 150.00	" 1.800.00
1 Guardahilos de 3.a clase ..	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 3.a clase de Las Piedras	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 3.a clase de Las Piedras	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Santa Lucía	" 110.00	" 1.320.00

	Mensual	Anual
1 Guardahilos de 1.a clase en Santa Lucía	" 85.00	" 1.020.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Pando	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 2.a clase en Pando	" 80.00	" 960.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Sauce	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Sauce	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 2.a clase en San Ramón	" 120.00	" 1.440.00
1 Guardahilos de 3.a clase en San Ramón	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Tala	" 110.00	" 1.320.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Migues	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 2.a clase en Migues	" 80.00	" 960.00
Sumas	$ 1.595.00	$ 19.140.00

PLANILLA N.o 58

Departamento de San José

1 Telegrafista de 3.a clase .	$ 120.00	$ 1.440.00
1 Auxiliar Telegrafista	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 1.a clase .	" 85.00	" 1.020.00
1 Guardahilos de 3.a clase .	" 75.00	" 900.00
Sumas	$ 355.00	$ 4.260.00

PLANILLA N.o 59

Departamento de Río Negro

1 Telegrafista de 2.a clase ..	$ 120.00	$ 1.440.00
1 Telegrafista de 3.a clase .	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Río Negro	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Fray Bentos	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 1.a clase en Carasale	" 85.00	" 1.020.00
Sumas	$ 465.00	$ 5.580.00

PLANILLA N.o 60

Departamento de Florida

1 Telegrafista de 1.a clase .	$ 130.00	$ 1.560.00
1 Telegrafista de 3.a clase .	" 110.00	" 1.320.00
1 Auxiliar Telegrafista	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 1.a clase .	" 85.00	" 1.020.00
1 Guardahilos de 3.a clase .	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Sarandí	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 1.a clase en Sarandí	" 85.00	" 1.020.00
Sumas	$ 670.00	$ 8.040.00

PLANILLA N.o 61

Departamento de Durazno

1 Telegrafista de 1.a clase .	$ 130.00	$ 1.560.00
1 Telegrafista de 3.a clase .	" 110.00	" 1.320.00
2 Auxiliares Telegrafistas, a $ 75.00 cada uno	150.00	" 1.800.00
1 Guardahilos de 1.a clase .	" 85.00	" 1.020.00
1 Guardahilos de 3.a clase .	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 2.a clase en Sarandí del Yi	" 120.00	" 1.440.00
1 Auxiliar Telegrafista en Sarandí del Yi	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Carmen	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 2.a clase en Carmen	" 80.00	" 960.00
Sumas	$ 935.00	$ 11.220.00

PLANILLA N.o 62

Departamento de Tacuarembó

	Mensual	Anual
1 Encargado de Oficina en San Fructuoso	$ 145.00	$ 1.740.00
2 Auxiliares Telegrafistas en San Fructuoso, a $ 75.00 cada uno	" 150.00	" 1.800.00
1 Guardahilos de 2.a clase en San Fructuoso	" 80.00	" 960.00
1 Encargado del Telégrafo en Paso de los Toros ...	" 165.00	" 1.980.00
2 Auxiliares Telegrafistas en Paso de los Toros, a $ 75.00 cada uno	" 150.00	" 1.800.00
1 Guardahilos de 1. clase en Paso de los Toros	" 85.00	" 1.020.00
1 Telefonista en Est. Pampas	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 2.a clase en Estación Pampas	" 80.00	" 960.00
1 Telefonista en Est. Achar..	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 2.a clase en Estación Achar	" 80.00	" 960.00
1 Telefonista en San Máximo.	" 75.00	" 900.00
Sumas............	$ 1.160.00	$ 13.920.00

PLANILLA N.º 63

Departamento de Rivera

1 Encargado de Oficina	$ 145.00	" 1.740.00
2 Telegrafistas de 3.a clase a $ 110 cada uno	" 220.00	" 2.640.00
1 Auxiliar Telegrafista	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 1.a clase en Tranqueras	" 130.00	" 1.560.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Tranqueras	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 2.a clase en Tranqueras	" 80.00	" 960.00
1 Telefonista en Corrales	" 75.00	" 900.00
1 Telefonista en Cuñapirú ..	" 75.00	" 900.00
1 Telefonista en P. del Cerro	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Paso del Cerro	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 2.a clase en Cuchilla Negra	" 80.00	" 960.00
Sumas..........	$ 1.140.00	$ 13.680.00

PLANILLA N.º 64

Departamento de Flores

1 Telegrafista de 1.a clase ..	$ 130.00	$ 1.560.00
1 Telegrafista de 2.a clase ..	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 2.a clase ..	" 80.00	" 960.00
Sumas..........	$ 320.00	$ 3.840.00

PLANILLA N.º 65

Departamento de Artigas

1 Telegrafista de 2.a clase ..	$ 120.00	$ 1.440.00
1 Telegrafista de 3.a clase .	" 110.00	" 1.320.00
1 Ventanillero	" 50.00	" 600.00
1 Guardahilos de 2.a clase ..	" 80.00	" 960.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Bella Unión	" 110.00	" 1.320.00
1 Auxiliar Telegrafista en Bella Unión	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 2.a clase en Bella Unión	" 80.00	" 960.00
1 Telefonista en Menezes ..	" 70.00	" 840.00
Sumas..........	$ 695.00	$ 8.340.00

PLANILLA N.º 66

Departamento de Cerro Largo.

1 Telegrafista de 1.a clase ..	$ 130.00	$ 1.560.00
1 Auxiliar Telegrafista	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 2.a clase ..	" 80.00	" 960.00
1 Telegrafista de 2.a clase en Río Branco	" 120.00	" 1.440.00

1 Auxiliar Telegrafista en Río

	Mensual	Anual
Branco	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 2.a clase en Río Branco	" 80.00	" 960.00
Sumas	$ 560.00	$ 6.720.00

PLANILLA N.º 67

Departamento de Treinta y Tres

1 Telegrafista de 2.a clase	$ 120.00	$ 1.440.00
1 Auxiliar Telegrafista	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 2.a clase	" 80.00	" 960.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Vergara	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Vergara	" 75.00	" 900.00
Sumas	$ 460.00	$ 5.520.00

PLANILLA N.º 68

Departamento de Rocha

1 Encargado de Oficina	$ 145.00	" 1.740.00
1 Telegrafista de 3.a clase	" 110.00	" 1.320.00
2 Auxiliares Telegrafistas a $ 75 cada uno	" 150.00	" 1.800.00
1 Guardahilos de 3.a clase	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 2.a clase en Castillos	" 120.00	" 1.440.00
1 Auxiliar Telegrafista en Castillos	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Castillos	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Lazcano	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Lazcano	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Chuy	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Chuy	" 75.00	" 900.00
Sumas	$ 1.120.00	$ 13.440.00

PLANILLA N.º 69

Departamento de Lavalleja

1 Telegrafista de 1.a clase	$ 130.00	$ 1.560.00
1 Telegrafista de 3.a clase	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 2.a clase	" 80.00	" 960.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Batlle y Ordóñez	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 2.a clase en Batlle y Ordóñez	" 80.00	" 960.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Mataojo	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Tapes	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Gutiérrez	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Gutiérrez	" 75.00	" 900.00
1 Telefonista en Zapicán	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Zapicán	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Mariscala	" 110.00	" 1.320.00
Sumas	$ 1.140.00	$ 13.680.00

PLANILLA N.º 70

Departamento de Maldonado

1 Telegrafista de 2.a clase	$ 120.00	$ 1.440.00
1 Auxiliar Telegrafista	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 3.a clase	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 2.a clase en San Carlos	" 120.00	" 1.440.00
1 Auxiliar Telegrafista en San Carlos	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 2.a clase en San Carlos	" 80.00	" 960.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Pan de Azúcar	" 110.00	" 1.320.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Pan de Azúcar	" 75.00	" 900.00
1 Telegrafista de 3.a clase en Punta del Este	" 110.00	" 1.320.00
1 Telefonista en Aiguá	" 75.00	" 900.00
1 Guardahilos de 3.a clase en Aiguá	" 75.00	" 900.00
Sumas	$ 990.00	$ 11.880.00

RESUMEN DE SUELDOS

Planilla N.º	Anual
1	$ 145.440.00
2	" 6.720.00
3	" 65.760.00
4	" 16.080.00
5	" 6.900.00
6	" 11.340.00
7	" 20.940.00
8	" 42.000.00
9	" 37.080.00
10	" 8.280.00
11	" 14.700.00
12	" 42.780.00
13	" 18.840.00
14	" 17.340.00
15	" 38.100.00
16	" 13.740.00
17	" 9.540.00
18	" 9.420.00
19	" 41.280.00
20	" 64.860.00
21	" 7.980.00
22	" 316.800.00
23	" 9.120.00
24	" 13.920.00
25	" 48.780.00
26	" 6.660.00
27	" 3.240.00
28	" 1.500.00
29	" 44.640.00
30	" 8.640.00
31	" 103.620.00
32	" 33.900.00
33	" 22.200.00
34	" 5.640.00
35	" 19.380.00
36	" 23.580.00
37	" 26.700.00
38	" 23.780.00
39	" 31.860.00
40	" 15.540.00
41	" 19.800.00
42	" 12.480.00
43	" 16.860.00
44	" 13.560.00
45	" 4.980.00
46	" 15.240.00
47	" 10.560.00
48	" 11.940.00
49	" 8.340.00
50	" 15.840.00
51	" 12.000.00
52	" 17.820.00
53	" 12.180.00
54	" 11.760.00
55	" 11.580.00
56	" 22.800.00
57	" 19.140.00
58	" 4.260.00
59	" 5.580.00
60	" 8.040.00
61	" 11.220.00
62	" 13.920.00
63	" 13.680.00
64	" 3.840.00
65	" 8.340.00
66	" 6.720.00
67	" 5.520.00
68	" 13.440.00
69	" 13.680.00
70	" 11.880.00
Suma	$ 1.765.620.00

RESUMEN GENERAL

Sueldos	$ 1.765.620.00
Gastos	" 717.100.00
Total	$ 2.482.720.00

GASTOS

Alquileres	$	57.600.00
Gastos de oficina. (Para adquisiciones, muebles, útiles, etc.)	"	30.000.00
Gastos generales. (Para agua, luz, teléf., etc).	"	20.000.00
Gastos de tranvía	"	9.000.00
Transportes	"	18.000.00
Eventuales y reemplazos	"	60.000.00
Servicio Oficial Nocturno Telegráfico	"	2.500.00
Impresión de estampillas	"	9.000 00
Gastos de locomoción e inspección de oficinas	"	6.000.00
Quebrantos de caja	"	1.800.00
Comisiones	"	18.000.00
Construcción y reconstrucción de líneas, conservación y reparación. (Ley 20 de Noviembre de 1918)	"	36.000.00
Transportes de encomiendas, impresos por ferrocarril para Capital e interior	"	12.000.00
Servicio Internacional. (Tránsito territorial y marítimo. Oficina Internacional de las Américas y España; indemnización por encomiendas y recomendadas y otros gastos de carácter internacional)	"	10.000.00
Contribución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la Nación. (8 o|o, ley 6 de Febrero de 1925)	"	163.200.00
Correístas	"	130.000.00
Condustores de correspondencia y valijeros	"	30.000.00
Contratistas	"	14.000.00
Servicio de mensajeros. (Para reparto y entrega de telegramas, Capital e interior)	"	76.000.00
Gastos de locomoción para carteros suburbanos	"	14.000.00
Suma	$	717.100.00

Artículo 2.º Los sueldos y gastos a que se refiere el artículo 1.º, serán atendidos con los siguientes recursos:

A)	Correo	$	1.061.408 41
	Tasa	"	3.507.91
	Abonados	"	8.469.00
	Aviación	"	716.32
	Mensajerías	"	4.126.69
	Encomiendas	"	48.519.80
	Telégrafos	"	270.000.00
	Porte pago	"	24.669.22
	Servicio Internacional	"	17.874.50
	Giros postales	"	52.201.74
		$	1.491.493.50
	Encomiendas exterior	"	6.000.00
B)	Aumento aproximado de las rentas de Correo, (tomando como base la comparación del ejercicio 1931 con el ejercicio 1932-1933)	"	90.000.00
C)	Importe de las compensaciones de las empresas extranjeras que hacen el servicio al exterior (leyes 17 de Octubre de 1919 y 23 de Diciembre de 1927)	"	180.000.00
D)	Recursos creados por la ley de 22 de Octubre de 1926	"	80.187.20
E)	Contribuciones del Estado	"	711.000.00
	Total	$	2.558.680.70

Art. 3.o La Dirección General de Correos y Telégrafos, Artículo 3:o La Dirección General de Correos y Telégrafos, no podrá abonar, por ningún concepto a los funcionarios de su dependencia, sobresueldos, remuneraciones extraordinarias, ni de ningún otro orden, ni aún con cargo a sus respectivos rubros de gastos.

Art. 4.o En los casos de ausencia del Director General, ejercerá las funciones de éste, el Subdirector y en ausencia de ambos, el Jefe de Sección más antiguo de los de mayor categoría.

Art. 5.o Las partidas asignadas para gastos son con cargo a dar cuenta, axceptuando aquellas que se refieren a gastos de locomoción y movilidad.

Art. 6.o Los gastos de locomoción para carteros suburbanos que se designen con posterioridad a la promulgación de la presente ley, no podrán exceder de quince pesos mensuales por cada cartero.

Art. 7.o Los cambios de denominación y de destino de los empleados autorizados por la presente ley no importan la supresión de ellos ni atacan los derechos de los funcionarios que actualmente los ocupan.

Art. 8.o Sin perjuicio del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las transposiciones necesarias para el mejor servicio dentro de los rubros para gastos, cuyo cumplimiento no se haya efectuado total o parcialmente, debiendo la Dirección dar cuenta al Parlamento, por intermedio del Poder Ejecutivo al finalizar el ejercicio.

Art. 9.o No se hará efectivo el pago de ninguna orden que no emane de la Dirección y que no haya sido intervenida por la Contaduría.

El Contador de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o quien ejerza esa función, observará toda orden de pago que no se ajuste a los rubros establecidos en el presente presupuesto.

Si se insistiere en mantener la orden de pago observada, deberá hacerse por decreto fundado y bajo responsabilidad.

En este caso, el Contador General, o quien haga sus veces, sin perjuicio de dar cumplimiento, pondrá de inmediato el hecho en conocimiento del Ministerio de Industrias, remitiendo testimonio del decreto o de la resolución observada, de los fundamentos de la observación y del decreto de ratificación.

Art. 10. El gasto ilegal hace responsables solidariamente, al Director que lo acordare y al Contador, que, sin observarlo, intervenga en el pago.

Art. 11. Ningún empleado podrá desempeñar, en comisión, funciones que no correspondan al cargo de que es titular, salvo los casos en que, por prescripción médica o por motivos del servicio, debidamente justificados, lo disponga así la Dirección General.

Las comisiones por razones del servicio no podrán exceder del término de sesenta días (60).

Se exceptúa de esta disposición al funcionario que desempeñe tareas del Secretario del Director.

Art. 12. Las primeras vacantes que se produzcan se proveerán con el personal que ocupa los cargos comprendidos en la planilla número 10 (Oficina de Productos de Granja), respetando su jerarquía y asignación, aun cuando haya cambios le denominación.

Los cargos que vaquen en virtud de estas promociones, quedarán suprimidos de este presupuesto.

Art. 13. Facúltase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para hacer cesar el servicio a que se refiere la planilla número 10 cuando lo considere oportuno, destinando a otras reparticiones de su dependencia el personal correspondiente.

Art. 14. La Dirección General de Correos y Telégrafos modificará el régimen de las actuales sucursales de Correos y Oficinas Telegráficas de la Capital, formando con su personal, sucursales en los parajes más importantes de la ciudad y cuidando, en lo posible, de que ellas abarquen integralmente los servicios de correspondencia, encomiendas, giros postales y de telégrafos.

Art. 15. Un tercio de las economías que se obtengan por la supresión de las sucursales de Correos, se destinará exclusivamente al pago de Agentes a comisión, pasando también las economías que se produzcan en el rubro de "Correístas", a reforzar el de "Contratistas".

Art. 16. Las asignaciones que se fijan a los Correístas y Valijeros, serán modificadas, en lo sucesivo, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, teniéndose en cuenta para fijarlas, el kilometraje, condiciones del camino recorrido y entidad del servicio que se preste.

Las modificaciones que se dispongan, de acuerdo con el inciso anterior, se pondrán en conocimiento del Poder Legislativo.

Art. 17. Los contratistas de transportes de correspondencia deberán prestar personalmente todos los servicios convenidos con la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con los contratos respectivos.

Art. 18. La Dirección General de Correos y Telégrafos podrá trasladar, dentro de cada Departamento, a los Jefes de Sucursales y carteros de cualquier zona del interior de la República cuya población no alcance a tres mil habitantes, a otras localidades cuyos servicios postales por su cuantía lo exijan siempre que su población sobrepase ese número de habitantes.

Art. 19. Facúltase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para no llenar los cargos de Jefes de Sucursales del país que queden vacantes, que a su juicio se consideren innecesarios.

Art. 20. Los servicios a cargo de las sucursales de campaña que vaquen, cuya prestación se considere indispensable a juicio de la Dirección General se encargarán, habiéndolas, a las Agencias de Rentas, a las que se les fijará una asignación máxima de $ 40.00 mensuales por concepto de compensación.

En ningún caso las nuevas compensaciones que se acuerdan por la prestación de este servicio podrán exceder de dicha cantidad de $ 40.00 mensuales.

Las economías que se produzcan por estos conceptos se destinarán exclusivamente a la creación de Agencias de Correos cuya dotación se regulará de acuerdo con el movimiento postal y producidos derivados de éste estableciéndose a ese efecto tres categorías.

Art. 21. Créase una Comisión especial técnica honoraria compuesta por cinco miembros para que proyecten, sin alteración del régimen financiero y administrativo determinado por este presupuesto, un plan para la prosecución de la construcción de la red telegráfica nacional, así como la financiación que demande dicha obra, procurando la armonización de los servicios de telégrafos y teléfonos y aprovechando en común la postación de aquélla tanto por el Telégrafo Nacional como por el Teléfono.

Serán miembros natos de dicha Comisión el Director General de Correos y Telégrafos y el Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, debiendo el Poder Ejecutivo designar los tres miembros restantes.

Art. 22. Los excedentes que se obtengan por concepto de compensaciones abonadas por empresas que efectúan el servicio cablegráfico con el exterior (leyes 17 de Octubre de 1919 y 23 de Diciembre de 1927), una vez cubierta la contribución establecida por el artículo 2.o, inciso C), se destinarán a construcción, conservación, instalaciones de edificios y adquisición de vehículos y accesorios.

Art. 23. Los empleados técnicos y no técnicos dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, no podrán desempeñar otro cargo en el Presupuesto General o en los entes autónomos, con excepción de los puestos de carácter docente. La retribución global a percibir por efecto de la acumulación no excederá de la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), nominales mensuales.

Art. 24. Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir una vez que quede suprimido por vacancia el cargo de Jefe de la Sucursal de Isla de Flores (planilla número 28), hasta la cantidad de $ 30.00 mensuales, con carácter de compensación para atender ese servicio.

Art. 25. Facúltase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para distribuir el personal de la Oficina "Oficial y Prensa", (planilla número 16), en las dependencias del Instituto, donde considere necesario el referido personal.

Art. 26. Una vez producida la vacante de Jefe de la Sección "Estadística" (planilla número 4), pasará ésta a depender de la Sección "Secretaría".

Art. 27. La mitad de las multas a que hace referencia el artículo 117 del decreto-ley de 24 de Agosto de 1877, beneficiará al denunciante.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1933. — JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO. — PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

2

Ley. Se declara feriado el 6 de Enero

Poder Legislativo.

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase feriado el día 6 de Enero.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 2 de Enero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 3 de 1934.—Número 167|918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

8

Ley. Se prorroga el presupuesto de la Universidad

Poder Legislativo.

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 28 de Febrero del año en curso el presupuesto de la Universidad.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 2 de Enero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Présidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 3 de 1934.—Número 302|933.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 27 de Diciembre de 1933.

1—Concédese a los señores Benausse y Compañía permiso precario y revocable en cualquier momento, sin derecho alguno de indemnización por parte del interesado, para la venta y uso del sarnífugo denominado "Líquido Benausse". (Carpeta número 1424|933).

2—Concédese al señor José Martínez Reina liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 23. (Carpeta número 2247|933).

3—Resolución agradeciendo al señor José M. Gutiérrez los importantes servicios prestados en el carácter de Interventor de la Sección Química del Instituto de Química Industrial. (Carpeta número 636|933).

4—Concédese al señor José Martínez Reina liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 22. (Carpeta número 2246|933).

5—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Cartuchos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 2249|933).

6—Autorízase a la Dirección de Agronomía para permitir al señor Francisco Mesa extraer piedra loza de la isla Gorriti hasta un máximo de ocho metros cúbicos, etc., etc. (Carpeta núm. 1935|933).

7—Concédese a la Empresa Félix Fressone liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 25. (Carpeta número 2173|933).

8—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 69.13, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio en el mes de Noviembre último. (Carpeta número 212|933).

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del "Diario Oficial" la suma de $ 96.00, importe de suscripciones de diarios suministrados desde el 1.o de Enero al 31 de Marzo del corriente año, a las Legaciones acreditadas en el país. (Carpeta número 1749|928).

10—Concédese a la Empresa Luis Maffei y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 16. (Carpeta número 2172|933).

11—Concédese a la Empresa Antonio Ferro e Hijos, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 40. (Carpeta número 2174|933).

12—Resolución declarando incluída en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, libre de derechos y sujeta al pago de los adicionales respectivos, la semilla de avena que hayan importado hasta el 15 de Diciembre de 1933, las firmas G. Revello y Cía. y Capurro y Cía., destinada a la laminación. (Carpeta número 1863|932).

13—Se acepta la renuncia que de miembros de la Comisión de Relaciones con el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, ha presentado el ingeniero Pedro Menéndez Lees. (Carpeta número 1249|930).

14—Concédese a la Barraca Americana de Paysandú liberación de derechos de Aduana para 400 chapas de acero que destinarán a la fabricación de barreras para combatir la langosta, etc., etc. (Carpeta número 1905|933).

15—Decreto por el cual se sustituyen

los artículos 19 y 20 del reglamentario de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, sobre el modo de hacer efectivas las anualidades que deben abonar a la Dirección de Impuestos los concesionarios de privilegios industriales. (Carpeta número 1760|931).

16 y 17—Concédese a la firma Ameglio y Podestá liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15. (Carpeta número 2257|933).

18 y 19—Resolución declarando incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana, en la partida 4181, que comprende "Aceites" para usos industriales, al aceite de arachides, etcétera, etcétera. (Carpeta número 770|933).

20—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Industrias por la suma de $ 225.95, destinada al pago de varias cuentas que adeuda por concepto de útiles. (Carpeta número 2295|933).

21—Acéptanse las renuncias que de miembros de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana han presentado los señores doctor Roberto Berro, José Pedro Varela e ingeniero Gilberto Borrás. (Carpeta núm. 689|927).

22—Resolución poniendo a disposición de la Policía Sanitaria de los Animales la suma de $ 1.508.74 para atender el pago de los premios a que se han hecho acreedores los hacendados durante la segunda quincena del mes de Octubre, etcétera, etcétera. (Carpeta número 1860|933).

23—Concédese a la Compañía General de Fósforos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 6. (Carpeta número 833|933).

24—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer con cargo a sus Proventos de la suma de $ 1.680.00, destinada a remunerar los servicios prestados a la intervención del instituto desde el mes de Mayo al de Octubre del corriente año, por los señores Pedro Rebollo, Ataliva Silva Mestre y Capitán Roque Menteguiaga, etc., etc. (Carpeta número 636|933).

25—Mensaje y proyecto de ley disponiendo que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland verterá mensualmente para Rentas Generales y para pensiones a la vejez en las proporciones actuales, el equivalente al impuesto que pagan los alcoholes, para la caña nacional de destilación directa, que expenda, computándose a razón de $ 0.85 por cada 96°. (Carpeta número 900|933).

26—Concédese a la firma Ameglio y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 2216|933).

27—Concédese a la Asociación General de Tamberos y Lecheros del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 4. (Carpeta núm. 2217|933).

28—Declárase incluída en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana el grafino que se importe con fines industriales con el 15 o|o de derechos más el 9 o|o de adicionales y aforo de $ 0.50 la gruesa, etc., etc. (Carpeta número 179|933).

29—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención para mandar confeccionar dos uniformes para sus porteros. (Carpeta número 1924|933).

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 90.00, importe de una cuenta que adeuda a la Imprenta Nacional por formularios destinados al levantamiento de un censo del stock en el país de trigo, harina y maíz. (Carpeta número 273|933).

31—Resolución poniendo a disposición del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de $ 3.000.00 para atender los gastos que demanden en el trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, las perforaciones de paso Ullestie, Cuchilla de Zamora y Cañada de los Burros, etc., etc. (Carpeta número 1050|3|932).

32—Nómbrase al señor Constancio González para ocupar el cargo de peón presupuestado en la Sección Inspecciones Departamentales de la Policía Sanitaria de los Animales. (Carpeta número 2294|933).

33—Decreto integrando con el señor Antonio González Soto la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana. (Carpeta número 869|927).

34—Concédese a la firma Raúl Bonino liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla len su solicitud número 5. (Carpeta núm. 307|930).

35—Nómbrase para ocupar el cargo de Inspector de Sarna en la Policía Sanitaria de los Animales al señor Juan Pisciotano, quien desempeñará sus funciones en el Departamento de Río Negro. (Carpeta número 1991|933).

36—Concédese a la Asfaltadora Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 17. (Carpeta número 2260|933).

37—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Militar la suma de $ 20.00, importe de impresiones realizadas durante el mes de Octubre último, por cuenta del Ministerio de Industrias. (Carpeta número 1482|933).

38—Se acepta la propuesta del señor Leonardo Lesci Viera para la mano de obra necesaria en la construcción del Pabellón de Semillas del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" por la suma de $ 3.295.53. Se autoriza igualmente al Ministerio de Obras Públicas para disponer de las cantidades de $ 300.00 para sueldos del Sobrestante y de $ 50.00 para gastos de inspecciones. (Carpeta número 2800|930).

30—Autorízase la transferencia de la marca "Zenit" de la S. A. G. B. Borsalino Fu Lazaro y Cía. en favor de la S. A. G. B. Borsalino Fu Lazaro y Cía. Fabbrica Italiana di Capelli de Milán. (Acta número 21377).

40—Concédese la transferencia de la marca "33" de la Imperial Chemical Industries S. A. Comercial e Industrial, en favor de la Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A., de Montevideo. (Acta número 24710).

41—Concédese la transferencia de la marca "Solís", de la Imperial Chemical Industries S. A. Comercial e Industrial, en favor de la Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A. (Acta número 24569).

42—Autorízase la transferencia de la marca "Novoprotin", de Kurt Menge, en favor de F. Hoffmann-La Roche y C.o S. A. (Acta número 17654).

43—Autorízase la transferencia de la marca "International" de la International Harvester Export Company en favor de la International Harvester Company, de Estados Unidos de América. (Acta número 24640).

44—Autorízase la transferencia de la marca "H" de la E. Wagenknecht y C.o en favor de los señores Mayer y Cía. (Acta número 21083).

45—Autorízase la transferencia de la marca "Thais", del señor Juan Ravera, en favor de los señores Rodríguez Mujica y Cía. (Acta número 15926).

46—Autorízase la transferencia de la marca "Wings", de A. M. Fernández y Compañía, en favor de Brown y Williamson Tobaco Corporation (Export) Limited. (Acta número 24689).

47—Autorízase la transferencia de la marca "Panam", de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), en favor de la West India Oil Company. (Acta N.o 23.562).

48—Autorízase la transferencia de la marca "Panam", de la Mexican Petroleum Corporation, en favor de la West India Oil Company. (Acta N.o 23.012).

49—Autorízase la transferencia de la marca "Ebano", de la Mexican Petroleum Corporation, en favor de la West India Oil Company. (Acta N.o 22.763).

50—Autorízase la transferencia de la marca "Retragua", del señor Hipólito Tournier, en favor de la sucesión de don Hipólito Tournier. (Acta número 18.063).

51—Autorízase la transferencia de la marca "Dragón", del señor Andrés Faraut, en favor de la Sociedad "Feraut Hermanos". (Acta N.o 14.057).

52—Autorízase la transferencia de la marca "Chafer", de Hipólito Tournier, en favor de la sucesión Hipólito Tournier. (Acta N.o 14.686).

53—Autorízase la transferencia de la marca "Fabuca", de la Imperial Chemical Industries S. A., en favor de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.". (Acta N.o 24.824).

54—Autorízase la transferencia de la marca "Sykis", del señor Federico E. Judson, en favor del señor Walter Milder. (Acta N.o 14.112).

55—Autorízase la transferencia de la marca "Zenit", de la S. A. G. B. Borsalino Fu Lazzaro y C.o, en favor de la Sociedad Anónima G. B. Borzalino Fu Lazzaro y C.o, Fábrica Italiana di Capelli. (Acta N.o 21.378).

56—Autorízase la transferencia de la marca "Los perros", de la Sociedad Anónima G. B. Borzalino Fu Lazzaro y C.o, en favor de la S. A. G. B. Borzalino Fu Lazzaro y C.o, Fábrica Italiana di Cappelli. (Acta N.o 21.637).

57—Autorízase la transferencia de la marca "Retragua", de la sucesión Hipólito Tounier, en favor de Tournier y Fernández. (Acta N.o 18.063).

58—Autorízase la transferencia de la marca "Chafer", de la sucesión Hipólito Tournier, en favor de Tournier y Fernández. (Acta N.o 14.689).

59—Autorízase la transferencia de la marca "Volcán", de los señores Ramón Barreira e Hijos, en favor de la Compañía Azufrera Uruguaya. (Acta número 18.529).

60—Autorízase la transferencia de la marca "Hea", de los señores Héctor y Edmundo Angescheidt, en favor del señor Edmundo Engescheidt. (Acta número 17262).

61—Autorízase la transferencia de la marca "La Carmela", del señor Abraham Simsilevich, en favor de los señores J. L. Conde y Cía. (Acta N.o 17310).

62—Autorízase la transferencia de la marca "La Carmela", del señor Abraham Simsilevich, en favor de los señores J. L. Conde y Cía. (Acta N.o 14545).

63—Autorízase la transferencia de la marca G. B. Borzalino Fu Lazzaro y C.o de la Sociedad Anónima G. B. Borzalino Fu Lazzaro y C.o, en favor de A. S. A. G. B. Borzalino Fu Lazzaro y C.o, Fábrica Italiana di Cappelli. (Acta número 17571).

64—Autorízase la transferencia de la marca "B. B. Solera", del señor Bienvenido Buendía Solera, en favor del señor Fernando Parrabere S. A. Cooperativa. (Acta N.o 24443).

65—Autorízase la transferencia de la marca "B. B. Solera", del señor Bienve-

nido Buendía Solera, en favor del señor Fernando Parrabere. (Acta N.o 24561).

66—Concédese a la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltd., liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15. (Carpeta N.o 2231|1933).

67—Concédese a la Empresa Orona Hermanos, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 6. ((Carpeta N.o 2232|1933).

68—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 223. (Carpeta N.o 2222|1927).

69—Concédese a la firma Labadie U. Borelli liberación de derechos de Aduana para una partida de 20 cascos de fosfato de amonio. (Carpeta N.o 1220|1933).

70—Se declara que la patente para el invento denominado "Nueva canilla" que por resolución de 6 de Diciembre corriente fué concedida al señor José Alfredo Campanile, debe entenderse otorgada a los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta. (Acta N.o 3580).

71—Sepárase del cargo que viene desempeñando en el taller de encuadernación de la Imprenta Nacional, al operario Romeo Cuatromano. (Carpeta número 2170|1933).

72—Autorízase a la firma G. H. Walker y Cía. para vender hasta 1000 toneladas de residuos y desechos de hierro dulce y 400 kilos de desechos de cobre y bronce, provenientes de materiales que fueron empleados en las canteras de dicha Compañía en Conchillas. (Carpeta N.o 2251|1933).

73—Concédese al Ayudante de la Policía Sanitaria de los Animales don Felipe P. Arrospide licencia por el término de dos meses para tramitar su jubilación. (Carpeta N.o 1537|1929).

74—Autorízase a la Dirección de Agronomía para vender al doctor Alejandro Gallinal hasta la cantidad de 500.000 eucaliptus en un período de cuatro años, al precio de $ 25.00 el millar, incluso embalaje. (Carpeta número 2228|33).

75—Concédese a la Winchester Repeating Arms C.o la renovación de la marca "H". (Acta N.o 24075).

76—Concédese a la William Gossage y Sons Limited la renovación de la marca "Magical". (Acta N.o 24052).

77—Concédese a los señores Valentín Martínez y Cía. la renovación de la marca "Mentao". (Acta N.o 24375).

78—Concédese a la Pinchin, Johnson y C.o Limited, la renovación de la marca "Venus". (Acta número 24123).

79—Concédese a la Winchester Repeating Arms C.o, la renovación de la marca "W". (Acta N.o 24076).

80—Concédese a The Gerrard Company Inc., la renovación de la marca "Gerard". (Acta N.o 24463).

81—Concédese a la Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino, la renovación de la marca "Amilal". (Acta N.o 24488).

82—Concédese a la The Sherwin-Williams C.o la renovación de la marca "Flat-Tone". (Acta N.o 24354).

83—Concédese a la Pichin, Johnson y Cía. Ltd., la renovación de la marca "Deydol". (Acta N.o 24124).

84—Concédese a la razón Pinchin, Johnson y Cía. Ltd. la renovación de la marca "Endolac". (Acta N.o 24122).

85—Concédese a la Pinchin Johnson y C.o Ltd., la renovación de la marca "Minerva". (Acta N.o 24125).

86—Concédese a la Griffiths Hughes Limited, la renovación de la marca "Sarswood". (Acta N.o 24128).

87—Concédese a la General Motors Corporation, la renovación de la marca "Boby By Fischer". (Acta N.o 24.307).

88—Concédese a los señores Faustino Fano y C.o, la renovación de la marca "Fano". (Acta N.o 24182).

89—Concédese a The Aswford Underwear C. Limited, la renovación de la marca "Twixwol". (Acta N.o 24196).

90—Concédese a la razón social Silva y Cosenz, Limited, la renovación de la marca "Dow's Port". (Acta N.o 24191).

91—Concédese a los señores J. y W. Hardier, la renovación de la marca "The Atiquary". (Acta N.o 24097).

92—Concédese a la The R. L. Watkins Company, la renovación de la marca "Glostora". (Acta N.o 24164).

93—Concédese al señor Fernando A. Esponda, la renovación de la marca "Etiqueta" (Mujer). (Acta N.o 24154).

94—Concédese a la Gold Dust Corporation, la renovación de la marca "Fairy". (Acta N.o 24118).

95—Concédese a la Erthur Guinness Son y C.o Ltd., la renovación de la marca "Etiqueta" (Arpa). (Acta número 24172).

96—Concédese a la Brunswick Radio Corporation, la renovación de la marca "Brunswick". (Acta N.o 24149).

97—Concédese a la razón social Maple y C.o (Uruguay), la renovación de la marca "Maple". (Acta N.o 24105).

98—Concédese a la Sociedad Dollfus Mieg et Cíe, la renovación de la marca "D. M. C.". (Acta N.o 24536).

99—Concédese a la Sociedad Dollfus Meig et Cíe., la renovación de la marca "Etiqueta". (Acta N.o 24537).

100—Concédese a la Sociedad Dollfus Meig et Cíe., la renovación de la marca "Alsatia". (Acta N.o 24538).

101 y 102—Concédese a la Sociedad Dellfus Meig et Cie. la renovación de la marca "D. M. C.". (Acta N.o 24533.

103—Concédese a la Sociedad Anónima Parfums Cheramy la renovación de la marca "Cheramy". (Acta N.º 24553).

104—Concédese a la Sociedad Anónima Parfums Cheramy la renovación de la marca "Cappy". (Acta N.º 24552).

105—Concédese a los señores Pedro Di Giiulo y Cía. la renovación de la marca "Marsala". (Acta N.º 24647).

106—Concédese a la Pinchin Jonson y Cía. Limited la renovación de la marca "Cat's Head". (Acta N.g 24126).

107—Concédese a la Sociedad Dollfus Mieg et Cie. la renovación de la marca "D. M. C.". (Acta N.º 24706).

108—Concédese a la Sociedad Dellfus Mieg et Cie. la renovación de la marca "Campana". (Acta N.º 24707).

109—Concédese a los señores Beretta, Fratelli y Cía. la renovación de la marca "Gallo". (Acta N.º 24677).

110—Concédese al Instituto Biológico Argentino Sociedad Anónima la renovación de la marca "Lactisan". (Acta N.º 24059).

111—Concédese al señor Crusco (hijo) la renovación de la marca "Chanteler". (Acta N.º 24254).

112—Concédese a la Sociedad Dollfus Mieg et Cie. la renovación de la marca "D. M. C.". (Acta N.º 13102).

113—Concédese a la N. V. Maastrichtsche Zenkwit Maatschappij la renovación de la marca "Bimetal". (Acta N.º 24366)

114—Concédese a la Alimanna Svenska Elektriska Aktienbolaget de Wasters Suecia la renovación de la marca "Asea". (Acta N.º 24518).

115—Concédese al señor Ventura Porta la renovación de la marca 'Preparado Porta". (Acta N.º 24309).

116—Concédese al señor Blas Giffoni la renovación de la marca "El Cisne". (Acta N.º 24259).

117—Concédese a los señores J. Bordegaray y Cía. el registro de la marca "Academic". (Acta N.º 24241).

118—Concédese al sejor José J. Vallarino el registro de la marca "Baume Delacour". (Acta N.º 23359).

119—Concédese a Lever Brothers Limited el registro de la marca "Vim". (Acta N.º 24365).

120—Concédese a la Standard Oil Company of New Jersey el registro de la marca "Essolene". (Acta N.º 24614).

121—Concédese a la Stanco Incorporated" el registro de la marca "Nujol". (Acta N.º 24329).

122—Concédese a los señores Deambrosis Hnos. el registro de la marca "Lustrol". (Acta N.º 24529).

123—Concédese a los señores Finsterwald y Schaich el registro de la marca "Hepatosan". (Acta N.º 24632).

124—Concédese a los señores Medina y Díaz el registro de la marca "Séntinel". (Acta N.º 24796).

125—Concédese a la Compañía de Agua Mineral Sitre el registro de la marca "Sitre". (Acta N.º 24637).

126—Concédese a los señores Ochoa, Teixeira y Cía. el registro de la marca "Tres Botones". (Acta N.º 24467).

127—Concédese a los señores Weskott y Cía. el registro de la marca "Elitiran". (Acta N.º 24316).

128—Concédese al señor Lorenzo Rastelli el registro de la marca "Vermouth Joselito". (Acta N.º 21690).

129—Concédese a los señores Morales y Cía. el registro de la marca "May". (Acta N.º 24517).

130—Concédese al señor Pedro D. Giiulo el registro de la marca "Attenti". (Acta N.º 24649).

131—Concédese a la Schering-Kahlbaum A. G. el registro de la marca "Bisuprol". (Acta N.º 23925).

132—Concédese al señor Adolfo Weismann el registro de la marca "La Holandesa". (Acta N.º 24422).

133—Concédese al señor Jaime Dubcovsky el registro de la marca "Alteza", (Acta N.º 24664).

134—Concédese al señor Carlos Steffen el registro de la marca "Imperio". (Esencia maravillosa curativa). (Acta N.º 24246).

135—Concédese al señor Cecil Comber el registro de la marca "Lowe". (Acta N.º 24670).

136—Concédese a los señores Benjamín Antonio Bustelo y Juan Carlos Pedemonte el registro de la marca "Rápida". (Acta N.º 24657).

137—Concédese al señor Heliodoro Sierra el registro de la marca "Fohm". (Acta N.º 24665).

138—Concédese a los señores Pintos y Cía el registro de la marca "Yarara". (Acta N.º 24524).

139—Concédese a la Elaboración General de Aluminio y Metales el registro de la marca "Barquito Egam". (Acta N.º 24715).

140—Concédese al señor Pablo Mañé el registro de la marca etiqueta (faja). (Acta N.º 24355).

141—Concédese al señor Edmundo J. Angenscheidt el registro de la marca "Splendid". (Acta N.º 24690).

142—Concédese a los señores Soler Hnos. el registro de la marca "Pañete Volga". (Acta N.º 24048).

143—Concédese a los señores La Ruina Hnos y Cía. el registro de la marca "El Deportivo". (Acta N.º 24202).

144—Concédese a los señores Soler Hnos. el registro de la marca "Solís". (Acta N.º 24049).

145—Concédese al señor Elías Bouay el registro de la marca "Simpática'. (Acta N.º 24051).

146—Concédese a los señores Sáez Thiry y Cía. el registro de la marca "Golf". (Acta N.º 24092).

147—Concédese a Fernando Parrabere S. A. Corporation el registro de la marca "Oyama" (Etiqueta). (Acta número 24801).

148—Concédese a los señores Sola Hermanos el registro de la marca "Cap Arcona". (Acta número 24272).

149—Concédese a los señores Sola Hermanos el registro de la marca "Mil Fantasías". (Acta número 24436).

150—Concédese a los señores Sola Hermanos el registro de la marca "Tunney". (Acta número 24273).

151—Concédese a la Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken el registro de la marca "Octin". (Acta N.o 24269).

152—Concédese al señor Enrique Minoli el registro de la marca "Nueva Milán y La Negra". (Acta número 24487).

153—Concédese al señor Pelegrín Pomés Soler el registro de la marca "Guapo". (Acta número 23953).

154—Concédese a los señores Sola Hermanos el registro de la marca "Astor". (Acta número 24469).

155—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio solicitado por el señor Torenzio Casale referente a un invento denominado "Mejoras en cajas para fósforos". (Acta N.o 3396).

156—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido al señor Andrés Welker referente a un invento denominado "Filtro sifón "Wel-Wel"." (Acta número 3456).

157—Concédese a los señores Lutz Ferrando y Compañía patente para un invento denominado "Un nuevo dispositivo elevador de mesas para operaciones, exámenes clínicos y similares". (Acta número 3748).

158—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido al señor Ambrosio Risso referente a un invento denominado "Mejoras en cajas de llaves de paso". (Acta número 3714).

159—Concédese a los señores Constancio Rossi y Pablo Delbene Pinasco patente para un invento denominado "Fabricación de cartuchos para toda clase de escopetas a base de papel prensado, eliminando la parte metálica común en toda clase de cartuchos". (Acta número 3758).

160—Desestímase la gestión iniciada por el señor Zalman Yacub solicitando reconsideración de la resolución de 17 de Julio próximo pasado por la que se concedió privilegio industrial para "Fabricación de cepillos para dientes utilizando como materias primas el hueso, cerda y celuloide", de los señores Aron Benjuya e Hijos. (Acta número 261).

161—Desestímase la gestión iniciada por el señor Guy Hilrouse solicitando patente para un invento denominado "Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros". (Acta número 3222).

162—Desestímase la gestión iniciada por el señor Nolberto O'Neil solicitando patente para un invento denominado "Máquina trituradora de langosta en su período de mosquita, saltona y la adulta en su período de desove" denominada "Daniel". (Acta número 3181).

163—Desestímase la gestión iniciada por el señor Juan Esteban solicitando patente para un invento denominado "Máquina para matar langosta". (Acta número 3659).

164—Concédese al señor Domingo Servetto patente para un invento denominado "Calentadores eléctricos de baja tensión para baños "Sistema Servetto"." (Acta número 3812).

165—Concédese a los señores Deambrosis y Costemalle en las condiciones del decreto de 26 de Setiembre de 1933 un plazo de un año para el planteamiento industrial del privilegio que le fué acordado para la "Fabricación de hormigón". (Acta número 44).

166—Concédese en las condiciones establecidas en el decreto de 26 de Setiembre de 1933 un plazo de un año en favor de los "Talleres Metalúrgicos del Uruguay S. A. Lametal" para el planteamiento de la industria relativa al privilegio "Industria de laminación del hierro". (Acta número 1).

167—Desestímase la gestión iniciada por los señores Fratelletti y Compañía solicitando el registro de la marca "Aurinegros". (Acta número 23817).

168—Concédese a la Intendencia Municipal liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla destinados para la instalación frigorífica del Mercado Agrícola. (Carpeta N.o 2241|33).

169—Concédese a la industria lanera liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 7. (Carpeta N.o 2248|1933).

170—Resolución declarando libre de derechos de Aduana la importación de 24.000 kilos de varillas de hierro redondo para fabricar clavos para barreras destinadas a la lucha contra la langosta y que fueron adquiridas por la Dirección General de lucha contra la langosta. (Carpeta número 1460|1933).

171—Concédese a los señores Carlos Stapff y Compañía la renovación en el registro de la marca "Donar". (Acta número 24497).

172—Concédese al señor Antonio Barrelo patente para un invento denominado "Mejoras en medidores para expender líquidos". (Acta número 3797).

173—Resolución declarando que la prórroga concedida a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado con fecha 7 de Setiembre próximo pasado sólo se refiere a los artículos que se enumeran en la misma. (Acta número 209).

174—Cancélase el registro de la marca "Talleres Pozzoli" de los señores Pozzoli y Cordano, de Montevideo. (Acta número 11983).

175—Concédese al señor Osvaldo Braceras el registro de la marca "Bifbat". (Acta número 24894).

176—Concédese a los señores Francisco Petraglia y Crespi Hermanos privilegio industrial para la "Fabricación de sifones disconestores y piletas de patio. (Acta número 19).

177—Concédese a la Sociedad Anónima "Talleres Metalúrgicos San Martín" una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio referente a "Máquina para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con molde permanente y refrigeración de lluvia". (Acta número 3228).

178—Cancélase el registro de la marca "Pozzoli" de los señores Pozzoli y Cordano. (Acta número 11984).

179—Cancélase el registro de la marca "Establecimientos Metalúrgicos Pozzoli", de la firma Pozzoli y Cordano. (Acta número 11985).

180—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 52.80 para pago de la póliza del seguro de incendio del edificio que ocupa la Dirección de Agronomía más el interés correspondiente al 31 de Diciembre de 1933. (Carpeta N.o 693|1931).

181—Autorízase a la Asociación Agropecuaria de Artigas para invertir en gastos de organización de la exposición que realizó el 26 de Noviembre último hasta el 30 o|o del subsidio que le fué acordado con fecha 8 del citado mes. (Carpeta número 1950|1933).

182—Autorízase a la Inspección de Industrias para mandar confeccionar dos uniformes para sus porteros, etc., etc. (Carpeta número 1924|1933).

183—Concédese a la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft la renovación de la marca "Jothion". (Acta N.o 24661).

184—No se hace lugar al privilegio industrial solicitado por el señor Oscar S. Bush para "La elaboración (trituración y venta) de yerba canchada y o en hojas". (Acta número 350).

185—Decreto prestando aprobación al convenio concertado por el Directorio del Frigorífico Nacional con la Frigorífica Uruguaya para la compra de aquel establecimiento que él explota actualmente en arrendamiento. (Carpeta N.o 2065|1933).

186—No se hace lugar a la reclamación interpuesta por el señor Ovidio G. García contra una resolución del Directorio de la Ancap recaída en una gestión suya respecto a los plazos a establecerse para el cumplimiento de los contratos pendientes de fabricación o importación de caña. (Carpeta número 1020|1932).

187—Concédese al señor Pablo Tapie el registro de la marca "Tintes Tapie". (Acta número 24752).

188—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 18.000 con cargo a Rentas Generales en los gastos que demande la construcción del bañadero oficial del paso de Centurión y las reparaciones proyectadas en otros varios bañaderos oficiales. (Carpeta número 1036|1931).

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Diciembre de 1933

Teresa Fusco de Humbert, oriental, 47 años, viuda, Junta E. Administrativa 1755.

María del Carmen Correa, oriental, 9 meses, Magallanes 2039.

Juan Sordio, español, 77 años, viudo, Isabella 33.

Juan de la Cruz González, oriental, 67 años, casado, Juan Paullier 1325.

Eduardo Moreno, oriental, 59 años, casado, Luis Lamas.

Juan Enrique Rodríguez Valencia, oriental, 3 1|2 meses, Gonzalo Ramírez 1624.

Juana Montero de Rodríguez, oriental, 45 años, casada, Smidel sin número.

Onelida Rodríguez, oriental, 45 años, casado, Gronardo 20.

Carmelo Distasio Scafo, italiano, 67 años, casado, Avalos 3168.

Elvira Martínez, oriental, 6 meses, Municipio 1743.

Aniceto Barcos, oriental, 63 años, viudo, Hospital Pasteur.

Ramón Chaves, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.

Nelson W. Rodríguez, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

María Felicia Martínez, oriental, 67 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.

Faustino Dorrego, oriental, 67 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pablo Medina, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Marchetti, italiano, 95 años, viudo, Colón.

Jaime Fasari, oriental, 2 1|2 años, bulevar Artigas 11.

Isabelino Moreira, oriental, 15 meses, Carlos Thellier 243.

Mario Anselmo Cabaleiro, oriental, 2 meses, Terencio sin número.

Alfredo Ermette Masciotti, oriental, 8 meses, Vázquez Sagastume sin número.

Juana Ricaud de García, oriental, 54 años, viuda, Santiago Vázquez.

Ceferino Suárez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Carmen Trujillo de Pereda, oriental, 87 años, viuda, M. Pagola 3282.

Juan Penelas, español, 83 años, viudo, Cuñapirú 2186.

Carolina Paroli de Minotti, italiana, 54 años, casada, Jujuy 2931.

Francisco A. Pérez Vidal, oriental, 65 años, casado, Joaquín Requena 1482.

aquel Juez que no sea letrado, a cesar en la sección donde se encuentra. No se admite que la Alta Corte de Justicia, por cualquier clase de razón, pueda tener dentro del catálogo de las penas disciplinarias, el traslado.

Luego nos encontramos con que el espíritu general de esta ley acuerda a la Alta Corte de Justicia grandes facultades, lo que significa que disfruta de la confianza del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO. — Esa sería una vía de interpretación muy arbitraria.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Qué es lo arbitrario?

SEÑOR MINISTRO. — Está resultando de sus palabras.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El señor Ministro es adivino.

SEÑOR MINISTRO. — No es caso de adivinación, sino de haber percibido sus palabras con alguna agilidad mental. Usted dió a entender que la Alta Corte de Justicia, en lugar de despedir a un funcionario, podría trasladarlo para determinar su cese. ¿Es así, o no es así?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo citaba, al pasar...

SEÑOR MINISTRO. — Como argumento. Y sería una interpretación arbitraria del señor Legislador, creer que la Alta Corte pudiendo declarar cesante a un funcionario, por razones de conducta, empleara el subterfugio de trasladarlo, para terminar ese mismo efecto legal.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Vamos al otro campo. Va contra el estímulo que puede tener un Juez de una sección rural, de un traslado a otra sección rural.

SEÑOR MINISTRO. — El interés público de organizar los Juzgados de Paz, está de por medio.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—¿Pueden ser trasladados dentro de las mismas zonas rurales?

SEÑOR MINISTRO. — Pueden serlo, porque sólo serán Letrados los de la Capital, y los de las cabezas de Departamento. Hay un error de interpretación por parte del señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Entonces debe aclararse eso: si se entiende en el Departamento de la Capital, o nada más que a la ciudad de Montevideo, a la Capital del Departamento. Parece que el señor Ministro cambia el concepto que yo creía indicaba este artículo.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — La letra del artículo es clara: "Para ser destinado Juez del Departamento de la Capital..."

SEÑOR MINISTRO. — No son jueces rurales.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El Departamento de la Capital, es Montevideo.

SEÑOR MINISTRO. — Y el Juez de la 24.a sección, no es, propiamente, un Juez rural.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero el Juez de la 16.a sección, el de la 17.a y el de la 11.a, son rurales.

SEÑOR MINISTRO. — Eso es discutible.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es discutible, pero el señor Ministro me contestaba con tranquilidad, como si era definitivo que se refería nada más que a la Capital. Pero es al Departamento de la Capital, que es una cosa distinta. Estaba pues en pleno error.

SEÑOR MINISTRO. — Yo entendía que su objeción se refería a los Jueces rurales de la República; los 24 Jueces de Paz de la Capital, y los de cabeza de Departamento, en campaña serán trasladados...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Estamos en todo de acuerdo, señor Ministro. Lo único que yo observaba, era que no se permite el traslado a aquel Juez a Montevideo que no tenga título y yo digo que el traslado puede ser conveniente, como un premio, o como una pena.

SEÑOR FUENTES. — No se permite en el Departamento de la Capital.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Me estoy refiriendo al artículo 8.o, sino no tendría razón de ser mi observación.

De manera, señor Presidente, que yo propondría que se dividiera la votación hasta donde dice "por uno o más períodos subsiguientes" y el último párrafo del artículo 8.o.

SEÑOR MINISTRO. — No tengo inconveniente en que se divida la votación aunque por una razón práctica tenemos que apresurarnos. Yo mantengo el punto de vista porque es necesario conservar la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo leído. Si no se observa, se va a votar por partes. En primer lugar la primera parte.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"Artículo 8.o La condición de ser abogado, requerida por el artículo 58 de este Código para ser designado Juez de Paz de la Capital o de la Capital de los demás Departamentos, no obsta a que los actuales titulares de esos Juzgados permanezcan en el desempeño de los mismos, ni a su reelección, para ellos, por uno o más períodos subsiguientes."

Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: once en doce**).

—Léase la segunda parte.

(Se lee):

"Pero si al traslado de aquellos de esos titulares que no posean dicho título, y a la designación de otros, que carezcan de él."

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Ahí también habría que dividirlo, porque no habría observación hasta donde dice que no posean dicho título.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte en la forma indicada por el señor Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Negativa: cinco en doce**).

SEÑOR MINISTRO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a reconsiderar la votación de la segunda parte del artículo.

(Se vota. — **Negativa: cinco en doce**).

SEÑOR SANTOS. — Tal vez con el apremio de la votación, no ha podido el señor Arrillaga Safons articular una fórmula. Yo por ejemplo, estaría dispuesto a votar el artículo en general tal como viene, pero la observación que hace el señor Arrillaga podría ser objeto de una redacción nueva que armonizara los distintos pareceres de manera que si se suspendiera la votación de este período, se podría votar dentro de un momento.

SEÑOR MINISTRO. — Yo prefiero el rechazo. Es necesario salvar lo fundamental; tiene que entrar en vigencia el 1.o de Enero y es una ley fundamental para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la tercera parte.

(Se lee):

"Y a la designación de otros que carezcan de él."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota.—**Afirmativa: once en doce**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.º Desde la promulgación de esta ley las actuales Fiscalías de lo Civil, de Menores, Ausentes e Incapaces Fiscalías de lo Civil y del Crimen de Salto, y de lo Civil y del Crimen de Paysandú, y Fiscalías de Hacienda, y de Gobierno de tercer turno, se denominarán, respectivamente: Fiscalías de lo Civil de primero y de segundo turnos; Fiscalías Letradas Departamentales, y Fiscalías de Hacienda de primero y segundo turnos. Los cargos de Agentes Fiscales Letrados del interior se denominarán Fiscalías Letradas Departamentales".

—Léase el segundo párrafo redactado por el señor Ministro.

(Se lee):

"Desde la misma fecha, los siete Juzgados Letrados de lo Civil, de Comercio y Departamentales de Montevideo se denominarán Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o turnos, según el orden de su creación; y el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y el que por esta ley se crea, se denominarán Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, de 1.o y 2.o turnos, respectivamente.

Los Juzgados Letrados de los demás Departamentos recibirán la designación de Juzgados Letrados de Primera Instancia, siendo en cada uno de los Departamentos de Salto y Paysandú, de primer turno, el de más antigua creación, y de segundo turno, el otro."

—A consideración, con el agregado propuesto por el señor Ministro.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Veo que la Fiscalía del Crimen de Salto y Paysandú se denominarán Fiscalías Letradas Departamentales y que los cargos actuales de Agentes Fiscales también se denominarán Agentes Fiscales Departamentales. ¿De modo que esto implica igualarlos en categoría?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Creo que es una injusticia.

SEÑOR MINISTRO. — Es preciso darles a los Fiscales su verdadera categoría. Son Fiscales nacionales y en la jurisdicción tienen toda la competencia.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Los Fiscales de Paysandú y Salto...

SEÑOR MINISTRO. — Los Departamentales pasan a ser Jueces Civiles también.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

¿Por este artículo es el que se crea el segundo Juzgado Nacional de Hacienda? Yo le iba a proponer al señor Ministro que me hiciera el obsequio de aceptar un pequeño agregado, que consistiría en lo siguiente: El personal del Juzgado de Hacienda no puede ser superior al de los actuales Juzgados Departamentales y las dotaciones serán las mismas que el presupuesto vigente determina para estos Juzgados.

SEÑOR MINISTRO. — No puedo aceptar la proposición del señor Legislador, porque fué objeto de conversaciones en el Gobierno, la forma de la creación de este Juzgado y se resolvió ir a lo que se llama, por razón de brevedad, "la oficina chica".

En seguida vendrá el presupuesto judicial y ahí estaría la oportunidad de ampliar la oficina, porque si no se nos perturbaría toda la economía de la parte final de la ley. En una ley de esta especie es necesario proceder con cautela. Creo que éste no es el momento oportuno; y en cambio, podremos recoger la indicación del señor Legislador cuando se trate el presupuesto judicial. Yo me comprometo desde ya, a recoger la observación y bregar por ella, esperando encontrar entonces el necesario ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota.—**Afirmativa: once en doce**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Todos los Juzgados y Fiscalías a que se refiere el artículo 9.o, asumirán la jurisdicción, competencia y funciones que les asigna el Código de Organización de los Tribunales, Civiles y de Hacienda, una vez que el Poder Ejecutivo y la Alta Corte de Justicia reglamenten por decreto y acordada, respectivamente, la presente ley en lo relativo a sus dependencias correspondientes; y que la Alta Corte establezca también por acordada; a cuál de los actuales Jueces Letrados de lo Civil, Comercio y Departamentales de Montevideo corresponderá cada turno."

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para cambiar la palabra Jueces Letrados, en el final, por las palabras Juzgados Letrados? Diría así: "de los actuales Juzgados Letrados de lo Civil, Comercio y Departamentales de Montevideo, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar si se aprueba lo leído con la modificación propuesta por el señor Ministro.

(Se vota. — **Afirmativa: once en doce**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Se declara que los cambios de denominación de los empleos y oficinas a que se refiere esta ley, y el de sus funciones, no afecta la situación de los titulares de aquéllos ni la organización presupuestal de éstas; si bien, tanto el Poder Ejecutivo como la Alta Corte, podrán disponer en el decreto y acordada reglamentarios de esta ley, las medidas de emergencia que estimen indispensables para el inmediato funcionamiento regular de las reparticiones reorganizadas, las que regirán hasta la sanción legislativa de las planillas del presupuesto correspondientes."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota.—**Afirmativa: once en doce**).

—Léase el 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Dentro de los sesenta días de la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo someterá a la sanción legislativa las planillas definitivas de presupuesto de las oficinas de que se trata, que correspondan a su dependencia, las que formulará dentro de las asignaciones globales que actualmente rigen para las mismas, y sin alteración de los sueldos actualmente establecidos para los funcionarios que en ellas presten servicios. En esas planillas se consignarán los traslados de empleos de una a otra de esas oficinas que el servicio público exija, y la distribución de las partidas vigentes para gastos que sea más arreglada a la nueva organización.

La Alta Corte de Justicia, por su parte, dentro del mismo término, y con sujeción a esas mismas bases, someterá también a la aprobación legislativa las nuevas planillas presupuestales de las oficinas que se reorganizan y correspondan a su dependencia."

—En discusión.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Yo he acompañado la sanción de este proyecto de ley y tenía el propósito de presentar al final una disposición transitoria, pero la consideración de este artículo me determina a que la presente ahora, en esta oportunidad

Yo participo del criterio de reorganizar el Poder Judicial, pero de la discusión que vamos teniendo he llegado al convencimiento de que la reorganización importará indudablemente un recargo de consideración para los recursos del Estado...

SEÑOR MINISTRO. — No, señor.

SEÑOR BONNET. — ... si de inmediato se aplicara.

En efecto: con arreglo al proyecto se crea un Juzgado de lo Civil en el Salto.

SEÑOR MINISTRO. — No se crea. Ya hay dos.

SEÑOR BONNET. — La ley lo dice.

SEÑOR MINISTRO. — Hay error, señor Legislador. Hay dos: uno Departamental y otro de lo Civil.

SEÑOR BONNET. — Yo entiendo que habían dos Juzgados de lo Civil, en el Salto y dos en Paysandú, por crearse ahora otro en Salto y otro en Paysandú.

SEÑOR MINISTRO. — No es así.

SEÑOR BONNET. — También se crean en la Alta Corte dos Secretarios letrados. Actualmente existe uno solo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Hay dos, actualmente.

SEÑOR BONNET. — También se crea un Juzgado en Montevideo.

SEÑOR MINISTRO. — Eso es cierto.

SEÑOR BONNET.—Actualmente, ¿cuántos Fiscales de Hacienda hay?

SEÑOR MINISTRO. — Se transforma el de Gobierno en Hacienda. No se crea más que un Juzgado de oficina reducida, en Montevideo.

SEÑOR BONNET. — En la Capital llevamos a 6 el número de Jueces de lo Civil.

SEÑOR REYES MOLNE. — A siete.

SEÑOR BONNET. — A siete: mejor para mi criterio. Actualmente no llegan a ese número.

SEÑOR MINISTRO. — Hay un solo aumento en esta ley señor Legislador Bonnet, que es la creación del Juzgado Letrado Departamental. No hay absolutamente ningún gasto más.

SEÑOR BONNET. — Iba a presentar, señor Presidente, como disposición transitoria, — aunque creo útil y conveniente el conjunto del proyecto, — teniendo en cuenta la situación económica porque atraviesa el país, el siguiente artículo aditivo: "Los nuevos cargos que se crean con motivo de la aplicación de esta ley no se llenarán hasta que se sancione el Presupuesto General de Gastos del Estado correspondiente al año 1936".

SEÑOR MINISTRO. — No es posible reorganizar nada, así.

SEÑOR BONNET. — Todo no consiste en crear puestos para reorganizar la justicia.

SEÑOR MINISTRO. — No es así. Este asunto ha sido estudiado y debatido por el Gobierno debidamente. Esté tranquilo, señor Legislador.

SEÑOR BONNET.—No es cuestión que se diga que el asunto ha sido estudiado por el Gobierno.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —¿Qué aumento hay?

SEÑOR MINISTRO. — Veinte mil pesos anuales.

SEÑOR BONNET. — Después tenemos un aumento final, de otra magnitud.

SEÑOR MINISTRO. — Es el único aumento que va al final de veintiún mil pesos, absolutamente necesario y hay que proveerlo de inmediato porque hay que reorganizar todo antes del mes de Enero.

SEÑOR BONNET. — ¿No puede reorganizarse la justicia, sin tener necesidad de gravar más las rentas del Estado?

SEÑOR MINISTRO. — Fué un plan que se estudió largamente desde el mes de Julio o Agosto hasta nuestros días. Se ha consultado con todo el mundo, con la Alta Corte de Justicia, con los Legisladores, con la Comisión.

SEÑOR BONNET.—¿Es que esta reorganización se hace a base únicamente de aumento de gastos? Yo creo que puede reorganizarse el Poder Judicial sin necesidad de que de inmediato, cuando el Estado no puede contribuyamos a gravar más el presupuesto general.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que se pase otro personal en comisión.

SEÑOR BONNET. — Me parece que no se deben imponer nuevas cargas al erario público en estos momentos. Sabemos que el Estado no está en condiciones de soportar nuevas obligaciones, y no debemos nosotros contribuir a esa responsabilidad.

SEÑOR MINISTRO. — No hay ningún gasto excesivo ni injustificado.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Hay dinero que tiene ese destino en la Alta Corte.

SEÑOR BONNET. — Ese no es un argumento que a uno lo decida, porque el hecho de que exista dinero por la circunstancia de que algunos gastos no se han realizado, no quiere decir que ahora se vaya a disponer de él. La cuestión es contar con recursos de otra naturaleza, más efectivos.

SEÑOR MINISTRO. — Se podría votar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción para que se dé el punto por suficientemente discutido?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR BONNET. — No, señor. Estoy en el uso de la palabra. Como va a hacer eso. Si el señor Ministro está hablando, yo no voy a pedir que se dé el punto por suficientemente discutido porque sería una falta de consideración.

SEÑOR MINISTRO. — Es que no hay ese propósito, sino llegar prácticamente al final de este asunto.

SEÑOR BONNET. — Pero será cuando termine de hacer uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO. — Retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro ha retirado la moción, puede continuar el señor Bonnet.

SEÑOR BONNET. — Por otra parte, tengo la mejor buena voluntad en acompañar al señor Ministro en su loable propósito de que este proyecto quede sancionado, pero creo firmemente de que esta es una ley que va a importar un recargo para las finanzas del Estado y el país no puede soportar eso. Debo llamar la atención sobre ese particular. Creo que la reorganización del Poder Judicial debe hacerse efectiva una vez que las finanzas estén en condiciones de soportar una carga como la que se establece, por este proyecto.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Legislador podría presentar ese artículo aditivo al final.

SEÑOR BONNET. — Me parece que este es el momento oportuno.

SEÑOR MINISTRO. — Como se trata de una cuestión aditiva podría colocarse al final.

SEÑOR BONNET. — Yo tenía intención, repito, de proponerlo al final como una disposición transitoria, pero creí después que este era el momento.

De manera que aplazo la presentación del artículo para que figure como disposición transitoria al final, aunque lo voten negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se va a votar si se aprueba el artículo 12.

(Se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

—Léase el siguiente.

SEÑOR MINISTRO. — He pasado a la Mesa para que se ponga a consideración un artículo 13 sustitutivo, en lugar del 13 y 14 del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 13. (Sustitutivo de los que llevan el número 13 y 14 del repartido). El Ministerio de Instrucción Pública encomendará a dos o más jurisconsultos de

notoria versación en las respectivas especialidades, la redacción de un proyecto de Código de Organización de los Tribunales Penales y de un proyecto de Código de Organización de los Tribunales de Hacienda y de los Contencioso-Administrativo."

—En discusión el artículo leído.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

—Léase el artículo 14.

SEÑOR MINISTRO. — En lugar de ese artículo, se podría hacer dar lectura por la Mesa a un artículo sustitutivo que voy a hacerle llegar, que no es nada más que la buena coordinación del mismo. En lugar de nombrarse a fulano y zutano, se hacen designaciones genéricas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 14 sustitutivo, que presenta el señor Ministro.

(Se lee):

"Artículo 14. (Sustitutivo). Una vez terminados los proyectos a que se refiere el artículo 13, serán presentados al Ministerio de Instrucción Pública por sus autores, con sus respectivas exposiciones de motivos.

El mencionado Ministerio someterá el proyecto de Código de Organización de los Tribunales Penales; el proyecto de Código de Organización de los Tribunales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo y el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda a que se refiere la presente ley, al estudio y revisión de una Comisión especial honoraria que tomará los mismos como base, redactará y presentará a aquel Ministerio para su envío al Parlamento, a efectos de la aprobación legislativa, un proyecto definitivo de Código de Organización del Poder Judicial.

Dicha Comisión estará integrada por los autores de los proyectos originarios, por tres magistrados judiciales designados por la Alta Corte de Justicia, tres catedráticos titulares o ex catedráticos titulares de la Facultad de Derecho, que designará el Consejo Directivo de la misma y tres delegados del Colegio de Abogados, que nombrará su Directorio. Designará su Presidente y un Secretario Letrado y actuará con taquígrafos; y los originales de las actas de sus sesiones serán presentados conjuntamente con el proyecto que formulare. El Ministerio de Instrucción Pública les facilitará el personal y elementos necesarios para su funcionamiento, siendo de cargo del mismo que los imputará a sus eventuales, los gastos que demandare. La Comisión Revisora deberá dar cima a sus tareas dentro del año de su constitución y podrá sesionar y adoptar resolución con la asistencia de cinco de sus miembros."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

—Léase el otro artículo.

(Se lee):

"Artículo 15. (En la nueva redacción propuesta por el señor Ministro). El Ministerio de Instrucción Pública publicará a la mayor brevedad, una edición oficial del presente Código, en número de no menos de dos mil ejemplares, cuyo importe se imputará a Rentas Generales. La edición comprenderá los antecedentes del Código que se reputen necesarios para su mejor aplicación y el texto definitivo del mismo, tal como deberá quedar redactado una vez introducidas en él las modificaciones a que se refiere la presente ley.

Se comete a dicho Ministerio la revisión y corrección previa del mencionado texto."

—En discusión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una aclaración el señor Ministro?

El artículo dice que el costo de la impresión se imputará a Rentas Generales, pero esos libros no se van a regalar.

SEÑOR MINISTRO. — Se cobrarán después, por el Poder Ejecutivo, pero ínterin se hace la edición y esa edición no se agota sino en cinco o seis años. Se necesita pagarla, hay que imprimir y publicar el Código: eso es lo primero. El Ministerio se preocupa de tomar sobre sí la publicación oficial y hacerla circular profusamente.

Hasta ahora son empresas privadas las que han hecho esas publicaciones y se ha lucrado porque el Estado nunca ha tenido cuatro, cinco u ocho mil pesos para hacer una publicación. Ahora haremos, por lo menos, una edición económica. Se toma de Rentas Generales, se paga la impresión y por cuenta del Estado se venden los ejemplares y lo que resulte como ganancia líquida, va a formar un fondo muy útil para otra publicación análoga.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Entonces, ¿el producido del libro va para instrucción pública? Convendría establecerlo.

SEÑOR MINISTRO. — No es necesario, eso será la norma de buen administrador. Tal el propósito que nos anima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 15, con las modificaciones propuestas por el señor Ministro.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en once**).

—Léase el artículo 16.

(Se lee):

"Artículo 16. La jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados, no modifica la que pueda corresponder a los mismos en materia penal por el Código respectivo y las leyes especiales.

En tanto no se organicen los Registros de Comercio en forma análoga a los demás Registros Públicos de actos y contratos sujetos a este requisito, aquellos Registros permanecerán adscriptos a las mismas oficinas judiciales a que lo están actualmente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

—Léase el artículo 17.

(Se lee):

"Artículo 17. Créase un nuevo Juzgado Letrado Nacional de Hacienda con la jurisdicción corespondiente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

—Léase el artículo 18.

(Se lee):

"Artículo 18. (Sustitutivo). La dotación de titular, personal técnico, empleados y gastos, será la misma que la ley de Presupuesto del Poder Judicial asigna para cada uno de los que funcionan actualmente, con las restricciones o modificaciones que se expresarán."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

—Léase el artículo 19.

(Se lee):

"Artículo 19. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente planilla:

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
1 Actuario Adjunto	"	2.400.00
1 Escribano Adjunto	"	2.400.00
1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho	"	1.800.00
1 Alguacil	"	1.800.00
Alquiler de casa para el Juzgado	"	1.800.00
Gastos de oficina	"	960.00
	$	21.660.00."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ocho en once**).

—Léase el artículo 20.

(Se lee):

"Artículo 20. Destínase para gastos de instalación del Juzgado y por una sola vez, la suma de tres mil pesos que se tomarán del rubro destinado a instalación y mejora de Juzgados, del presupuesto de la Alta Corte de Justicia."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ocho en once**).

—Léase el artículo 21.

(Se lee):

"Artículo 21. La Alta Corte de Justicia dotará al Juzgado que se crea, del personal necesario, escogiéndolo en las oficins de los demás Juzgados de Primera Instancia a que se refiere esta ley, a cuyo efecto trasladará en comisión a los empleados que por mayoría de votos designe, sin que ello importe alterar su remuneración ni disminuir su jerarquía."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

—Léase el artículo 22.

(Se lee):

"Artículo 22. Los fondos necesarios para cubrir la planilla que el artículo 19 indica, hasta tanto se incluya en el presupuesto, se tomarán del rubro "Proventos de Regulación de Honorarios", al que se refiere el artículo 4.o de la ley 9 de Julio de 1918. Al efecto, la Alta Corte de Justicia pondrá mensualmente a la disposición de la Tesorería General las sumas necesarias."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ocho en once**).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quiero dejar constancia que he votado este proyecto con mucho gusto, a excepción del artículo por el que se crea el Juzgado Departamenatl, por algunas razones que he hecho conocer en sesiones anteriores. Pero lo que quiero dejar expresado, es lo siguiente: podrá tachárseme que es una proposición subalterna, de orden secundario, pero tengo entendido que para la designación del personal de ese Juzgado se está fraguando algo así como un chinchulín, es decir, que muchos de los funcionarios que van a ser designados para desempeñar las funciones en ese Juzgado son personas de los mal llamados legalistas. Esto parece una proposición subalterna, desde que si ese Juzgado es necesario, debe crearse de cualquier manera, pero quiero dejar constancia en una forma categórica y rotunda que esa es la razón prinicpal que me lleva a votar en contra de este artículo del proyecto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Yo, si tuviera seguridad, señor Presidente, de que las manifestaciones del señor Legislador son ciertas en cuanto a ocupar a elementos contrarios a la situación para ejercer funciones de orden social, yo también votaría en contra, porque me parece que eso es indigno de que prospere.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO. — No ocurrirá eso. Lo que hay es simplemente una lucha de candidatos que especula con esas especies. Así lo entiendo yo por lo menos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No ha habido lucha. El señor Ministro no habrá oído que existe esa lucha.

SEÑOR MINISTRO. — Uno de los motivos para ampliar esa oficina es la lucha de candidatos que hay. Apenas apareció el proyecto se agitó todo el mundo. Son cosas inevitables en esta clase de asuntos, y cada cual mueve sus intereses y agita sus intrigas; pero tengo la seguridad de que eso no va a ocurrir. No

hay número de votos en la Corte para que puedan seguir ocurriendo las cosas que han ocurrido anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 23.

(Se lee):

"Artículo 23. La Alta Corte de Justicia determinará la extensión de los turnos judiciales y la distribución de los asuntos en trámite actualmente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en once**).

—Léase el artículo 24.

(Se lee):

"Artículo 24. El Código al que se refiere el artículo 1.o de esta ley, entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1934."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ocho en once**).

—Léase el artículo 25.

(Se lee):

"Artículo 25. Deróganse las leyes que se opongan a la presente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ocho en once**).

SEÑOR BONNET. — Ahora voy a presentar un artículo aditivo con el carácter de disposición transitoria. No voy a recalcar a esta altura del debate, las razones de orden financiero en que fundo mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el Legislador Bonnet.

(Se lee):

"Artículo 27. (Aditivo). Los nuevos cargos que se crean con motivo de la aplicación de esta ley, no se llenarán hasta que se sancione el Presupuesto General de Gastos del Estado correspondiente al año 1936."

—En discusión.

SEÑOR BONNET. — No me voy a extender en consideraciones para recalcar la procedencia bien justificada del artículo aditivo que presento. Es de todos conocida la situación de las finanzas del Estado. Creo que está muy bien que reorganicemos los órganos del Estado que requieren una nueva organización, pero debe hacerse esa reorganización siempre que no importen erogaciones crecidas que, indudablemente, van a perturbar la marcha de las finanzas oficiales.

Por eso creo que, sin perjuicio de la reorganización que nosotros hacemos mediante este proyecto, por lo menos la provisión de los nuevos cargos, pueden sufrir una dilatoria hasta un año económico futuro, en el cual se vea que el estado de las finanzas públicas sea más halagüeño que en el momento actual, y esperar ese entonces para que los efectos de la ley que acabamos de sancionar, se produzcan íntegramente.

Me parece que es algo incongruente que por un lado se diga que el estado de las finanzas públicas no permite ningún exceso, ninguna liberalidad o extralimitación de gastos, y que por otro estemos sancionando leyes que son gravosas para el Estado.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). Cuando sancionamos el presupuesto de Correos no pensaba así el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Pienso igual. Durante la discusión del presupuesto de Correos manifesté esa noche, que los acompañaba en todas las apreciaciones que hacía y que tenían por fin ser prudentes en materia de gastos públicos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Pero votó el aumento.

SEÑOR BONNET. — He sostenido en el presupuesto de Correos la conveniencia que había de mantener el puesto de Tenedor de Libros y el puesto de Subdirector. El señor Legislador sabe que se suprimió el puesto de Director de la Oficina Internacional.

De manera que verdaderamente no hubo ningún recargo. No acompañé la aceptación de la partida respecto a impresión, que la voté negativamente. De modo que en general, mi conducta es que tiene que ser un gasto muy justificado para que yo lo vote. Estoy dentro de ese terreno. Pero la manifestación que hacía el señor González, diciendo que hay una contradicción de mi parte, no está justificada.

Creo que ahora el caso es distinto, porque hay un recargo para el presupuesto de otra importancia.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Es una reorganización, y sin ese requisito no se puede realizar.

SEÑOR BONNET. — La reorganización de un servicio no debe hacerse sobre la base de gastos cada vez más elevados.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Es la tesis que nosotros siempre hemos sostenido.

SEÑOR BONNET. — Puede reorganizarse un servicio, invirtiéndose de una manera mucho mejor, los mismos recursos que actualmente se destinan para ese servicio. De manera que a ese criterio, obedece precisamente esta disposición transitoria.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —En ese sentido el señor Legislador no nos va a convencer, porque parece que fuera nacionalista al hablar en esa forma. Nosotros hemos sostenido lo mismo y transamos solamente en un momento como este.

SEÑOR BONNET. — Si el señor González me ha conocido como Legislador, sabrá que en ese sentido he velado todo lo que he podido por los intereses públicos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Debía estar con nosotros.

SEÑOR BONNET. — En muchas ideas puede ser que armonice con ustedes, y en otras fundamentales, no, de modo distinto, pero siempre he tenido un criterio restringido en lo relativo a gastos públicos.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Dos palabras, señor Presidente.

No voy a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Bonnet y le hago notar que el único recargo que hay de gastos en este proyecto, es la partida de 22.660 pesos, referentes a la creación de un nuevo Juzgado. Eso, señor Presidente, no va cargado a Rentas Generales.

SEÑOR BONNET. — ¿Y de dónde se saca el dinero que entrega a la Corte?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Ese dinero es un rubro especial que tiene la Corte, que lo deduce de los honorarios de los abogados. De modo que el propósito del señor Bonnet, que es el de esperar hasta que venga un ejercicio económico algo más próspero, un presupuesto ajustado, se va a conseguir, porque con ese dinero se pagará apenas un ejercicio y cuando tengamos un nuevo presupuesto irá a Rentas Generales este nuevo Juzgado.

Por esas consideraciones no voy a votar el artículo propuesto por el señor Legislador Bonnet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 27 aditivo propuesto por el señor Legislador Bonnet.

(Se vota. — **Negativa: dos en once**).

—El artículo siguiente es de fórmula. Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden. Solicitaría que si fuera posible se comunicara de inmediato al Poder Ejecutivo para la impresión y divulgación del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en once**).

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

Simplemente para agradecer a los señores Legisladores la prueba de paciencia que han dado al dar término a esta penosa tarea de hoy, que yo consideré en peligro. Agradezco mucho todas las deferencias. El señor Legislador Bonnet sabrá excusarme si en algún momento pudo creer que era mi propósito coartar su derecho de palabra. Estoy en una situación un poco nerviosa ante este proyecto, porque tengo que corregirlo, hacerlo imprimir y ponerlo en ejecución antes del 1.º de Enero. Por eso he deseado que terminara hoy este trabajo. No ha sido mi propósito perturbar el derecho del señor Legislador, derecho que reconozco perfectamente. Considero de mi deber dejar esta constancia.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de Código de Reorganización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, formulado por la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil, formada por los doctores Eduardo Brito del Pino, Pablo de María, José A. de Freitas, Eugenio J. Lagarmilla, Julio Bastos y Ramón Montero Paullier, presentado el 23 de Febrero de 1915 al Poder Ejecutivo y remitido por éste a la Asamblea General en la propia fecha.

Art. 2.o El nuevo Código se llamará Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 3.o Hácense en dicho Código las siguientes sustituciones modificaciones y ampliaciones:

"Art. 2.o La facultad de conocer de las causas civiles, de hacienda y contencioso-administrativas, y de hacer ejecutar lo juzgado en la forma que en cada caso corresponda, pertenece exclusivamente a los Tribunales que establece la ley.

Por Tribunales entiende esta ley, tanto los colegiados como los unipersonales; y por causas civiles, de hacienda y contencioso-administrativas, según su naturaleza, aquellas que no tienen por objeto la imposición de una pena, reputándose que no son penas, a este efecto, las sanciones pecuniarias de cualquier entidad cuando su imposición no esté cometida a los Jueces del orden penal y subordinada a la instrucción de proceso en legal forma, ni obste a la instrucción simultánea o ulterior de tales procesos para el castigo por vía criminal, del propio hecho sancionable.

Art. 9.o (Tercer apartado). En la materia civil se comprende la civil propiamente dicha y la comercial, pero no la de hacienda y de lo contencioso-administrativo; y los Jueces de primera instancia no podrán conocer en asuntos que pertenezcan a éstas, ni los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda en los que pertenezcan a aquéllas, sino en los casos expresamente establecidos en la ley, salvo el caso de impedimento, recusación o excusación, de acuerdo con lo en ella establecido.

Art. 58. (Párrafos aditivos a intercalar antes del último apartado):

4.o Ser abogado.

Esta última condición no se requiere para ser nombrado Teniente

Alcalde o Juez de Paz de Juzgado que no sea del Departamento de la Capital o de la Capital de los demás Departamentos.

Art. 70. (Apartado aditivo a agregar después del último). Para aceptar cualquier designación o encargo de los que por este artículo se autorizan, los Jueces deberán pedir venia, previamente, a la Alta Corte de Justicia, y obtenerla.

Art. 77. (Sustitutivo del segundo apartado). Tenientes Alcaldes, Jueces de Paz, Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil, Jueces Letrados Nacionales, de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, Tribunales de Apelaciones, y la Alta Corte de Justicia, con las atribuciones que a cada uno señala este Código.

Art. 81. (Aditivo final). Las costas devengadas ante los Juzgados de Paz, a que se refiere el apartado 1.o de este artículo, en los asuntos civiles de cuantía superior a cien pesos, y en los asuntos comerciales de cualquier cuantía, se distribuirán entre el Estado y el Juez de Paz ante el cual se causen, en proporción del noventa por ciento y del diez por ciento, respectivamente.

Las costas devengadas ante los Juzgados de Paz a que se refiere este artículo, en los mismos asuntos, se distribuirán en la misma forma, pero por mitades.

El procedimiento en materia comercial se sujetará a los artículos 624 y siguientes del Código de Procedimiento Civil cualquiera sea la cuantía.

Art. 82. (Sustitutivo). Los mismos Jueces conocerán de las demandas de desalojo, rescisión o resolución de contrato y cobro de alquileres, de acuerdo con las normas contenidas en la ley de 18 de Diciembre de 1927.

Art. 86. (Suprimido el inciso 3.o pasando a ser 3.o el actual 4.o. Epígrafe de la Sección III (artículo 88 y siguientes): De los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil.

Art. 90. (Incisos aditivos):

4.o En primera instancia, con excepción de los del Departamento de Montevideo, de los juicios por infracciones aduaneras cuya cuantía no exceda de quinientos pesos, que se inicien ante las autoridades aduaneras de sus respectivos territorios jurisdiccionales, los que serán sustanciados y fallados con intervención de los Fiscales Letrados Departamentales.

5.o En primera instancia, con la misma excepción, de todos los demás juicios que en lo principal se relacionen directamente con la Hacienda Pública, cuya cuantía no exceda de quinientos pesos.

Art. 91. (Sustitutivo). En el Departamento de Montevideo habrá siete Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil, y dos en cada uno de los Departamentos de Salto y Paysandú.

Art. 93. (Apartado sustitutivo del primero). En los Departamentos en que haya dos o más Jueces con igual jurisdicción y competencia, conocerán por turnos semanales de los asuntos que se promuevan. Epígrafe de la Sección IV (artículos 93 y siguientes). Sustitutivo: De los Jueces Letrados Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 98. (Sustitutivo). Para ser nombrado Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo se requieren las mismas condiciones exigidas a los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil.

Art. 99. (Sustitutivo). Los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda serán nombrados por la Alta Corte, y durarán en su cargo el tiempo de su buena comportación.

Art. 100. (Sustitutivo). Los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda conocerán:

1.o En primera instancia judicial:

A) De todas las demandas que en lo principal se relacionen directamente con la Hacienda Pública, sin más excepciones que las de los incisos 4.o y 5.o del artículo ..., las de los juicios por infracciones aduaneras que se inicien ante la Dirección General de Aduanas y cuya cuantía no exceda de quinientos pesos y las de aquellos que leyes especiales cometan en primera instancia al conocimiento de los Jueces de Paz del Departamento de la Capital o de los Jueces Letrados de Primera Instancia en los demás Departamentos. Se reputarán comprendidos en la Hacienda Pública, a los efectos de esta disposición, los patrimonios del Estado, Municipios y Entes Autónomos.

B) En todos los juicios no cometidos expresamente a dichos Jueces de Instancia o de Paz en que, siendo actores o demandados personas de derecho público, sean de derecho público, las cuestiones comprometidas en el debate, o las normas de cuya aplicación se trate, o los actos o contratos a que se refiera la contienda o cuyo cumplimiento o inejecución la hayan motivado, o las responsabilidades que se exijan.

2.o En segunda instancia judicial:

En todos los juicios a que alude el apartado 1.o, cuyo conocimiento competa en primer grado a las judicaturas ordinarias o esenciales a que el mismo hace referencia.

3.o En la primera instancia contencioso-administrativa:

A) De las acciones por lesión de derechos que promuevan los particulares.

B) De las que promuevan las corporaciones y sindicatos habilitados para actuar judicialmente, en los casos en que su intervención corresponda de acuerdo con sus estatutos.

4.o En segunda instancia contencioso-administrativa:

De las apelaciones por lesión de derechos que las leyes otorguen para ante los Tribunales contra las providencias y resoluciones administrativas dictadas de oficio o a petición de partes, contra las cuales se alegue la violación de un derecho, cuando contra ellas no corresponda el recurso jerárquico.

5.o En tercera instancia contencioso-administrativa:

De las apelaciones por lesión de derechos que las leyes otorguen para ante los Tribunales, contra las resoluciones o sentencias administrativas que decidan el recurso jerárquico deducido contra las providencias o resoluciones a que se refiere el apartado anterior, en los casos en que este último recurso fuera procedente.

En todos los juicios de la jurisdicción de los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo habrá el recurso extraordinario de nulidad notoria contra las sentencias judiciales de tercera instancia cuando no emane de la Alta Corte de Justicia, y contra las de segunda confirmatorias de las de primera, el cual recurso, sin perjuicio de la ejecución de las sentencias recurridas, se interpondrá dentro de los treinta días siguientes a la notificación.

Art. 103. (Sustitutivo). Corresponde a los Jueces Letrados suplentes subrogar a los Jueces Letrados de primera instancia y a los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda en los casos de vacancia temporal de dichos Juzgados, que haya de durar más de diez días, por causa de licencia, enfermedad u otro motivo.

Sin perjuicio de ese cometido quedarán adscriptos a la Alta Corte de Justicia, con la jerarquía y funciones de Prosecretarios Letrados de la corporación, debiendo ésta reglamentar tales funciones.

Art. 104. (Sustitutivo). Habrá dos Jueces Letrados suplentes, con la dotación que fija la ley de Presupuesto.

Art. 107. (Sustitutivo). Los Tribunales de Apelaciones conocerán en segunda instancia de las apelaciones que se interpongan contra las sentencias de todos los Jueces de primera instancia, y en el grado que corresponda, de las que se dicten por los de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 108. (Sustitutivo). En la Capital de la República habrá tres Tribunales de Apelaciones, compuesto cada uno de ellos de tres miembros, que se denominarán Jueces.

Art. 109. (Sustitutivo). Los tres Tribunales tendrán igual jurisdicción, y la ejercerán por turno semanal para conocer de los asuntos que se promuevan durante su turno, los que le quedarán sometidos hasta su conclusión.

Art. 116. Suprimir de su texto estas palabras: "al artículo 93 de".

Art. 118. (Sustitutivo). La Alta Corte de Justicia tendrá dos Secretarios Letrados y los empleados que la ley de Presupuesto determine.

Art. 120. (Suprimir el inciso 4.o).

Art. 129. (Sustitutivo). Si se trata de un Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital, será sustituído, en primer término, por el Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital que le hubiere precedido en el turno; y si todos los Jueces de Primera Instancia de la Capital se hallaren impedidos, serán sustituídos por el Juez Letrado Nacional de Hacienda que se halle de turno, cuando quede ejecutoriado o consentido el acto que declara el impedimento.

Si el impedido fuera un Juez Nacional de Hacienda será subrogado por el otro y si éste también se hallare impedido, serán sustituídos por el Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital que se halle de turno, cuando quede ejecutoriado o consentido el auto que declara el impedimento.

Si los impedidos fueren todos los Jueces Letrados de la Capital, serán subrogados por los Jueces Letrados suplentes, en orden de antigüedad, y si éstos también lo estuvieran serán sustituídos por el Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento.

Si el impedido fuera un Juez Letrado de Primera Instancia de un Departamento del interior en que haya dos, lo subrogará el otro; y si ambos estuviesen impedidos, el Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento respectivo, o en caso de impedimento de éste también, el Juez Letrado de Primera Instancia más inmediato que estuviere de turno al quedar ejecutoriado o consentido el auto que declare el impedimento.

Los demás Jueces Letrados de Primera Instancia serán subrogados en los mismos

casos, por los Jueces de Paz de la 1.a sección de los respectivos Departamentos, los que en tales casos serán sustituídos, a su vez, en la forma que indica el artículo anterior.

Art. 181. (Sustitutivo). Habrá en la Capital de la República dos Fiscales de lo Civil que desempeñarán las funciones del Ministerio Público ante los Tribunales, por turnos semanales.

Art. 182. (Sustitutivo). En la Capital de cada uno de los demás Departamentos ejercerá las funciones de Ministerio Público, un Fiscal Letrado Departamental.

Art. 184. (Inciso 2.o sustitutivo del 2.o)

2.o Tenerle igualmente en todas las causas de la jurisdicción de los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo.

Art. 185. (Sustitutivo). Ante la Alta Corte desempeñará las funciones inherentes al Ministerio Fiscal, el Fiscal de Corte.

Habrá, además, en la Capital de la República, dos Fiscales de Hacienda, que desempeñarán las funciones del Ministerio Fiscal ante los demás Tribunales de la Capital, por turnos semanales.

En los demás Departamentos el Ministerio Fiscal será desempeñado por el Fiscal Letrado Departamental respectivo.

Art. 188. (Parte inicial sustitutiva). Los demás Fiscales Nacionales de que habla este Código, deberán reunir las siguientes condiciones:

Art. 189. (Parte inicial sustitutiva). Para ser nombrado Fiscal Letrado Departamental se requiere:

Art. 191. (Sustitutivo). Los Fiscales y Fiscales Letrados Departamentales no podrán intervenir como tales ante los Tribunales cuando tengan con los magistrados de éstos alguno de los parentescos mencionados en el artículo 71.

Art. 194. (Sustitutivo). Los demás Fiscales de la Capital se subrogarán recíprocamente en los casos de impedimento, teniendo ante todo en cuenta la analogía, con excepción de los Fiscales de Hacienda, que se subrogarán por el de Gobierno que esté de turno en la fecha del auto que dispongan la subrogación del último de ellos.

Art. 204. (Sustitutivo). En toda Secretaría o Actuaría habrá el número de Oficiales subalternos que establezca la ley de Presupuesto, debiendo proveerse los empleos respectivos por la Alta Corte de Justicia, a propuesta del Juez o Tribunal correspondiente.

Art. 205. (Sustitutivo). Habrá en cada Secretaría o Actuaría el número de Secretarios o Actuarios Adjuntos que fije la ley de Presupuesto, los que serán nombrados de acuerdo con el artículo 202.

Art. 207. (Sustitutivo). La remoción de los Secretarios o Actuarios, y Adjuntos, se hará por la Alta Corte siempre que el respectivo Tribunal o Juez lo requiera.

Art. 212. (Sustitutivo). Es igualmente incompatible el cargo de Actuario con el ejercicio simultáneo del de Senador, Representante u otro empleo público, aunque sea municipal, exceptuados el de miembro de Comisiones temporarias no retribuídas y el de profesor.

Rige a este respecto lo dispuesto con relación a los Jueces por el artículo 70 de este Código.

Art. 231. (Sustitutivo). Los abogados podrán concertar con la parte el honorario y la forma de pagarlo. Si así no lo hicieren, podrán presentarse ante el Juez de la causa reclamando el que consideren justo. De esta estimación dará vista a la parte obligada, y si ésta lo tacha de excesivo o no evacúa la vista, dentro de tres días perentorios, la Oficina Actuaria, sin más trámite, pasará los autos al Regulador Oficial, quien los regulará teniendo presente la importancia de la causa el trabajo realizado y la eficacia de los servicios profesionales cuyo pago se reclama. La regulación será notificada a las partes, que dispondrán del término de tres días para observarla o manifestar su conformidad con ella, si no prefieren hacer lo uno o lo otro, en el acto de la notificación. Si la parte o el abogado no se conformasen con la regulación, el Juez o el Tribunal fijarán el honorario. Si el Juez aumentara o bajara en más de veinticinco por ciento la estimación del Regulador, la parte a quien esa modificación perjudique podrá apelar en relación. Contra la resolución del Superior no habrá ulterior recurso. También podrán los abogados y curiales en general, sin necesidad de estimar previamente sus honorarios, pedir que éstos sean fijados por el Regulador Oficial. La regulación practicada es susceptible de los mismos recursos, en los mismos casos, forma y términos que los establecidos para cuando los abogados y demás curiales hubieren determinado previamente el honorario que reclaman. No habrá tales recursos contra la regulación cuando fuere solicitada de conformidad de partes, expresando éstas que la aceptan como definitiva.

Art. 238. (Sustitutivo del 3.er apartado). No necesitarán acreditar esta capacidad los abogados ni los escribanos.

Art. 249 y siguientes. Segréganse del proyecto los artículos 249, 250 y 251.'

Art. 4.o Los Jueces Letrados suplentes también subrogarán a los Jueces del Crimen en los casos del inciso 4.o del artículo 74.

Art. 5.o La exigencia del título de abogado establecida respecto de los Secretarios de los Tribunales de Apelaciones no se hará efectiva mientras los Actuales Secretarios y Adjuntos de dichos Tribunales, desempeñen sus cargos.

Art. 6.o No estarán obligados a acreditar la suficiencia de acuerdo con el artículo 238 de este Código las personas que justifiquen que han ejercido correctamente la procuración por un plazo no menor de cinco años, con anterioridad a la promulgación de esta ley.

Dicha justificación se hará de acuerdo con el reglamento que dictará la Alta Corte de Justicia y si fuera aceptada se ordenará la inscripción en el Registro correspondiente.

Art. 7.o Los actuales titulares de los cargos de Jueces Letrados de lo Civil, Comercial y Correccoinal de Salto y Paysandú, y de Fiscales de lo Civil y Crimen de los mismos Departamentos, continuarán gozando de las asignaciones de que hoy disfrutan, entretanto permanezcan en el desempeño de los empleos que con arreglo a esta ley sustituirán a los que en la actualidad ocupan; pero a medida que vayan cesando en dichos empleos las asignaciones correspondientes quedarán automáticamente reducidas a las de los demás magistrados de su nueva categoría.

Art. 8.o La condición de ser abogado, requerida por el artículo 58 de este Código, para ser designado Juez de Paz de la Capital o de la Capital de los Departamentos, no obsta a que los actuales titulares de esos Juzgados permanezcan en el desempeño de los mismos ni a su reelección, para ellos, por uno o más períodos subsiguientes, y a la designación de otros que carezcan de él.

Art. 9.o Desde la promulgación de esta ley, las actuales Fiscalías de lo Civil, de Menores, Ausentes e Incapaces y Fiscalías de lo Civil y del Crimen de Salto, y de lo Civil y del Crimen de Paysandú, y Fiscalías de Hacienda y de Gobierno de 3.er turno, se denominarán, respectivamente: Fiscalías de lo Civil de 1.o y 2.o turnos; Fiscalías Letradas Departamentales, y Fiscalías de Hacienda de 1.o y 2.o turnos. Los cargos de Agentes Fiscales Letrados del interior, se denominarán Fiscalías Letradas Departamentales.

Desde la misma fecha, los siete Juzgados Letrados de lo Civil, de Comercio y Departamentales de Montevideo, se denominarán Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de 1.o, 2.o, 3.o. 4.o, 5.o, 6.o y 7.o turnos, según el orden de su creación, y el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y el que por esta ley se crea, se denominarán Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, de 1.o y 2.o turnos, respectivamente.

Los Juzgados de los demás Departamentos recibirán la designación de Juzgados Letrados de Primera Instancia; siendo en cada uno de los Departamentos de Salto y Paysandú, de primer turno el de más antigua creación y de segundo turno el otro.

Art. 10. Todos los Juzgados y Fiscalías a que se refiere el artículo 9.o asumirán la jurisdicción, competencia y funciones que les asigna el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, una vez que el Poder Ejecutivo y la Alta Corte de Justicia reglamenten, por decreto y Acordada, respectivamente, la presente ley en lo relativo a sus dependencias correspondientes y que la Alta Corte establezca también por acordada, a cuál de los actuales Juzgados Letrados de lo Civil, Comercio y Departamentales de Montevideo, corresponderá cada turno.

Art. 11. Se declara que los cambios de denominación de los empleos y oficina a que se refiere esta ley y el de sus funciones, no afecta la situación de los titulares de aquéllos ni la organización presupuestal de éstas, si bien tanto el Poder Ejecutivo como la Alta Corte, podrán disponer en el decreto y Acordada reglamentarios de esta ley, las medidas de emergencia que estimen indispensables para el inmediato funcionamiento regular de las reparticiones reorganizadas, las que regirán hasta la sanción legislativa de las planillas del presupuesto correspondiente.

Art. 12. Dentro de los 60 días de la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo someterá a la sanción legislativa las planillas definitivas de presupuesto de las oficinas de que se trata que correspondan a sus dependencias, las que formulará dentro de las asignaciones globales que actualmente rigen para las mismas, y sin alteración de los sueldos actualmente establecidos para los funcionarios que en ellas prestan servicios. En esas planillas se consignarán los traslados de empleos de una a otra de esas oficinas que el servicio público exija, y la distribución de las partidas vigentes para gastos que sea más arreglada a la nueva organización.

La Alta Corte de Justicia, por su parte, dentro del mismo término y con sujeción a esas mismas bases, someterá también a la aprobación legislativa las nuevas planillas presupuestales de las oficinas que se reorganizan y correspondan a su dependencia.

Art. 13. El Ministerio de Instrucción Pública encomendará a dos o más jurisconsultos de notoria versación en las respectivas especialidades, la redacción de un proyecto de Código de Organización de los Tribunales Penales y de un proyecto de Código de Organización de los Tribunales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 14. Una vez terminados los proyectos a que se refiere el artículo 13, serán presentados al Ministerio de Instrucción Pública, por sus autores, con sus respectivas exposiciones de motivos.

El mencionado Ministerio someterá el proyecto de Código de Organización de los Tribunales Penales; el proyecto de Código de Organización de los Tribunales

de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, y el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a que se refiere la presente ley, al estudio y revisión de una Comisión Especial honoraria que tomará los mismos como base, redactará y presentará a aquel Ministerio para su envío al Parlamento a los efectos de la aprobación legislativa, un proyecto definitivo de Código de Organización del Poder Judicial.

Dicha Comisión será integrada por los autores de los proyectos originarios, por tres magistrados judiciales designados por la Alta Corte de Justicia, tres catedráticos titulares o ex catedráticos titulares de la Facultad de Derecho que designará el Consejo Directivo de la misma y tres delegados del Colegio de Abogados, que nombrará su Directorio. Designará su Presidente y un Secretario Letrado y actuará con taquígrafos, y los originales de las actas de sus sesiones serán presentados con el proyecto que formulare. El Ministerio de Instrucción Pública le facilitará el personal y elementos necesarios para su funcionamiento, siendo de cargo del mismo que los imputará a sus eventuales, los gastos que demandare. La Comisión Revisora deberá dar cima a sus tareas dentro del año de su constitución y podrá sesionar y adoptar resolución con la asistencia de cinco de sus miembros.

Art. 15. El Ministerio de Instrucción Pública publicará a la mayor brevedad, una edición oficial del presente Código, en número de no menos de dos mil ejemplares, cuyo importe se imputará a Rentas Generales. La edición comprenderá los antecedentes del Código que se reputen necesarios para su mejor aplicación, y el texto definitivo del mismo tal como deberá quedar redactado una vez introducidas en él las modificaciones a que se refiere la presente ley.

Se comete a dicho Ministerio la revisión y corrección previa del mencionado texto.

Art. 16. La jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados no modifica la que pueda corresponder a los mismos en materia penal por el Código respectivo y las leyes especiales.

En tanto no se organicen los Registros de Comercio en forma análoga a los demás Registros Públicos de actos y contratos sujetos a este requisito, aquellos Registros permanecerán adscriptos a las mismas oficinas judiciales a que lo están actualmente.

Art. 17. Créase un nuevo Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, con la jurisdicción correspondientes.

Art. 18. La dotación de titular, personal técnico, empleados y gastos, será la misma que la ley de Presupuesto del Poder Judicial asigna para cada uno de los que funcionan actualmente, con las restricciones o modificaciones que se expresarán:

Art. 19. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, la siguiente planilla:

1 Juez	$	6.900
1 Actuario	"	3.600
1 Actuario Adjunto	"	2.400
1 Escribano Adjunto	"	2.400
1 Oficial 1.o, Jefe de Despacho	"	1.800
1 Alguacil	"	1.800
Alquiler de casa para el Juzgado	"	1.800
Gastos de oficina	"	960
	$	21.660

Art. 20. Destínase para gastos de instalación del Juzgado y por una sola vez, la suma de tres mil pesos que se tomará del rubro destinado a instalación y mejora de Juzgados, del presupuesto de la Alta Corte de Justicia.

Art. 21. La Alta Corte de Justicia dotará al Juzgado que se crea, del personal necesario, escogiéndolo en las oficinas de los demás Juzgados de primera instancia a que se refiere esta ley, a cuyo efecto trasladará en comisión a los empleados que por mayoría de votos designe, sin que ello importe alterar su remuneración ni disminuir su jerarquía.

Art. 22. Los fondos necesarios para cubrir la planilla que el artículo 19 indica, hasta tanto se incluya en el Presupuesto, se tomarán del rubro Proventos y Regulación de Honorarios, al que se refiere el artículo 4.o de la ley de 9 de Julio de 1918. Al efecto, la Alta Corte de Justicia pondrá mensualmente a disposición de la Tesorería General las sumas necesarias.

Art. 23. La Alta Corte de Justicia determinará la extensión de los turnos judiciales y la distribución de los asuntos en trámite actualmente.

Art. 24. El Código al que se refiere el artículo 1.o de esta ley entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1934.

Art. 25. Deróganse las leyes que se opongan a la presente.

Art. 26. Comuníquese, etc."

13

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Antes de entrar a Sala, el señor Legislador Suárez me solicitó que pidiera a la Comisión Permanente la inclusión de un asunto que ya ha figurado en la orden del día, pero que preferencias posteriores lo han desplazado, y que se refiere al cómputo de servicios del Teniente Ramón Costa informado por la Comisión.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No se trata de un cómputo de servicios, sino de una modificación de retiro que ha sido ya repartido.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hay informe correspondiente de la Comisión, de modo que solicito que se incluya en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca el asunto a que se ha referido el señor Nunes Ribeiro en la orden del día, después de las preferencias votadas.

(Se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra para solicitar de la Mesa tenga a bien colocar en la orden del día, en el lugar que corresponda el proyecto relativo al Coronel Klinger, que ya está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se coloca después de la preferencia votada el asunto a que hace referencia el señor Legislador en la orden del día de la próxima sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

14

—Continúa la orden del día con la consideración de la Convención entre Uruguay y Brasil sobre el intercambio de profesores.

SEÑOR SOSA AGUIAR.—Dado lo avanzado de la hora, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR BONNET. — Ya se había resuelto prorrogar la hora para tratar este asunto, que por lo demás no originará ningún debate.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Siendo así retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la consideración del asunto.

(Se lee):

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Agosto 12 de 1921.

Honorable Asamblea General:

El 1.o del actual fué suscripto en esta Capital, por Plenipotenciarios de la República y del Brasil, un Convenio sobre intercambio de profesores y alumnos entre nuestras Facultades y las Facultades brasileñas.

Tiene este Convenio precedentes favorables en los suscriptos con la República Argentina y la República de Chile, que merecieron la aprobación de Vuestra Honorabilidad, y, como el fin de alta cultura que con él se persigue es el mismo logrado con los otros dos, no dudo que Vuestra Honorabilidad se dignará sancionarlo igualmente.

Lo someto, pues, a su alta aprobación, y juzgo innecesario entrar en consideraciones en su apoyo, porque la bondad de sus disposiciones es evidente y constituye su mejor recomendación.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

BALTASAR BRUM. — J. A. BUERO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio sobre intercambio de profesores y alumnos celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil el 1.o de Agosto de 1921.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 12 de 1921.

J. A. BUERO.

Texto del Convenio Uruguayo-Brasileño

El Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, en el vivo empeño de fortalecer las buenas relaciones que desde épocas remotas unen a sus respectivos países, y reconociendo que para conseguir tan nobles fines han de concurrir, sin duda, los actos de íntima y recíproca inteligencia intelectual, resuelven, de común acuerdo, celebrar un Convenio sobre intercambio de profesores y alumnos entre las Facultades de la República Oriental del Uruguay y las de la República de los Estados Unidos del Brasil; y con ese objeto, nombran sus Plenipotenciarios, a saber:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor Juan Antonio Buero, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, al señor doctor Luis Guimaraens Filho, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay;

Quienes, después de la exhibición de sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.o El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil facilitarán a los profesores de sus Universidades y Facultades el hacer cursos y conferencias en las Universidades y Facultades del Brasil y del Uruguay, respectivamente.

Art. 2.o Esos recursos y conferencias versarán sobre materias científicas, literarias y artísticas, de interés americano o relacionadas con hechos referentes a uno o más países de la América, especialmente al país del Profesor.

Art. 3.o Las Facultades uruguayas y las Facultades brasileñas comunicarán, todos los años, a aquellas con las cuales desean hacer intercambio, los asuntos

que sus respectivos profesores tengan intención de tratar, así como los que prefieran que sean tratados en sus aulas.

Art. 4.o La remuneración del Profesor correrá por cuenta del Gobierno, Universidad o Facultad que lo designare, excepto si sus servicios fueran solicitados expresamente, porque, en este caso, la remuneración estará a cargo del Gobierno, Universidad o Facultad que hiciere la invitación.

Art. 5.o Los estudiantes brasileños que cursaren en las Universidades o Facultades uruguayas, gozarán de absoluta gratuidad en lo relativo a inscripción, concurrencia a aulas y exámenes. De iguales beneficios gozarán los estudiantes uruguayos en las Universidades o Facultades brasileñas.

Art. 6.o Los estudiantes brasileños podrán continuar sus estudios en las Universidades o Facultades uruguayas e inscribirse en el curso correspondiente, de acuerdo con las leyes, programas y reglamentos vigentes. Los estudiantes uruguayos gozarán del mismo beneficio en las Universidades o Facultades brasileñas.

Las autoridades universitarias de ambos países podrán, en cada caso, conceder a esos alumnos facilidades especiales de orden reglamentario, a fin de que continúen sus estudios en la Facultad correspondiente.

Art. 7.o Cada Gobierno determinará el modo de satisfacer los gastos inherentes al presente convenio.

Art. 8.o El presente Convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo, dentro del más corto plazo posible.

Tendrá pleno y entero vigor por tiempo indefinido, a contar del día del canje de las ratificaciones.

Sin embargo, una de las Altas Partes contratantes podrá comunicar a la otra su deseo de hacerlo cesar, y, en efecto, en este caso, cesará un año después de la fecha de esa comunicación.

En fe de lo cual, los referidos Plenipotenciarios firmaron este Convenio y le pusieron sus respectivos sellos.

Hecho en la ciudad de Montevideo, en dos ejemplares, en lengua castellana y en lengua portuguesa, a uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

(L. S.) J. A. Buero. — (L. S.) Luis Guimaraes.

Montevideo, Octubre 25 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

Con fecha 12 de Agosto de 1921 tuve el honor de dirigir a la Asamblea General un mensaje acompañado de un proyecto de ley aprobatorio del Convenio sobre Intercambio de Profesores y Alumnos, celebrado por la República Oriental del Uruguay con la República de los Estados Unidos del Brasil el 1.o de Agosto de 1921.

Dicho Convenio fué aceptado por la Cámara de Senadores en sesión de fecha 3 de Junio de 1925 y pasado a consideración de la Cámara de Representantes, la que, con fecha 12 de Noviembre de 1929, por su Comisión respectiva, encomendó su estudio a uno de sus miembros.

Como esta Presidencia no conoce haya tenido otro trámite hasta el presente, y como estima, por los fundamentos expuestos en el mensaje ya mencionado, que existe conveniencia en que dicho Convenio sea aprobado, solicita su pronto despacho dedicándole la especial atención que merece, reiterando, a la vez, a esa Asamblea Deliberante las seguridades de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: nueve en diez**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase el Convenio sobre Intercambio de Profesores y Alumnos celebrado entre la República Oriental y la República de los Estados Unidos del Brasil el 1.o de Agosto de 1921."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: nueve en diez**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera particular.

SEÑOR BONNET. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato la sanción del proyecto.

(Se vota.—**Afirmativa: nueve en diez**).

—Queda terminado el acto.

(Son los 45 minutos del día 16).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Viernes 5 de Enero de 1934 Núm. 8217

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:
De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días .... " 0.13
Por 20 días .... " 0.10
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre .... $ 3.00
Por semestre .... " 6.00
Por año .... " 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de un mes ...... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, de Enero a Diciembre de 1934, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida de los presos en la Cárcel Central de esta Jefatura. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente, hasta el día 5 de Enero próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia del suscrito e interesados que concurran al acto, reservándose el derecho esta Jefatura de aceptar la que resulte más conveniente o rechazarlas todas si creyera procedente.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse los proponentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles y dentro del siguiente horario: 7 y 45 a 12 y 15 y los días sábados de 8 a 12. — Salto, Diciembre 20 de 1933. — Antonio Rossi, Jefe de Policía.

$9.75 Dic.26-14854-v.en.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir vaquetas carona colores avellana y negro, cueros suelas, nonatos al cromo, badanas, vaquetas, ovillos de hilo negro y colorado, carreteles hilo negro, naranjo, marrón y colorado, pasta "San Crispín", cemento para pegar, remaches estañados número 11, cerda vegetal, cera virgen, campeche, percloruro de hierro, hebillas de bronce cuadradas, lona color yerba mate, anilina, hebillas negras, botones de presión y botones rápidos niquelados, con destino al Arsenal de Guerra.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero próximo de 1934, a las 10 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) En.2-14991-v.en.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Escuela Militar de Aviación, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de la Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-14822-v.en.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 1700 pares de pantorrilleras, 600 pares de borceguíes para la Armada, con destino al Ejército y la Armada.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1934, a las 10 horas. Informes en la Sección Adquisiciones, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-14823-v.en.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE 325.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO HACKETHAL).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.4-18-v.en.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el montaje de un tanque de 12.720 m.3.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 11 de Enero de 1934, a las 1. horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.28-1494-v.en.8.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de quinientos mil kilos de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 8 de Enero de 1934, a las 10 horas, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) En.4-22-v.en.8.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE MUEBLES DE MADERA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de muebles de madera durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada oficina el día 17 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) En.2-14898-v.en.12.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACIONES PUBLICAS
Artículos y útiles de escritorio y libros, libretas en blanco y papelería en general

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos y útiles de escritorio (71 renglones) y libros, libretas en blanco y papelería en general (30 renglones), de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría G. de M. y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las aperturas de propuestas se realizarán en el referido local en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto, en los días y horas que a continuación se indican:

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Artículos y útiles de escritorio: 10 de Enero de 1934, a las 9 horas.
Libros, libretas en blanco y papelería en general: 12 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Dic.27-14881-v.en.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25018

Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Cleffi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"MAMITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-14855-v.en.12.

ACTA N.o 25011

Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANTE"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (excepto polvos para el tocador y aguas minerales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.20-14760-v.en.8.

ACTA N.o 25017

Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la British Pens Limited, con domicilio en Smethwick, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HINKS WELLS & CO

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de acero y lapiceras). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-14816-v.en.10.

ACTA N.o 25016

Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la British Pens Limited, con domicilio en Smethwick, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

WILLIAM MITCHELL

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas metálicas, no comprendiendo plumas de metales preciosos o sus imitaciones). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-14815-v.en.10.

ACTA N.o 15591

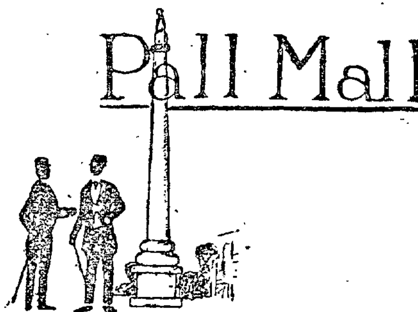
Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 59.a
La orden para publicación del aviso de esta marca ha sido expedido con fecha Diciembre 9 de 1933. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-14607-v.en.6.

ACTA N.o 25032

Montevideo, Diciembre 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rothman's Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.2-14967-v.en.18.

ACTA N.o 24981

Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TESORO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-14691-v.en.6.

ACTA N.o 24982

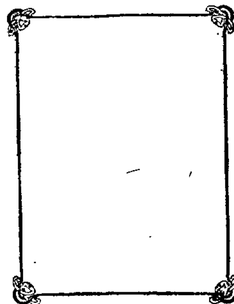
Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL PERICON"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilados y tejidos de todas clases, ya sea en estado de telas o de prendas de vestir y mercería en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-14692-v.n.6.

ACTA N.o 25009

Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Mosca Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-14719-v.en.6.

ACTA N.o 25015

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tufic Acle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BRASILERA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-14787-v.en.9.

ACTA N.o 25040

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CRUZ DE SANTIAGO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.3-14994-v.en.19.

ACTA N.o 24998

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Anciens Etablissements Bardou - Job et Pauilhac, de Perpignan y Tolosa (Fransia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.18-14654-v.en.5.

ACTA N.o 25000

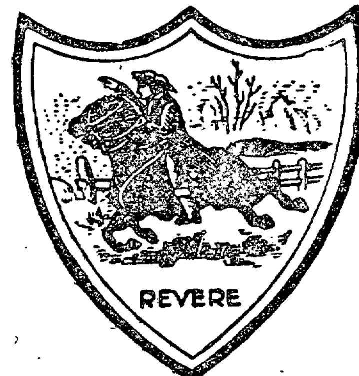
Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Anciens Etablissements Bardou - Job et Pauilhac, de Perpignan y Tolosa (Francia), han solicitado la renovación de la marca

FLOREAL

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.18-14655-v.en.5.

ACTA N.o 24996

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pirelli - Revere Società Italo Americana Filo Elastico, con domicilio en la ciudad de Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.18-14657-v.en.5.

ACTA N.o 24999

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Anciens Etablissements Bardou - Job et Pauilhac, de Perpignan y Tolosa (Fransia), han solicitado la renovación de la marca

MESSIDOR

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.18-14653-v.en.5.

ACTA N.o 24993

Montevideo, Diciembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gebruder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg (Alemania), han solictiado la ernovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.18-14658-v.en.5.

ACTA N.o 24932

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Butler y Couture, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

MARSELLES NOTRE DAME"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

.. 00 Dic.19-14702-v.en.6

ACTA N.o 24944

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores "E. Vaillant y Cía." de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

"DENTOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (productos farmacéuticos y dentríficos de todas clases) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14685-v.en.6.

ACTA N.o 24946

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores "E. Vaillant y Cía.", de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

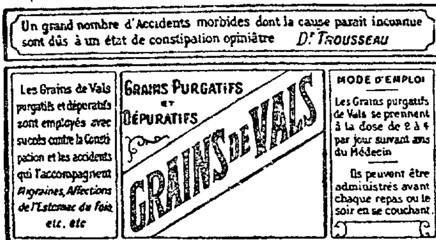
"GOUDRON - GUYOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14687-v.en.6.

ACTA N.o 24947

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Générale de Produits Specialises", de Ginebra (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (gránulos purgantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14688-v.en.6.

ACTA N.o 24948

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Marechal Rouchon y Cía. Ltd.", de Londres, con establecimientos industriales en París, ha solicitado la renovación de la marca

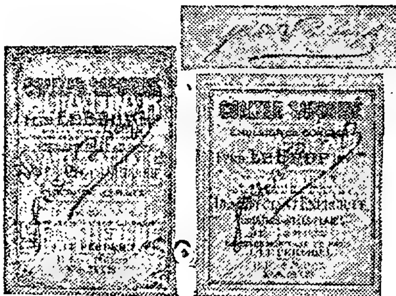


para distinguir artículos de la clase 22.a (pipas y toda clase de artículos para fumadores, lo mismo que tabacos, cigarros, cigarrillos y papel para cigarrillos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14689-v.en.6.

ACTA N.o 24949

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires Le Pedriel", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

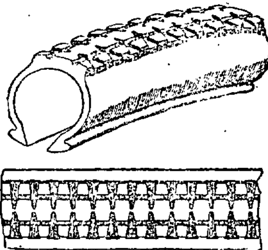


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico, antiséptico y desinfectante). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14690-v.en.6.

ACTA N.o 25019

Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Pneumatic Tyre Company (South America), Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-14831-v.en.12.

ACTA N.o 25020

Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José María Machado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KARAVAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-14832-v.en.12.

ACTA N.o 25022

Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Crabot de Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-14827-v.en.12.

ACTA N.o 24762

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



BONETE DE CURA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-14828-v.en.12.

ACTA N.o 24872

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fil y Ceramica Lombarda, Societa Anonima, de Livorno (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-14829-v.en.12.

ACTA N.o 25025

Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vassallo, Espinosa y Compañía, con domicilio en el Manga (Departamento de la Capital), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-14893-v.en.13.

ACTA N.o 25025

Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

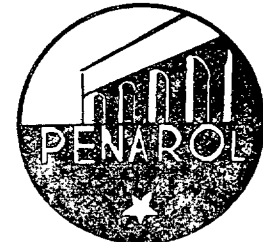


para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-14875-v.en.13.

ACTA N.o 25023

Montevideo, Dicembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



PEÑAROL

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-14887-v.en.13.

ACTA N.o 25024

Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



NACIONAL

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-14888-v.en.13.

ACTA N.o 25026

Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PINTITAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-14894-v.en.13.

ACTA N.o 25003

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"LEAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 10.a (substancias químicas, productos farmacéuticos y veterinarios y productos de perfumería y tocador, así como también caramelos, bombones, golosinas y productos y bebidas alimenticias a base de extracto de malta). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14693-v.en.6.

ACTA N.o 25014

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Kabushiki Kaisha", de 1602, Sumida - machi 2 chome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón) ha solicitado el registro de la marca

KAHEBO
WHITE
BLACK
RED

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-14703-v.en.9.

ACTA N.o 25021

Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel E. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BA-TA-CLAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic 26-14826-v.en.12.

ACTA N.o 25036

Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-14975-v.en.18.

ACTA N.o 25028

Montevideo, Diciembre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan López Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-14896-v.en.18.

ACTA N.o 25029

Montevideo, Diciembre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Benzion Wasser, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASA DEL BUZO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Ramón Guerreo Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-14985-v.en.18.

ACTA N.o 25012

Montevideo, Diciembre le 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, von domicilio en en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-14758-v.en.8.

ACTA N.o 24997

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Anciens Etablissements Bardou - Job et Pauilhac, con domicilio en Perpignan y Tolosa (Francia), han solicitado la renovación de la marca

JOB

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14652-v.en.5.

ACTA N.o 25010

Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"AIDA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-14759-v.en.8.

ACTA N.o 25001

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Pauilhac, de Perpignan y Tolosa (Francia), han solicitado la renovación de la marca

PLOK

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14656-v.en.5.

ACTA N.o 24791

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Miguel García de Longoria y García, de Sevilla (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles y garbanzos y vinos clase 2.a). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.29-14954-v.en.16.

ACTA N.o 25013

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Kabushiki Kaisha", de 1602, Sumida - machi 2 chome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca

"KANEBO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-14792-v.en.9.

ACTA N.o 25008

Montevideo, Diciembre de 1933. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"MARIA ANGELICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14720-v.en.6.

ACTA N.o 25006

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Menuel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"18 DE JULIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14711-v.en.6.

ACTA N.o 25004

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Pradere, con domicilio en la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"PRADE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14712-v.en.6.

ACTA No 24991

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Butler y Couture, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PALMITOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones perfumados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14701-v.en.6.

ACTA N.o 25005

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique Queirolo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EOLO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14713-v.en.6.

ACTA N.o 24995

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pirelli - Revere, Società Italo - Americana Filo Elastico, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca

LASTEX

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14714-v.en.6.

ACTA N.o 25007

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

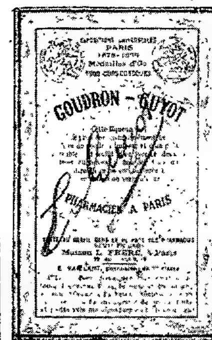
"BELLA VISTA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, cremas, mantecas y quesos en general, de toda clase, naturaleza y calidad). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14710-v.en.6.

ACTA N.o 24945

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores "E. Vaillant y Cía.", de París (Francia) ha solicitado la renovación de



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14686-v.en.6.

ACTA N.o 24976

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-14912-v.en.16.

ACTA N.o 25043

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

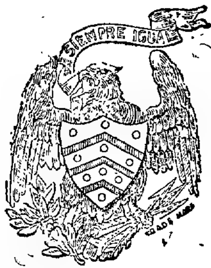


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-14997-v.en.19.

ACTA N.o 25044

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-14998-v.en.19.

ACTA N.o 24974

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.29-14910-v.en.16.

ACTA N.o 24973

Montevideo, Diciembre 8, de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$8.00 Dic.29-14943-v.en.16.

ACTA N.o 24975

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

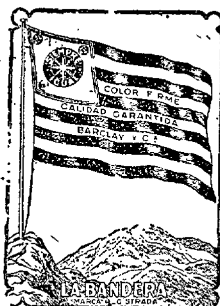


para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.29-14911-v.en.16.

ACTA N.o 25042

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-14996-v.en.19.

ACTA N.o 25041

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

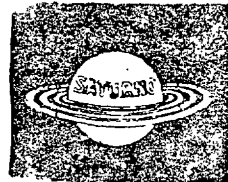


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-14995-v.en.19.

ACTA N.o 25045

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-14999-v.en.19.

ACTA N.o 25051

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company (Uruguay), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-34-v.en.20.

ACTA N.o 25049

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Curto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ESPAÑOLA"

para distinguir artículos de la clase 5.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-35-v.en.20.

ACTA N.o 25046

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-23-v.en.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3907

Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Michele Grivetto, de Torino (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la preparación y distribución de aguas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-24-v.en.26.

ACTA N.o 3908

Montevideo, Enero 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón D. Morandi, apoderado del señor Silvio Rossini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato langosticida "El Gavilán".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-33-v.en.26.

ACTA N.o 404

Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tapa corona para obturar botellas y recipientes de vidrio y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Dic.29-14942-v.en.22.

ACTA N.o 3906

Con esta fecha el señor Julio Crespi, apoderado del señor Domingo Ciani D'Andrea, residente en Spilmbergo, provincia de Udi-

ne (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de tubos, postes, y demás cuerpos similares de cemento armado y su molde", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.27-14876-v.en.19.

ACTA N.o 3900

Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago R. Soler, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cristalotecnia de azúcares incristalizables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.22-14718-v.en.16.

ACTA N.o 3901

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor José J. Naya, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Visera para propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-14794-v.en.15.

ACTA N.o 3905

Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un ropero - cama" "Red Star".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Folres, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Div.21-14789-v.en.15.

ACTA N.o 3904

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Villalobos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reja - persiana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-14780-v.en.15.

ACTA N.o 3898

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tubo forrado en plomo de una pieza entera resistente, sin soldadura, denominado "Mellizos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-14788-v.en.15.

ACTA N.o 3903

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fasteners Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de broches separables de entrabe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-14786-v.en.15.

ACTA N.o 400

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Peinado Sánchez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de gres vidriado y en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Directorñ — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.20-14757-v.en.13

ACTA N.o 401

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de válvulas sanitarias de cualquier sistema, intermitentes o no, accionadas a mano o por dispositivos especiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.19-14694-v.en.11.

ACTA N.o 3896

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha la señora Natividad Angélica Beisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cajón suerte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.20-14750-v.en.13

ACTA N.o 3894

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuida leches", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1923 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-14660-v.en.10.

ACTA N.o 3893

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Orestes David Bucheli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina vulcanizadora para fabricación de cubiertas, recauchatage y reparación de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-14665-v.en.10.

ACTA N.o 3897

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Rivas, apoderado de la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de fabricación de conglomerado de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-14677-v.en.10.

ACTA N.o 3891

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Berbejillo Falcón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para estirar alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Dic.14-14580-v.en.8.

ACTA N.o 3895

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de jabón en todas sus formas, del llamado de vaporización, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.16-14636-v.en.9.

ACTA N.o 399

Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación exclusiva de amylatos alcalinos, engrudo en polvo y derivados en todas sus variedades" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.15-14606-v.en.8.

ACTA N.o 398

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tacos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.15-14621-v.en.8.

ACTA N.o 3899

Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cement Process Corporation, de la ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la manufactura de materiales cementosos" (adicional a la patente solicitada por la misma Compañía, bajo acta número 3825), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic 19-14739-v en.11.

ACTA N.o 3892

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fech ael señor Ernesto Ghía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de propaganda de vidrieras que gira por medio de aire caliente que produce una lamparilla eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.15-14632-v.en.8.

ACTA N.o 3890

Montevideo, Diciembre 12 de 1933 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Cathatines (Ontario), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de cierre para broches separables de entrabe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-14579-v.en.6.

ACTA N.o 3889

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase de cierre plegado, destinado pirncipalmente a contener polvos o líquidos, especialmente leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-14545-v.en.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Dic.20-14747-v.mz.22.

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Bordegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Julio Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.

$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE UN CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que Laura Legeren de Martínez, Isabel L. de Zusperreguy y Enrique Legeren, vecinos de la picada de Quirino, 7.a sección de este Departamento, se presentan ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar un camino que, partiendo

de las inmediaciones de la picada de Quirino, empalma a otro camino que conduce al mismo rumbo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que consideren que el cierre proyectado sea perjudicial a sus intereses o para el público en general. — Diciembre 9 de 1933. — La Secretaría.
$12.90 Dic.14-14576-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

Clausura de una senda de paso en la quinta sección

AVISO

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el vecino de la quinta sección, señor Juan Barreto, se ha presentado solicitando la clausura de una senda de paso que atraviesa un predio de su propiedad, ubicado en la sección expresada, entre el río Olimar y el arroyo Avestruz Grande.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once. — M. Berro Antuña, Intendente. — P. Guzmán, Secretario.
(Cuenta corriente) En.30-14962-v.en.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON LUIS ALCIDOR MALLET, de 58 años, divorciado, arquitecto, francés, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1359, y doña ELISABETH ANA ANTONIETA TONIN, de 34 años, divorciada, francesa, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6753-v.en.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUAREZ, de 55 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Itazaingó 1461, y doña MATILDE NIN FRIAS, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerrito 661 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAYER, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Zabala 1463, y doña ANNEMARIE WEDEKIND, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Zabala 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 12-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIQUE FONSECA DE ARAUJO, de 21 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 426, y doña DINORAH ARAUJO DIANA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 13-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 31 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Colón 1614, y doña EMILIA ALVAREZ RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Colón 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 14-v.en.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DEL PORTILLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1206, y doña LILA BLANCA TABEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6772-v.en.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933. A las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR CORVINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1339, y doña MARIA ELENA MOTUNNO REYES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6777-v.en.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO RODRIGUEZ, de 26 años, viudo de Catalina Barreiro, jornalero, español, domiciliado en La Paz 1473, y doña MARIA ANDRADE, de 24 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. $2.00 6761-v.en.6.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREIRA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1337, y doña MARIA SILVERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6762-v.en.6.

En el Cordón y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION DARAY, de 22 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Durazno 1618, y doña JUANA CECILIA ZALBIDEA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6763-v.en.5.

En el Cordón y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL S. VARELA, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Soriano 1673, y doña BERTA SCHWALB, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Soriano 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6764-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL PAULLIER, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2962, y doña TUSNELDA XAVIER DE MELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6765-v.en.5.

En el Cordón y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ERNESTO CORREA, de 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en 21 de Setiembre 2617, y doña ELIDA MARTA MEDINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6766-v.en.5.

En el Cordón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ROMAN ILARIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1674, y doña MARIA ESTHER GERPE BUSTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6767-v.en.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRAFFIGNA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 2330, y doña AMANDA DORREGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6768-v.en.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TOMAS ALVAREZ, de 26 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en Agraciada 2273, y doña ERCILIA AIROLDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6779-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO M. CARBALLO, de 27 años, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Pampas 2171, y doña MARIA ELIDA MARLOCCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Fraga 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6780-v.en.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BARRERA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en la 12.a sección de Montevideo, y doña AIDA JAUREGUIBERRY CHIESSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6781-v.en.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSSI, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Anzani 1938, y doña ANTONIA ISABEL DE LEON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARREIRO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Plata 2209 y doña FELICIA MARIA ETCHART, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6781-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO URTET, de 20 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en Valladolid 1, y doña ANTONIA FABRA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Valladolid 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6783-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUFFA, de 63 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Trento 3119, y doña MARIA ANCA, de 58 años, soltera, española, domiciliada en Trento 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6784-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN BAUSERO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3730, y doña ADELA EMILIA SERVETTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6777-v.en.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VENANCIO VARELA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 118, y doña MARIA ELENA REVELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 15-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GREGORIO DE LOS SANTOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 20, y doña BELGICA RENEE SALERNO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 16-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO DIAZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Manga, y doña MARIA DOLORES MATEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO MOREIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Maldonado, columna 66, y doña MARIA ESTHER GABARRIN, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELGADO, de 26 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en camino Cuchilla Grande 3038, y doña JUANA JAVIER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala (Departamento de Canelones).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPELLE, de 56 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en la calle Capdehourat 18 b., y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — A. Garrido Barrios. (Gratis) 4-v.en.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don FERNANDO JUAN MAGALHAES, de 29 años, soltero, portugués, domiciliado en J. E. Administrativa 2023, y doña ELIDA BELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6775-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR JUAN JOSE LEMO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thompson 3786, y doña MARIA LUISA MARRERO, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Thompson 3002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6776-v.en.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO PLADA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 3299, y doña BRUNA TOMATI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6751-v.en.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN DA ROSA, de 33 años, soltero, oriental, domiciliado en Constitución 2475, y doña CARMEN SOUTO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6752-v.en.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIS NEMICKAS, de 29 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en República Aregntina 231, y doña ANA YURELITE, de 26 años, soltera, lituana, domiciliada en República Argentina 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.en.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PALLA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 23, y doña MARIA ISABEL BARRIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 19-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ MORENO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cibils sin número, y doña MARIA PILAR VILLAR, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 20-v.en.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN BARCELO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 225, y doña ADELA SANTOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 21-v.en.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGO, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Bélgica sin número, y doña MAXIMA LOPEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6769-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LESCANO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 511, y doña ANGELA LAMELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6770-v.en.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BREIJO (hijo), de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 840, y doña ISABEL EIRAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 22-v.en.11

En Paso del Molino y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesadoshago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELISEOS PERDIGON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3162, y doña MARIA ELENA LAGUZZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Octavio Lapido 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.en.11

En Paso del Molino y el día 1.o del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. DE MULA PUIG, de 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3344, y doña DORA COMPTE NAVAJAS, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en 19 de Abril 3351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 24-v.en.11.

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE SAN ZACARIAS, de 41 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado en Agraciada 3139, y doña TERESA SEGARRA SEGARRA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 3139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 25-v.en.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MUIÑOS, de 37 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1229, y doña ERNESTINA AIDA BOTTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DEMARE, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Negro 1115, y doña SIMONA MARTINEZ MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6754-v.en.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUINTAS, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 2470, y doña EDUVIGES CORREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAÑAS, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Eugenio Masculino 2612, y doña MARIA PENA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Eugenio Masculino 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 7-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO O. MONTEIRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña BLANCA MARGARITA SOTELO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lapido 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 8-v.en.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 43 años, divorciado, fundidor, italiano, domiciliado en Colorado 1270, y doña JOSEFA BULFO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 26-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SRUL TOCILOVSCHI, de 24 años, soltero, pintor, rumano, domiciliado en Porongos 2359, y doña SARA FEIG, de 19 años, soltera, rumana, domiciliada en Porongos 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 27-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO TAIBO, de 28 años, soltero, obrero, español, domiciliado en Democracia 2383, y doña NATIVIDAD CASTRO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 28-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MOZES, de 35 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en General Pagola 1668, y doña ANNA BARBARA RIEBEL, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en General Pagola 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 9-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TEDESCO DI TOMASA, de 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cuñapirú 1989, y doña MANUELA LAGO SANTIAGO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Cuñapirú 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petició nde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EMILIANOFF, de 38 años, soltero, canastero, ruso, domiciliado en pasaje de la Fuente 4, y doña PARACIA AUCHENIK, de 38 años, soltera, rusa, domiciliada en pasaje de la Fuente 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6755-v.en.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE TEA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Aguiar 3946, y doña RAFAELA PARRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Aguiar 3913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6756-v.en.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MAZZINI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 4297, y doña CELIA MARIA NATIVIDAD BALERDI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6757-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ERQUICIA, de 49 años, soltero, empleado,

español, domiciliado en Laureles 444, y doña MARIA DOGLIOTTI, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Camambú 212.

... fe de ... ieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6758-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASTIANINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4176, y doña MARIA ROSA TURRI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. $2.00 6759-v.en.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ALFONSO CORVINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. C. M. Pena 4082, y doña FLORINDA CASTELGRANDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. C. M. Pena 4082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6778-v.dic.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MEDINA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 21, y doña SUSANA FILOMENA MARIA PREMOLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6760-v.en.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DE BARBIERI, de 33 años, soltero, conrador, oriental, domiciliado en Agraciada 2818, y doña MARIA DOMINGA GARCIA IRAZOQUI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en B. P. de la Luz 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 29-v.en.11.

En Pocitos y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN QUIROGA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buxareo 1274, y doña MARIA DELIA ARMANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 30-v.en.11.

En Pocitos y el día 30 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO SENA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, nacido en Flores, domiciliado en Rivera 2699, y doña OLGA ESTHER BOUZOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 31-v.en.11.

En Pocitos y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARDOSO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra 2757, y doña BERTA BERTONI, de 25 años, soltera, oriental, educacionista, domiciliada en Pereyra 2757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6774-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NESSI, de 42 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en 18 de Julio 1943, y doña IDA ADELAIDA CONTE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6771-v.en.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Puig (Ventura). Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza a don Ventura Puig para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Leonardo Sollier. Escribano Público.

(Cuenta corriente) En.2-14989-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Villa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-26-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Civeira o Sibeira, o Silveyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-27-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincn número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-28-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Andrés José Pippo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-29-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-30-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.90 En.2-14964-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Riganti de Buzzetti y de don Pablo Buzzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.2-14965-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Eustaquia Faguaga de Urdinarrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-14945-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Pereira Gómez o José Antonio Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-14946-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José [illegible] o a quien sus derechos represente, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a contestar la demanda que por investigación de la paternidad le ha iniciado Marcelina Muniz, en representación de su hijo menor Juan Carlos Muniz, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 En.2-14963-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esnal de Giorgetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Dic.29-14947-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Aicardi de Maspoli o Clara Natalia Aicardi de Maspoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-14948-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carbia o Carvia a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-14949-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga Irigaray, don Bernardo Irigaray y don Bernardo Irigaray Escaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-14950-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Moisés Orsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-14951-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esteban Presa o Manuel Eufronio Presa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-14952-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gonzalo o Gonzalo Venancio Penela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-14953-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Osvaldo Alonso o Ramón Osvaldo Alonso Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-14877-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Platero de Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14836-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pietracaprina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14837-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Angela Cartolano de Mazzeo o Josefina Cartolano de Mazzeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14839-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Carlos Eirale Bergero o Federico Eirale o Federico Carlos Gregorio Eirale, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14838-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino o Constantino Benito Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14840-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Bordabehere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14841-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Vilacoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14842-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Pérez y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14843-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Urbano García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14844-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14845-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Marrero de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la fe-

la mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14846-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Villarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14847-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Poggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.19-14726-v en 23

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia o Juana Nicasia Trías de Carbajal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.4-25-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Bernardo Domingo María López del Pan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.3-15002-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Dans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.3-15003-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eórmida de Delgaurio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Dic.29-14939-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Alvarez Freije, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14937-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dinorah Lasnier de Narancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de etsa publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14926-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Blanco Toja y de doña Carolina Toja de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14925-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arrien de Araucho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14927-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermelinda o Carmen Guido de Crespi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14928-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Crespi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic 29-14929-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Fernando Pereira o Fernando Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14930-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Escobar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 D[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Blanco o José María Andrés Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14932-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel de León de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14933-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Napoli de Arini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Dic.29-14934-v.en.10.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scognamiglio Salvador. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a las diez y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer munidos de los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.40 Dic.29-14924-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura testamentaria de doña Adelina De Marchi o Demarchi o De Marchi o De Marchi di Demetrio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.27-14882-v.en.31.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Pizzolanti de Luketich o Francisca María Pezzolanti o Pizzolanti o Pizzolante de Luketich y de doña Anunciada Fariello o Anuncida Fariello de Pizzolanti o Pizzolante. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de treinta días a don Esteban Luketich. a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho. así como en el juicio que sobre pérdida de patria potestad se le sigue ante este mismo Juzgado. bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Dic.29-14935-v.en.10.

de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del próximo mes de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.80 Dic.14-14591-v.en.18.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sanguinetti de Bertucci Josefina. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado doña Josefina Sanguinetti de Bertucci, doña María Emilia Sanguinetti de Briasco y doña Ana Sanguinetti de Nocetti (hoy las sucesiones de estas dos últimas causantes), solicitando la expedición de segundas copias de las hijuelas que les fueron expedidas por este Juzgado en 13 de Abril de 1893, con relación a la partición y división de bienes practicada en el juicio sucesorio de sus padres don Jerónimo Sanguinetti y doña Rosa Daso. comprensiva cada una de esas hijuelas de una cuarta parte para cada adjudicataria, de la casa situada en esta ciudad. calle Sarandí, designda entonces con los números 281 a 283, de seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Norte sobre dicha calle, por cuarenta metros quince centímetros de fondo por la divisoria Oeste, por donde lindaba con otra propiedad de la misma sucesión, adjudicada por esa partición a los coherederos Santiago, Vicente, Vicente Andrés y Luis Sanguinetti, y por ell Sud, con a sucesión del doctor Juan Andrés Piedra Cueva, donde forma un martillo, encerrando una superficie de doscientos cincuenta y un metros con noventa y seis decímetros, habiéndose adjudicado la otra cuarta parte de dicha finca a la coheredera doña Julia Sanguinetti de Lanza, según su hijuela expedida por este Juzgado, a 25 de Octubre de 1901. Al mismo tiempo se emplaza por el término de noventa días a todos los que hubieren concurrido o se consideren con algún derecho en las mencionadas sucesiones de don Jerónimo Sanguinetti y de doña Rosa Daso, a los prenombrados coherederos y en igual forma y tiempo a todos los que por cualquier título, singular o universal, conocido o desconocido, fueren interesados a cualquier título, tanto respecto a la expresada finca como respecto a aquellas sucesiones y de las precitadas doña María Emilia Sanguinetti de Biasco, doña Ana Sanguinetti de Nocetti y doña Julia Sanguinetti de Lanza, o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Dic.14-14590-v.en.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Juan E. Brunetti" se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan B. Brunetti, citándose y emplazándose a los herederos y sucesores a cualquier título del prenombrado y a quien quiera que se considere con derecho a los bienes de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Al mismo tiempo se cita y emplaza a dichos herederos y sucesores y demás personas que se consideren con derechos para que. de acuerdo con las disposiciones de la ley de enajenación de inmuebles a plazos reconozcan y ratifiquen la promesa de venta de Diciembre de 1912 referente a un terreno situado en la 12.a sección judicial de esta ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 de la fracción A en el plano respectivo con una superficie de 270 metros cuadrados, con 9 metros en las líneas del frente al Oeste, al camino Burgues y fondo, al Este, divisoria del solar 19: por 30 metros de fondo en las líneas del Norte y Sur, divisorias del solar uno y del tres, respectivamente, y otorguen la escritura de compraventa de la cuota parte indivisa que en tal terreno corresponde a aquel causante, todo bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, tenerse por reconocido judicialmente el documento de la promesa a otorgarse de oficio por el Juzgado la escritura de traslación de dominio de tal cuota indivisa, pendiente de escrituración haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y del término del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28 80 Dic.5-14289-v.en 9

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Etchechury, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.2-14972-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Arturo Mainero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.2-14984-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune contra Ramón Irrazabal (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Irrazabal, sus herederos o sucesores a cualquier título y especialmente a don Isabelino Moura o Irrazabal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Dic.29-14955-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompeo o Pompeyo Mascarenhas de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.28-14921-v.feb.1.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Justo Dornaleche, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término ed treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.28-14922-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.28-14923-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intetsados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Guido de García Vila y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orlando Luis Roselló. a doña María Victoriana Moreira o sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Dic.26-14868-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Viglietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.26-14848-v.en.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Vicente Cioffi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Bonacore o Bonocore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Dic.19-14703-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término ed treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.28-14920-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Antonio Lessa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra la sucesión de Antonio Lessa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación de este edicto habilítose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.23-14820-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio José Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 11 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.26-14864-v.en.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social "Salgueiro, Braida y Compañía", compuesta por Angel Salgueiro, Amadeo Braida y Santiago Miragaya, establecida en la segunda sección judicial de este Departamento (Santa Lucía), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a don Eugenio A. Covian; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) En.3-16-v.en.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Quercini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Francisco Quercini con doña Eufemia Chiarle: el error que contiene es que el apellido de Quercini aparece como Cuarchini, cuando debe ser Quercini. La de nacimiento de Juana Quercini, cuyo error consiste en que el apellido paterno aparece como Cuerchino, cuando debe ser Quercini, y el nombre de la madre aparece como Ufenia cuando debe ser Eufemia. La de Francisco Pedro Quercini, donde el apellido paterno aparece como Quarcini cuando debe ser Quercini. La de Luisa María Quercini, donde el apellido paterno aparece como Cuerchino debiendo ser Quercini. La de Francisco Américo Quercini, donde el apellido paterno está Cuerchino, debiendo ser Quercini. A los efectos de lo preceptuado por el artículo 78 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que para el presente edicto se ha habilitado la presente feria mayor. — Canelones, Diciembre 27 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$11.25 En.3-15000-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Cibil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Melo o Manuela Quintina Melo de Melo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 En.2-14982-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Aguirrebengoa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.18-14659-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés González de Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.5-14456-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.29-14940-v.en 10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jusé B. Alzamora, dictada en las diaín Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber ue ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de casamiento, que aparece como Francisco Grendien, en vez de su verdadero nombre, que es Francisco María Guerendiaín. La de casamiento de Tomás Guerendiaín, que aparece el padre con el nombre de Francisco Grendien en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Escolástica Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Greindien en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Lucía Guerendiaín, que aparece como Martina Grendicun en vez de Lucía Guerendiaín, y el padre como Francisco Grendician en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Luisa Guerendiaín, que aparece con el nombre de Luisa Grendianin en vez de Luisa Guerendiaín, y el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Zoilo Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Eduardo Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendien en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Prudencio Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendien en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Juana Evangelista Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Félix Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Facundo Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Juan Natividad Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín, y, por último, la de nacimiento de Francisco Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Greindien en vez de Francisco María Guerendiaín. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 20 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$22.50 En.2-14992-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Victoria Jackson", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado en el plano levantado el 26 de Enero de 1930 por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez, del personal de la Dirección de Topografía, ubicado en la tercera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de dos hectáreas seis mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y que limita: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión de doña Victoria Jackson; por el Noroeste, con Rosa Galarraga (hoy el Estado) y por el Este, con Fructuoso Jackson (hoy el Estado), para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término expresado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Melo, Diciembre 21 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.28-14904-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Ramón Amado", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, deslindado en el plano levantado el 26 de Enero de 1930, por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez, del personal de la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de dos hectáreas cuatro mil metros cuadrados y que linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la misma sucesión de Ramón Amado; por el Nordeste, sucesión Ismael Velázquez (hoy el Estado) y por el Suroeste, calle pública, por medio, con la sucesión Domingo Galarraga (hoy el Estado), para que se presenten a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días y también para llenarse el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el expresado término expido el presente. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Melo, Diciembre 21 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.28-14905-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Bares, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 23 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.4-21-v.en.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mariana Luvtera de de la Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 23 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 En.3-15008-v.en.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Chavarria, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 23 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 En.3-15009-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio M. Guerrero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de los edictos ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 22 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic 27-14896-v.en.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente "La sucesión de Raquel Banchero de Navone. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Santiago Navone y Raquel Enriqueta Banchero: están equivocados los apellidos de los contrayentes, pues dicen "Navoni" en vez de Navone. También el de la madre, pues dice "Rosa Navoni" en vez de Rosa Navone. En la misma partida está equivocado el nombre de la contrayente, pues dice "Regina" cuando el verdadero es Raquel Enriqueta. En la partida de nacimiento de Juan está equivocado el apellido: dice "Navoni" en vez de Navone. Lo mismo el apellido del padre y abuelos: dice "Santiago Navoni", "Antonia Navoni" y "Rosa Navoni", debiendo en todos decir Navone. En la misma aparece el nombre de "Enrica" cuando el verdadero es Raquel Enriqueta. En la partida de nacimiento

de Basilio hay error en el nombre de la madre, pues dice "Regina" en vez de Raquel Enriqueta. En la partida de nacimiento de María, el apellido figura como "Nabone" en vez de Navone. En la misma partida el nombre de la madre esta equivocado, dice "Regina" en vez de Raquel Enriqueta. En la partida de nacimiento de Antonia figura como apellido "Navoni" en vez de Navone y el nombre de la madre como "Regina" en vez de Raquel Enriqueta. Los apellidos de Antonia y Rosa aparecen como "Nabone" en vez de Navone. En la partida de nacimiento de Luis aparece el nombre de la madre como "Regina" en vez de Raquel Enriqueta. — Colonia, Noviembre 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.50 Dic.26-14835-v.en.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Barbier de Moreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Dic.23-14821-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Bibiano Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y, en particular, a Hilario Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 19 de 1933. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$7.20 Dic.27-14892-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Schenck o don Enrique Federico Antonio Schenck o Federico Enrique Antonio Schenck, citándose y emplazándose a todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho a ella o contra ella, y especialmente a los señores Enrique, Carlos, Alberto, Guillermo, Adolfo, Roberto y Rodolfo Schenck para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, conforme a la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al efecto del cómputo del emplazamiento y de la publicación de los edictos. — Juan L. Lacaze, Diciembre 20 de 1933. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$13.20 Dic.28-14899-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Aizpún, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 16 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.25 Dic.27-14885-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ceferino Palma contra Ramona Tabares de Tabares. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a doña Ramona Tabares de Tabares a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 13 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$13.20 Dic.27-14886-v.en.31.

AVISO DE LA SUCESION DE POLICARPO JUAN URRUTIA

Hago saber que por auto dictado por el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Larghero, el 18 del corriente mes, fué declarada judicialmente abierta la testamentaria de Policarpo Juan Urrutia, y que se habilitó la feria mayor para las publicaciones (artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 20 de 1933. — Oscar R. González, Albacea.

$4.50 Dic.30-14957-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por auto dictado el veinte de Diciembre del corriente año se declaró en quiebra a la casa de comercio que en Villa Sarandí giraba bajo la razón social "Paccio y Fernández" y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, también, de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Roger D. Bassagoda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) En.3-15-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuela o Manuela Bonifacia López de Osinaga, Manuel o Atiliano Manuel Osinaga y Margarita o Clara Aniceta Margarita Osinaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.30-14959-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Policarpo Juan Urrutia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.30-14956-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Ríos de Roque, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.30-14960-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Bernabé Taroco y Práxedes Taroco de Alves, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.30-14961-v.en.11.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Pedro Mendizábal. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a efectuarse el día 14 de Febrero de 1934, a las 11 horas, para la designación de nuevo Síndico, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se ha habilitado el próximo feriado mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Dic.30-14958-v.en.11.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra" convócase a los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a efectuarse el día 30 de Enero próximo, a las once horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Florida, Diciembre 12 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.50 Dic.20-14773-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Alvaro Macedo, encargado del Juzgado Letrado del Departamento de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Ana Apheceix de Lescoubet, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$10.32 En.3-15007-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Figurina Vivas se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Almerinda Freitas de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 21 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Dic.27-14871-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra don Sebastián Camargo, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se citan, llaman y emplazan a don Sebastián Camargo y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1904, ubicada en la 8.a sección de Rivera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Cítaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que para la publicación de este edicto fué habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1933. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.19-14700-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureano Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de trinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.28-14901-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra la Asociación Rural de Rocha. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los

bienes y acciones de la extinguida "Asociación Rural de Rocha", a fin de que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, como lo determina el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307 inciso 2.o y 308. — Rocha, Diciembre 20 de 1933. Nota: Se hace constar que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$14.40 Dic.28-14900-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Graciana Crevoiser de Cattáneo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 En.2-14981-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Fagúndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 21 de 1933 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Dic.28-14907-v.en.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Pascale, para que todos los que se consideren con detrecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del térmimno de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Habilítase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Francisco Raúl Goucalves, Actuario.

$4.50 Dic.28-14909-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Falcón de Alfieri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Habilítase la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 21 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves Actuario.

$4.50 Dic.28-14908-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Labarthe o Labarte de Etcheverry o Etchebeberry o Etcheverri o Echeberry o Echeverry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$6.00 En.2-14979-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frizione o Frissone o Frisone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 7 de 1933 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 Dic.18-14671-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Elorza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 Dic.28-14915-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Candelaria Pérez de Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al ausente Gregorio Geroncio Sánchez, a quien se designará defensor de oficio, en su caso. Nota: Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$9 60 Dic.21-14796-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Modernel de Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo aVlentín oRdríguez, por contener los siguientes errores: Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice Carmen Rodríguez" debe decir Carmen Modernel de Rodríguez". Donde, refiriéndose a los abuelos maternos, dice "Manuel Dornel" y "Clotilde Dornel" debe decir Manuel Modernel y Clotilde Muñoz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se habilita la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Dic.21-14791-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.26-14866-v.en.6.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 16 de Enero, a las 14 horas, rematará las valiosas maquinarias y demás existencias de la importante carpintería de "Fayol y Sinambelli", ubicada en la calle Cerro Largo 1127, entre Rondeau y Paraguay. Oportunidad para adquirir máquinas en perfecto estado.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez L. Departamental de 1.er turno en los autos caratulados "Emilio Fayol. Sucesión", habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos.

$6.00 En.3-6-v.en.13.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Luis y Raúl Machín. Quiebra". Almacén por mayor, avenida General Flores número 3976, casi esquina Industria. Artículos de almacén, ferretería, automóviles, camiones, carros, mulas caballos, etc., etc. El jueves 11 de Enero a las 14 y 30 y días siguientes, con habilitación del feriado.

Informes: 25 de Mayo 492.

$4.50 En.2-15004-v.en.11.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

Vidrios de fantasía.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Manuel López Sanz. Quiebra", hago saber al público que el día 12 de Enero de 1934, a las 16 horas y en el local de la calle Yí 1275, procederé a la venta, en remate público y al mejor postor, de un lote de vidrios de fantasía, rubí, violeta, catedral, de claraboya y cristales para vidrieras. Se hace constar que para las publicaciones y el remate ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1933.

Informes: Durazno, 2029.

$8.00 En.2-15006-v.en.12.

ARISTIDES CARDEILLAC

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zabalegui Julio R. contra Tarcicio A. Cardoso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el paraje denominado "Laureles" sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, señaladas en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Alfredo Hareau, con los números uno y cuatro, compuesta cada una de una superficie de doscientas sesenta y nueve hectáreas, tres mil doscientas sesenta y cinco centiáreas y sesenta y cinco decímetros, las que se deslindan del modo siguiente: La fracción número uno, limita: por el Nordeste, con campo de la sucesión Milan: por el Noroeste, con doña Braulia Amabilia Muñoz de Menéndez; al Sudoeste, con don Fernando E. Muñoz y por el Sudeste y parte del Noreste, camino por medio, con Máximo Seré y sucesión Fischer y el número cuatro confina: al Nordeste, con don Cirilo Muñoz: al Nordoeste, con Mario S. Muñoz: al Sudoeste, con Margarito Armando Muñoz y al Sudeste, camino por medio, con la sucesión Fischer. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a disposición de los interesados. — Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.80 Dic.27-14891-v.feb.8.

FIDEL CORBACHO RAMOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en los autos sucesorios de "Miguel Leonardo Anzuela. Concurso", se hace saber al público que el día catorce de Enero del año entrante, a las quince horas y en el comercio de los señores Cócaro Hermanos, de esta jurisdicción, se procederá por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, a la venta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles y semovientes: Un camión "Ford", modelo T, tasado en $ 60.00; un carro cuatro ruedas, tasado en $ 250.00; dos rastras, tasadas en $ 50.00; un charret, tasado en $ 50.00; una máquina pastera, en $ 30.00; una máquina segadora, en $ 10.00; un carrito dos ruedas, $ 15.00; doce vacas y veinte terneros, tasados en conjunto en $ 320.00 y un toro, en $ 35.00. Se previene: A) Que dada la naturaleza de los bienes, la venta será al contado; B) Que a sus eefctos ha sido habilitado el próximo feriado; y C) Que el expediente respectivo se halla en esta Oficina a disposición de los interesados. — Agraciada, Diciembre 23 de 1933. — Juan M. Verri, Juez de Paz.

$14.00 Dic.27-14889-v.en.8.

JUAN BALDOMERO PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día veintinueve del mes de Enero del próximo año mil novecientos treinta y cuatro, de la hora diez a diez y treinta y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad del señor Cayetano Fiordelmondo: 1.o Una fracción de chacra, con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: por el Norte, con el camino que desde esta ciudad va a la Exposición Agropecuaria y que partiendo de la esquina de la chacra de la sucesión Montani y rumbo al Nordeste, se prolonga esta línea en trescientos metros, terminando en un mojón, del cual parte al mismo rumbo Nordeste una línea de doscientos ochenta y ocho metros que termina en otro mojón que se halla en la prolongación del lado Este de la schacras sesen-

ta y dos, sesenta y tres y sin número; de este último mojón, rumbo al Norte, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros; terminando en otro mojón; de este rumbo, al Oeste, una línea de doscientos veintiocho metros que viene a terminar en otro mojón, y de este punto, rumbo al Sudeste, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros hasta encontrar el primer mojón; y 2.o Otra fracción de terreno de chacra situada también en el ejido de esta ciudad se compone de una superficie de diez hectáreas y noventa y dos áreas, que linda: por el Norte y Este, con terreno municipal; por el Sur, con el camino que va a la Agropecuaria y por el Oeste, con la chacra de Ricardo Lino dos Santos, Se previene: A) Que el mejor postor deberá, en el momento de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de la escrituración correspondiente así como de los certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador: y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Conste. — Artigas, Diciembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 Dic.26-14865-v.en.12

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Aritgas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día seis del mes de Febrero del próximo año mil novecientos treinta y cuatro, de la hora diez a once y en las puertas del Juzgado el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el bien siguiente, de propiedad del señor Pedro Pintos Pereyra: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, formadas de dos porciones unidas, ubicada, una, en "Cuchilla de Belén", novena sección del Departamento de Salto, y la otra, en la sexta sección judicial de este Departamento de Artigas, empadronadas, respectivamente, con los números quinientos nueve y mil setecientos sesenta y dos, el cual campo, según mensura practicada en Febrero de mil novecientos doce, por el agrimensor don Aquiles Rezendes y plano respectivo, se compone de una superficie de seiscientas cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, dieciocho centiáreas y cuatro mil trescientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con Celestino Menezes y doña María Lorda de Gómez Cruz, cuchilla de Belén por medio: por el Sur, con el doctor Pompeo de Souza: por el Este, con Celestino Menezes, José Honorio Aleja (a) da Cruz, y doña Isabel Alves de Menezes, y por el Oeste, con José Austt Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de la dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de la escrituración correspondiente serán de exclusiva cuenta del comprador: y C) Que los títulos del bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Conste. — Artigas, Diciembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$52.00 Dic.22-14808-v.en.16.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "María Antonia Agresti de Borrelli, por sí y sus hijos. Venia para vender", se hace saber que el día doce de Enero del año próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, a la venta en subasta del siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 361 de la manzana 50 de esta ciudad, compuesto de 922 metros y 35 decímetros, de superficie, dentro de los siguientes límites: al Este, 21 metros 475 milímetros, a la calle Treinta y Tres; igual longitud al Oeste, con terreno de Higinia Díaz; 42 metros noventa y cinco centímetros al Norte, sobre la calle Manuel Oribe e igual longitud al Sur, con terreno de Josefa García de Altezor. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de mil pesos; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 3.o Que se ha habilitado el feriado. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Diciembre 21 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.00 Dic.26-14867-v.en.11.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Pedro Alberto Purtscher contra Blas Guillermo Juan Jacobsón. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintisiete de Enero, a las diez de la mañana y en las puestas de este Juzgado, se va a proceder, en remate público, por el martillero don Gualberto Barbòt, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicail de este Departamento, paraje conocido por Miguelete, compuesta de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros ,lindando: al Norte, con Estancia Miguelete; al Sud, con D. Antonio Carro y D. Cecilio Quiroga: al Este, con Da. Camila C. de Maidana y al Oeste, con don Inocencio y D. Eugenio Carro; y 2.o Tres fracciones de campo que, por estar unidas, forman un solo lote, ubicadas en la misma sección, compuestas en junto de 64 hectáreas, 9335 metros y 13 decímetros, y linda, la primera de estas fraciones, que es de 31 hectáreas, 7288 metros, 68 decímetros: al Norte, con Santiago Gratwohl: Sud y Oeste, con las fracciones que se van a deslindar, lindando también por el Sur, con Isidro Souto y al Este, con calle pública que la separa de Colonia Miguelete: la otra fracción de 26 hectáreas, 71 áreas, 19 centiáreas y 45 decímetros, linda: al Este, con camino Norte, con fracción antes descripta y en una pequeña parte, donde forma un martillo, con Isidro Souto: Oeste, el mismo señor Souto y Sud, con sucesión Félix y Da. Delmira Torres de Brasetti: y la otra fracción de 6 hectáreas, 49 áreas y 27 centiáreas, linda: Norte, Santiago Gratwohl: Sud, Isidro Souto; Este, con la fracción anteriormente deslindada y Oeste, con la cañada del Cerro. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor; 2.o Que se rematarán por separado dos fracciones, esto es, la 1.a, de 32 hect. 4667 mts. 64 dec. y la otra, de 64 hectáreas 9335 mts. 13 dec.; 3.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 4.o Que los gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 6.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$50.00 En.2-14970-v.en.18.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Francisco Barredo Llugain por el Banco República, contra Víctor Z. Ferreira", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, de una finca sita en esta ciudad, en la manzana número 67, empadronada con el número 640, compuesto de terreno de una superficie de 216 metros con 4575 centímetros, con frente al Oeste, a la calle Sarandí, lindando: al Norte, con la sucesión de Tomás Dossena: al Sud, con Joaquín Gorriarán y al Este, con el doctor Armando Borrás. Se hace constar: 1.o Que la finca a venderse ha sido tasada en la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesos, no aceptándose oferta que no cubra las dos terceras partes de esa tasación: 2.o Que los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de quien los quiera examinar; 3.o Que reconoce un gravamen hipotecario a favor de la Caja Popular de San José, por la suma de tres mil ciento setenta y nueve pesos setenta y tres centésimos; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados; y 5.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria judicial próxima. — Rosario, Diciembre 23 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$36.00 Dic.27-14895-v.en.13.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Isalina Lovera de Sosa con Saúl González Montes y Juana González de González Montes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero del año entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número 9?2, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Las ocho catorce avas partes indivisas que los demandados tienen sobre una finca y terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el suelo de ocho metros ochenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de frente a la calle Francisco A. Maciel ,e igual extensión por el Norte y Este, lindando con Pilar Méndez de Simpson y el teatro de la Sociedad Española de Socorros Mutuos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que a los efectos del remate y de la publicación pertinente ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 15 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Dic.27-14884-v.en.13.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado don Eulogio Sánchez, situadas en la sexta sección judicial de este Departamento e identificadas, la primera, con el padrón número quinientos cincuenta y dos, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y dos metros, lindando: por el Norte, con don Santiago Callaba; por el Sur, camino Departamental a Durazno; por el Este, con propiedad de doña Julia Callaba de Sánchez y al Oeste, cuchilla de Vilas Boas y el señor Sorondo, con sus edificios, alambrados, servidumbres y demás mejoras anexas y conexas que contengan. La segunda figura empadronada con el número seiscientos veintitrés y mide setenta y una hectáreas, seis mil ochenta y siete metros, siete mil cuatrocientos noventa y dos centímetros, y linda: al Norte, con doña Sinforosa Sánchez de Callaba; al Sud y Este, sucesión de Juana Sánchez de Rodríguez y al Oeste, Camilo Duarte. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Margarita Arreguí de Tourreilles y otros contra Eulogio Sánchez. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.60 Dic.27-14883-v.en.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta localidad, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que anexas y conexas contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, designado con el número ocho de la manzana ciento quince en el plano topográfico respectivo, empadronado con el número setecientos setenta y cinco, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Fray Ubeda; por el Sur, el solar número seis; al Este, el siete y al Oeste, calle Maciel (hoy Lavalleja). Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Francisco Puig contra María Martorano de la Torre y otros. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos

de esta publicación queda habilitado el feriado próximo mayor. — Trinidad, Diciembre 13 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$31.20 Dic.27-14872-v.en.12.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Aguiar Hermanos contra Luis María de los Dolores Rodríguez Cal. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Enero del año entrante, de las 9 horas a las 9 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas cuatrocientos ocho metros veinte decímetros, que linda: por dos costados, con Francisco Mora; por otro, arroyo de Garzón por medio, con Cándido Cal y Juan J. Núñez; por otro, Beatriz R. de de León y por otro el camino nacional por medio, con la nombrada Beatriz Rodríguez de de León. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de las presente publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima — Rocha, Diciembre 23 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.60 En.3-2-v.en.22.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente "Brinidildo Sánchez contra Ubarldo Arce. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Enero del año entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 9 horas a las 9 1|2 horas se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí de la Paloma, novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2363, compuesta de treinta y tres hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros, que linda: al Norte, más campo del señor A---- al Sur, sucesión Antonio Arce; al Este, sucesión Ramón Parallé y al Oeste, María Flores Altez. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 23 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.60 En.3-3-v.en.22.

ESAU E. RICOUTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 10 de Enero de 1934, a las 21 horas y días siguientes, en el local de la calle Uruguay, número 639, el martillero don Esaú E. Ricouté, procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas 25 vuelto a fojas 31 del expediente caratulado "Luis Martínez y Cía. o L. y G. Martínez. Quiebra". Se previene que la venta será el mejor postor y que éste deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor para la publicación de edicto y diligencia de remate. — Salto, Diciembre 20 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.26-14853-v.en.6.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Isidro Fynn contra José Moura y Anacleta Pardías de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Enero de 1934, a las 9 y 30, 10, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil ad hoc don Miguel Etulain, asistido del suscrito Escribano, procederá a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y sus mejoras situado en esta ciudad, empadronado con el número 1965 compuesto de diez metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Río Branco: 39 metros 28 centímetros al Este, lindando con pasaje de Juan Smitd, por medio con Antonia Saldaña de Rivero. 8 metros 76 centímetros al Norte, linderos con pasaje del mismo señor Smitd, por medio con Marcelina y Francisca Colón, y 38 metros 98 centímetros al Oeste, lindando con Juan Smitd. 2.o Un inmueble rural, ubicado en Coloió, 10.a sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras, empadronado con el número 4816, compuesto de cinco hectáreas y lindando: al Norte y al Noroeste, con Sandalio Zárate; al Este, Floro Agapito Díaz y Juana Busquiazo Andújar; al Sur y Sudoeste, Zenón Gareta, Octavio y Feliciano Sosa, y al Oeste, con Francisca Arana. 3.o Un inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1186, compuesto de cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sur, en extensión de 42 metros 95 centímetros con Cayetano y Santiago Turuani: al Este sucesión Magallanes y al Oeste, calle Rincón. Y 4.o El inmueble empadronado con los números 3455 y 436, en esta ciudad, con todas sus mejoras, compuesto de cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú, por igual extensión de fondo, lindando: al Sur, con Bartolo Herrera y Margarita Henderson: al Este, calle Misiones y al Oeste, Juan Matosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de las personas que deseen examinarlos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso y de la realización de la almoneda. — Mercedes, Diciembre 15 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$44.80 Dic.19-14738-v.en.5.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 19 de Diciembre de 1933 y por auto de fecha 20 del mismo mes y año, dictado por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, ha quedado disuelta la sociedad comercial que de hecho teníamos constituída en esta plaza para la explotación de fábrica de tejidos de punto, situada en la avenida 18 de Julio número 933, y que giraba bajo la razón "Hilmayer y Opperman". Dicho comercio quedó a cargo del socio Eduardo Hilmayer. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los que se consideren con derecho deberán presentar sus respectivos créditos en la oficina del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Eduardo Hilmayer. — Armando Opperman.

$5.00 En.4-37-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre de este año, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, he vendido a la señorita Antonia Delgado Bello la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas y con la denominación de "Provisión Europea" tenía establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles San Ramón y Garibaldi, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pando, Diciembre de 1933 — Eduardo González Moreno.

$5.00 En.4-32-v.en.23.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA URUGUAYA"
CONVOCATORIA

La Compañía de Seguros "La Uruguaya" convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el sábado 20 del corriente, a las 10 horas. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Balance. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 32.o ejercicio. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle Sarandí número 430, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, Enero 2 de 1934. — La Gerencia.

$7.80 En.4-31-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en ramos generales poseo en Paso de los Mellizos, 9.a sección del Departamento de Río Negro, al señor Blas María Muñoz. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paso de los Mellizos, Diciembre 26 de 1933. — Teodoro G. García.

$5.00 En.2-14987-v.en.22.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 188.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — El Secretario.

$3.5 En.4-20-v.en.15.

"MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Considerar la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1933: 3.o Elección de tres accionistas que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero próximo, por cese de los actuales miembros señores doctor Pedro Díaz, Raúl A. Pepe Puppo y León Enrique Crema, de cinco suplentes y la Comisión Fiscal.

De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — El Secretario.

$9.75 En.4-36-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Barbieri y Leggire las existencias de nuestra panadería "El Molino" situada en las calles 8 de Octubre y Defensa. — Salto, Diciembre 26 de 1933. — Comas y Compañía. — Barbieri y Leggire.

$5.00 En.2-14980-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834,36, he contratado vender a favor de los señores Aureo Fernández y Manuel García la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle General Flores 3654, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — José Taboada.

$5.00 En.3-17-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Isidro Iribarren y Valerico C. Onega el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Montevideo número 912, esquina avenida Brasil, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi negocio. — Trinidad, Diciembre 29 de 1933. — José Canavese.

$5.00 En.3-14-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que habiéndose disuelto la sociedad "Pelegrinetti e Hijos" y modificado el contrato de la sociedad "Pelegrinetti Hermanos" en el ramo de cochería de pompas fúnebres y garage, establecida en la calle Soriano número 1417, ha quedado a nuestro cargo todo el activo y pasivo social. Los acreedores deben presentarse en dicho local dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Juan Pelegrinetti (hijo). — Eduardo Pelegrinetti.

$5.00 En.2-14983-v.en.22.

"MOTORES MARELLI", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1933; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma; 6.o Autorización para poder eventualmente invertir las reservas inactivas en títulos de rentas nacionales o de nuestra organización americana "Motores Marelli", S. A.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

$10.80 Dic.28-14913-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Miguel Ignacio Escola el comercio de almacén con todos los muebles y útiles situado en la calle Carlos P. Puig número 82, de la ciudad de Dolores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en Dolores, calle Carlos P. Puig entre San José y Río Negro, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos. — Dolores, Diciembre 16 de 1933. — A ruego de Pascual Cantarella, por no saber firmar: Estanislao A. Beguine.

$5.00 Dic.22-14815-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en la calle Galicia número 1184, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Montes y Sánchez", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor José Montes y desligado del mismo el señor Evaristo Sánchez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1933. — José Montes. — Evaristo Sánchez.

$5.00 Dic.26-14830-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura pública he vendido a don Arturo Cianelli el comercio que en el ramo de almacén tenía instalado en la casa calle Rivera número 1802, esquina Montevideo, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo legal en la casa de los señores Zunini Hermanos y Cattáneo. — Salto, Diciembre 18 de 1933. — Plácida G. de Pedrotti. — Arturo G. Cianelli. — Zunini Hermanos y Cattáneo.

$5.00 Dic.26-14852-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Invernizzi ha prometido vender a don Eduardo Benia el comercio de su propiedad en el ramo de bar y restaurant denominado "Malvinópolis", situado en la rambla O'Higgins número 55. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — José Invernizzi. — Eduardo Benia.

$5.00 Dic.26-14833-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Odella el establecimiento comercial en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Azconegui", que tengo instalado en esta Capital, camino Maldonado esq. camino Cuchilla Grande. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribano Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Manuel Azconegui.

$5.00 Dic.15-14623-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el camino Cerrillos (Colorado), Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Nicanor Fernández y retirándose el socio don Alberto Menta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1933. — Nicanor Fernández. — Alberto Menta.

$5.00 Dic.20-14762-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Angel Ferrero Río ha prometido vender a don Ennio Bandilari la casa de comercio de su propiedad ubicada en la avenida 8 de Octubre número 3790, de esta Capital, en el ramo de provisión, despacho de bebidas y anexos, conocida por "Provisión Zamora". Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos a la casa citada. — Angel Ferrero Río.

$5.00 Dic.20-14749-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos convenido la compraventa del negocio de ferretería ubicado en la calle General Flores 3401. A los efectos enunciados en dicha ley, toda cuenta o reclamo debe ser presentada en el mismo negocio dentro de los treinta días subsiguientes. — Vendedor: Faustino Ferrería. — Comprador: Agustín Varela. — Diciembre 19 de 1933.

$5.00 Dic.27-14873-v.en.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Anselmo Dalso y don Luis Motali el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 24, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Alberto Cassina.

$5.50 Dic.22-14813-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender mi parte en la sociedad que tengo constituída con el señor Pedro Mauricio Núñez Nieves y que gira en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas en el pueblo de Pan de Azúcar (Maldonado), con la razón social "Núñez Nieves Hermanos", al señor Humberto Donato Núñez Nieves, quien continuará la sociedad con mi consocio con la misma razón social, la cual se hará cargo del activo y pasivo. Todos los que se consideren acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos al escribano J. Antonio Marta, en dicho pueblo, en su escritorio en Montevideo, calle Sarandí número 437. — Pan de Azúcar, Diciembre 16 de 1933. — Germán Núñez Nieves. — Pedro Núñez Nieves. — Humberto Núñez Nieves.

$7.00 Dic.26-14832-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con la intervención del escribano Bernardo Pérez Fourcade, hemos disuelto, previa cesión del rubro del activo denominado "Varios deudores", a favor de los empleados de esta firma señores Horacio Zubillaga y Gabriel San Juan. La sociedad comercial que integrábamos y que giró hasta el día diez del corriente mes bajo la razón de "Pla, Gibernau y Compañía", con sede en la calle Piedras número 441. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — (Firmados): Pedro Gibernau. — Gabriel Pla. — Orfilia Risso de Zubillaga. — Orfilia Zubillaga de Risso. — Nelson Raúl Risso. — Elida E. Zubillaga de Coelli. — Antonio César Coelli. — Odilia Zubillaga. — Hilda Zubillaga.

$8.00 Dic.20-14761-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a don Félix Tonolli el negocio de provisión y venta de frutas y comestibles sito en esta Capital, avenida 18 de Julio número 2037, entre las calles Defensa y Municipio. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — José Carbone.

$5.00 Dic.15-14622-v.en.8.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Zeideo Waserrsztein la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, ubicada en la calle Cerro Largo 839. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Ubelina J. Beloso.

$5.00 Dic.27-14890-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Abel Pérez la casa de comercio en el ramo de reparto de huevos establecida en la calle José Revuelta número 144, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Manuel Alvarez.

$5.00 Dic.20-14764-v.en.8.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 31 de Enero de 1934, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 17 de los estatutos sociales (liquidación de la Sociedad).

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 30 de Enero, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 1.o de 1934. — El Directorio.

$12.60 En.2-14993-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Marcelino Martínez mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, denominada "Provisión La Rambla". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Roberto Naya.

$5.00 En.2-14968-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis socios los herederos de Pablo Carlos Berrutti y a Francisco Caffa, mi parte de propiedad que poseo en el almacén y despacho de bebidas que bajo la razón social "Berrutti y Caffa Hermanos" gira en esta plaza, con comercio establecido en la calle Domingo Aramburú 1751, esquina Porongos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en la casa indicada dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Juan Caffa.

$5.00 En.2-14969-v.en.22.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Bertran la provisión de comestibles en general situada en la calle Juan D. Jackson 1252, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Alfredo Girardín.

$5.00 En.2-14973-v.feb.22.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio que, con intervención del escribano Ernesto M. Giribaldi, he prometido vender a favor del señor Valentín García el establecimiento que para la venta de carne tengo en esta ciudad, calle Estivao número 1901. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Valentín García, en su domicilio, calle Resistencia número 1625, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Manuel Teijeiro.

$6.60 Dic.29-14767-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de "Blanco e Invidio", con asiento en la avenida Larrañaga número 2963, de esta Capital, en el ramo de fabricación de vehículos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Blanco. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Joaquín Invidio. — Alfredo Blanco.

$5.00 Dic.29-14941-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Edmundo D'Albora la "Carnicería Avenida", que tengo establecida en la avenida Sayago número 1297, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, situada en la calle Misiones 1325, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Héctor D'Albora.

$5.00 Dic.29-14944-v.en.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Enrique Sironi el almacén de comestibles sito en la calle Ellauri número 1229 (Pocitos) de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Sethraki Khori.

$5.00 Dic.28-14917-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac·

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A.iki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

·oal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetl y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

13513 (bis)-Pte.v.dic.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Cándido Otero y Manuel García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 244, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — José Rabuñal. — Cándido Otero. — Manuel García.

$5.00 En.3-15001-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la razón "Amorin y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de joyería, relojería, bazar y anexos tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 985. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en mi citada casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Enrique Sau.

$5.00 Dic.21-14783-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine, voy a vender a los señores Pompeo Platini y Pascual Salina, y éstos comprar, el comercio que en el ramo de almacén y provisión tengo instalado en la finca calle Carabelas número 3341, de este Departamento. Los acreedores que se consideren con derecho podrán pasar a realizar sus cobros munidos del justificativo de sus derechos, por el mencionado comercio, de dos a cinco de la tarde, todos los días hábiles. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Antonio Ponzoni. — Pompeo Platini. — Pascual Salina.

$5.00 Dic.26-14862-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Carlos Menéndez el negocio de panadería y anexos establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino" (sucursal). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio. — Montevideo, Diciembre de 1933. — Basilio García.

$5.00 Dic.19-14741-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Carmen", que tengo instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1773. Los que se consideren acreedores e interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — León Senatore. — Luis Rosello.

$5.00 Dic.18-14678-v.en.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Vicente Salinas la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la calle General Flores, de esta ciudad, y que los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle General Flores número 526. — Rosario, Diciembre 12 de 1933. — Leopoldo Borge.

$5.00 Dic.18-14670-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al presbítero don Félix Pellerey, las existencias y útiles de la "Tipografía Comercial", establecida en esta ciudad, calle Manuel Oribe esquina Manuel Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1933. — Gil Silvera Méndez.

$5.00 Dic.18-14664-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don Santiago Pouso Romero toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Centro América", sito en esta Capital, calle Candelaria número 1806, entre la avenida Italia y el arroyo Malvín, quedando, por lo tanto, también, disuelta la sociedad que existía entre ambos y, por consiguiente, a cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el referido socio Pouso Romero, todo, a contar del 1.o del mes en curso. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — José Muiño.

$5.00 Dic.18-14650-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Isaac Cozugonche el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 984. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, en la calle Defensa esquina Colonia. — Montevideo. Diciembre 15 de 1933. — Carol Stern.

$5.00 Dic.18-14649-v.en.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar, hacemos saber que por vencimiento de plazo se disolvió la sociedad que habíamos constituído para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón de "O. Larralde y Compañía", con establecimiento en el pueblo Cardona, del Departamento de Soriano, habiendo quedado el activo y pasivo social a favor y cargo de los señores Aquiles y Alfredo Elorza Arrieta, en cuyo domicilio en la ciudad de Mercedes atenderán los reclamos procedentes. — Oscar Larralde. — Aquiles Elorza Arrieta. — Alfredo Elorza Arrieta.

$5.00 Dic.21-14785-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Fábrica y Acosta los muebles de la peluquería "La Lina", instalada en esta ciudad. Por lo tanto, los que se crean acreedores del suscrito deberán acudir con los comprobantes de sus créditos antes de treinta días, puesto que me hice cargo del pasivo. — Eduviges Silva.

$5.00 Dic.21-14784-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he vendido a los señores Chiribao Hermanos el comercio que en los ramos de almacén, mercería, despacho de bebidas y anexos giraba a mi nombre el esposo don Juan G. Ferreira, fallecido, en Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, y que últimamente giró a mi nombre como única heredera de dicho causante. — Minas, Diciembre 5 de 1933. — Antonia Larrañaga de Ferreira.

$5.00 Dic.9-14428-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de escritura otorgada el día quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres por ante el escribano Próspero M. Rubert, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de remates, liquidaciones de estancias y ferias ganaderas teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Pereira y Fernández", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Aníbal Fernández. Y a los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 15 de 1933. — Elbio Pereira. — Aníbal Fernandez.

$5.00 Dic.28-14902-v.en 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Germán Paoli mi casa de comercio en el ramo de café y cancha de bochas que tengo establecida en la calle Propios 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Luis A. Panizza. — Luis Paoli. — Germán Paoli.

$5.00 Dic.27-14878-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano E. Gambin y Blanc hemos prometido, con esa fecha, vender a don Modesto Alfonso Matilla Lago la casa de comercio en el ramo de industria de pieles, denominada "Patagonia", situada en la calle Maturana número 931. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Guillerma Vanrell. — Julio Braga. — Modesto A. Matilla Lago.

$5.00 Dic.22-14795-v.en.10.

VENTA DE BAR Y CAFE

Se hace saber al comercio y al público en general que don Ottón L. Brena y don Enrique Nadotti han prometido vender a los señores Félix Funciolo y Luis G. Venutti el comercio de café y bar denominado "El Verdún", que tienen instalado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alfredo Paolillo, calle Misiones número 1478. — Ottón L. Brena y Enrique Nadotti.

$5.00 Dic.28-14898-v.en.16.

DISOLUCION Y VENTA

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido vender a la razón social "Crocker y Compañía" todo el activo de la "Usina Resinera del Uruguay, Acevedo y Compañía" y resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Acevedo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía de Esteban Bacigalupi, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso (doctor Fenes).

$5.00 Dic.20-14763-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Delmiro Feijón y don Justo Taboada, la provisión de comestibles en general situada en la calle Cololó número 2793, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Fulgencio Magallón

$5.00 Dic.22-14814-v.en.10.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembres activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 6 de Enero de 1933, a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, como segunda citación, se convoca para las 21 y 30 del mismo día. Se reunirá la asamblea en el salón Médanos 1310. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio por el año 1933. 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio 1934. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Saturnino Tardáguila, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$7.50 Dic.23-14825-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi provisión que tenía instalada en la calle Joaquín Requena 1216, al señor Ulfilas Schneider, y el que tenga reclamo que hacer puede hacerlo dentro del término legal. — Diciembre 27 de 1933. — María Elena González.

$5.00 Dic.28-14919-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor Basilio Pérez Verde la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda esquina Río Negro, reservándome los créditos a cobrar y el pasivo. Los acreedores deben presentarse a mi casa de comercio para hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 18 de 1933. — Ricardo Llorens.

$5.00 Dic.28-14916-v.en.16.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — El Secretario.

$5.25 Dic.27-14880-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Nevarez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Maldonado 1151, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sánchez.

$5.00 Dic.27-14870-v.en 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he vendido mi negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Esteban Bellaco número 2600 al señor Guillermo Buero. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Oscar Maresca.

$5.00 Dic.19-14715-v.en.7.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 59, asunto número 140|35): A. B. Rocca: 24.000 kilos de arroz, según muestra número 1, a $ 1.85 (un peso ochenta y cinco centésimos) los 10 kilos; 200 kilos de orejones, según muestra, a $ 6.50 (seis pesos cincuenta centésimos) los 10 kilos; 250 kilos de café "La Cosechera", en tarros de 1 kilo neto, a $ 0.85 (ochenta y cinco centésimos) el kilo, según muestra. — Oneto, Vignale y Compañía: 80.000 kilos de azúcar, según muestra y análisis número 104.397, a $ 1.69 (un peso sesenta y nueve centésimos) los 10 kilos; 800 latas de pomidoro de 100 gramos, aproximadamente, marca Manón", según muestra, a $ 0.82 (ochenta y dos centésimos) la docena. — Mateo Brunet y Compañía: 300 cajones de aceite de oliva, con 20 latas cada uno, marca "Armiño", según muestra y análisis que corre agregado al expediente del primer llamado a licitación, a $ 32.50 (treinta y dos pesos cincuenta centésimos) el cajón; 800 paquetes de avena "Puritas", paquetes de 567 gramos, aproximadamente, según muestra, a $ 3.05 (tres pesos cinco centésimos) la docena; 800 kilos garbanzos de buena calidad, según muestra, de Chile, a $ 2.40 (dos pesos cuarenta centésimos) los 10 kilos; 360 frascos de mostaza tipo "Savora", según muestra, a $ 3.55 (tres pesos cincuenta y cinco centésimos) la docena; 400 latas de perdices en escabeche, según muestra, a $ 5.50 (cinco pesos cincuenta centésimos la docena. — Chiarino y Persico: 125 paquetes de chocolate "Media Luna", de 18 tabletas cada uno, con 190 gramos neto, según muestra y análisis número 1025, a $ 3.00 (tres pesos) el paquete: — Ameglio y Compañía: 50 paquetes de chocolate "Mercedes", de 350 gramos bruto, según muestra y análisis número 260955, a $ 2.85 (dos pesos ochenta y cinco centésimos) el paquete; 1.200 tarros de mermelada de naranja marca "Bristol", de 500 gramos cada uno, a $ 3.00 (tres pesos) la docena, con el 10 o|o de bonificación; 600 ídem ídem de higo, marca "Bristol", de 500 gramos cada uno, según muestra, a $ 3.00 (tres pesos) la docena, con el 10 o|o de bonificación. — C. Abal y Compañía: 125 paquetes de chocolate extra "Franco", de 18 tabletas, 200 gramos neto y de 3 kilos 600, según muestra y análisis número 264704, a $ 3.00 (tres pesos) el paquete. — Despouey y Compañía: 50 paquetes de chocolate "Apiario Iris" de 18 tabletas de 200 gramos cada una, según muestra y análisis que corre agregado al expediente del primer llamado a licitación, a $ 2.40 (dos pesos cuarenta centésimos) el paquete. — Saint Hermanos: 50 kilos de café "Aguila", superior, en tarros de 1 kilo neto, a $ 1.10 (un peso diez centésimos) el kilo. — Betroni Hermanos: 3.000 tarros de duraznos en almíbar, en tarros de 1 kilo bruto, según muestra, a $ 3.20 (tres pesos veinte centésimos) la docena; 240 frascos de encurtidos de 600 gramos bruto, según muestra, a $ 3.60 (tres pesos sesenta centésimos) la docena; 200 latas de grasa de cerdo en latas de 1 kilo bruto, según muestra, a $ 0.43 (cuarenta y tres centésimos) la lata; 3.000 latas de mermelada de duraznos, según muestra, a $ 2.40 (dos pesos cuarenta centésimos) la docena; 200 latas de perdices en escabeche, latas de dos perdices, según muestra, a $ 5.80 (cinco pesos ochenta centésimos) la docena. — Moncaut y Domínguez: 4.000 kilos de fideos especiales, en paquetes de 1 kilo, sin envase, según muestra, a $ 1.80 (un peso ochenta centésimos) los 10 kilos; 6.000 kilos de fideos especiales, en cajones cerrados, surtidos, de 3 clases, cada uno, sin envase, s|m., a $ 1.35 (un peso treinta y cinco centésimos los 10 kilos. — Carlos Anselmi, S. A.: 300 latas de galletitas, según muestra, en latas de 50 paquetes cada una de 10 galletitas, a $1.42 (un peso cuarenta y dos centésimos) la lata. — Obiol Hermanos: 600 latas de dulce de leche, en latas de 1|4 kilo neto, a $ 0.138 (ciento treinta y ocho milésimos) la lata; 100 latas de dulce de leche en latas de 1|2 kilo neto, según muestra, a $ 0.26 (veintiséis centésimos) la lata. — Staudt y Compañía: 200 kilos de orejones extra finos, según muestra, a $ 6.50 (seis pesos cincuenta centésimos) los 10 kilos. — Manuel Mera: 100 latas de pasta de tomate de 2 kilos 500 gramos cada una, según muestra y análisis 2255, a $ 0.88 (ochenta y ocho centésimos) la lata. — Viapiana y Fernández: 6.000 kilos de queso fresco, semioreado, tipo Colonia, según muestra número 1, a $ 0.62 (sesenta y dos centésimos) el kilo; 100 formas queso fresco, de 1 kilo, aproximadamente, según muestra, a 0.70 setenta centésimos) cada una; 300 kilos queso duro, según muestra número 1, a $ 0.78 (setenta y ocho centésimos) el kilo. — Maglia y Compañía: 100 latas de yerba mate en latas de 5 kilos cada una, según muestra "Lira" y análisis número 106929, a $ 1.28 (un peso veintiocho centésimos) la lata. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) En.5-59-v.en.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 litros de metileno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 5 de Febrero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.5-56-v.en.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

Jaime Estrader, español, industrial, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2729, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, del álbum titulado "América. — Síntesis histórico-geográfica del Continente", destinado a coleccionar figuras representando las características principales de cada país americano, por el sistema "Puzzle", y debiendo servir de propaganda a los productos "Roxana". El solicitante declara ser editor de dicho álbum, del cual ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 En.4-60-v.en.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25037

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-45-v.en.23.

ACTA N.o 25034

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-46-v.en.23.

ACTA N.o 25039

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

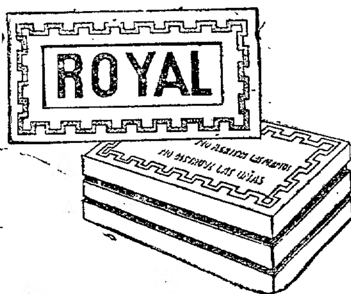


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-48-v.en.23.

ACTA N.o 25033

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-49-v.en.23.

ACTA N.o 25036

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-47-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los obras de reparación a efectuarse en la escuela urbana número 51, de San José (barrio industrial), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.5-40-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación en el faro de Punta del Este (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 22 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceutar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.5-41-en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

COMISION DE COMEDORES PUBLICOS DE MONTEVIDEO

Licitación

Llámase por tercera y última vez a licitación pública y amplia, para la provisión de papas, boniatos, porotos, trigo para mazamorra, fideos, sal, tocino, cueritos de cerdo, pimienta, pimentón, conserva, pan, legumbres en general y leña por el término de 60 días, de acuerdo con las cantidades y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en la Dirección de Proveeduría y Almacenes Municipales, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — La Comisión.

(Cuenta corriente) En.5-58-v.en.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX D. MACHADO, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1442, y doña CARMEN TRAPOTE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 41v.en.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOZART FRANCISCO GROSSO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1576, y doña MARIA CELIA PALADINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 42-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GIOSCIA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San José 1093, y doña MARIA ADELA ZAMALVIDE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 43-v.en.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOZICEK, de 26 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en La Paz 1132, y doña MARIA TOMICH, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en La Paz 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 44-v.en.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ARON JERSZTEJN, de 24 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Mercedes 1330, y doña SILVIA BERNATH, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Mercedes 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 45-v.en.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BALDOMIR GACITUA, de 27 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado en Mercedes 1640, y doña MARIA JOVINA MONTAÑA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Minas 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 46-v.en.12.

En el Cordón y el día 3 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROBERTO BALSARINI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1744, y doña AMANDA QUINTANA, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Guayabo 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 47-v.en.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GABARINO, de 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Repetto sin número, y doña MICAELA PEREZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Repetto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 32-v.en.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AICARDI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1871, y doña LIVIA ANDRADE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.en.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VICENTE SPUR, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en D. Martínez 1474, y doña MARIA ELENA CAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.en.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAVER SANCHEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Municipio, y doña MARIA OFELIA CESPEDES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX DIEGO FREEMAN, de 23 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en la calle San José 886, y doña PAULA LORENZA SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO AMATO, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2823, y doña MARIA LUISA MAINOLFI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Piriz 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 37-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CHIUNDAMO, de 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Victoria 2616, y doña CATALINA AMATO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Victoria 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 38-v.en.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1934. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO QUINTERO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1536, y doña MARIA DEL CARMEN PERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 40-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CUESTA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1586, y doña MARIA ELENA NOCETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 39-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Carlos Alberto Díaz, socio activo y solidario de la extinta firma "Carlos A. Díaz Fernández y Compañía" solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $4.50 En.5-55-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aniceta Genoveva Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 En.5-38-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Lalinde de Viña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de etsas publicaciones. — Canelones, Diciembre 29 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 En.5-44-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Paredes, a fin de que todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 27 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario. $5.50 En.5-42-v.en.17.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día diez de Febrero próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, proceder áa vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número novecientos veintinueve, ubicada en la planta urbana de esta ciudad y designada en su plano topográfico como parte del solar uno de la manzana ciento treinta y cinco, compuesta de una superficie de doscientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros, y que linda: al Norte, con el solar tres, en una línea de diez metros; al Sur, en un frente de nueve metros ochenta y dos centímetros, con la calle Fray Ubeda; al Este, con parte del solar uno, en una línea de veintidós metros cincuenta centímetros y al Oeste, con el resto del solar uno, de don Justo Calcinardi. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Caja Popular de Trinidad contra Alejandro Jasón. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procdimiento Civil; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario. $33.00 En.5-43-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Luis E. Torello el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Carrasco número 60, esquina Arrayán, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditso para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Francisco López. $5.00 En.5-51-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Octavio Mochó el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 4799, esquina Itacubú, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Sucesión de Manuel Calero. $5.00 En.5-52-v.en.24.

ALMACEN Y QUESERIA VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Félix Martínez el almacén de comestibles y quesería sitos en la calle Marcelino Sosa número 2349, esquina Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1933 .— Iyarza Hermanos. $5.00 En.5-53-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos legales, que hemos prometido en venta a favor de los señores T. Pons y Compañía nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Caraguá número 1326. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término que marca la ley en el local del negocio prometido en venta. — Montevideo, Enero 4 de 1934. — Feliciano Comesaña y Compañía. $5.00 En.5-54-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a las señoras Graciana P. de Bonnefón y Ana Carzoglio el comercio de lechería sito en la calle Juan G. Quesada número 3599, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1934. — Nicolás Tierno. $5.00 En.5-50-v.en.24.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 36 del estatuto, ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social (Cámara Mercantil), avenida Rondeau número 1908, a las 10 horas del día 15 del corriente, con el fin de someterles a su consideración la siguiente orden del día: Marcha general de la Sociedad y balance del primer trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1933. Continuación, clausura temporaria o disolución de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para ser válida la resolución que se tome en los casos de clausura temporaria o disolución anticipada, se necesitará, según lo establece el artículo 40 del estatuto, la presencia en la asamblea, de accionistas que representen las dos terceras partes del capital suscripto y el voto favorable de dos tercios de los presentes. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tre sdías antes de su reunión, de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — El Secretario. $12.00 En.5-39-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Añón el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Italia 4495, esquina a la de Veracierto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Secundino González.

$5.00 En.5-61-v.en.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance trimestral de comprobación de saldos al 31 de Diciembre de 1932

Activo—

Cuentas:

Propiedades. Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de administración, etc.	$ 30.103.432.87
Materiales	" 1.220.759.31
Varios deudores y saldos al débito	" 8.088.911.44
Efectivo en Bancos y caja	" 433.625.12
Bonos de amortización. Oro	" 203.443.71
	$ 40.050.172.45

Pasivo—

Capital. — Acciones ..	$ 4.720.000.00
Obligaciones	" 4.000.000.00
Atlas Electric y General Trust Ltd. London ..	" 16.142.340.42
Cuenta Reserva	" 77.015.64
Varios acreedores y saldos al crédito	" 8.828.741.66
Reserva para depreciación y renovaciones ..	" 6.229.220.09
Ganancias y pérdidas:	
Ganancias acumuladas al 31-3-1931, descontado el traspaso a C|Reserva $ 11.603.32 $ 268.541.09. Pérdida por año al 31-3-932, $ 214.323.82 y cargos varios durante los primeros tres trimestres del ejercicio 1932-1933: pesos 215.686.45	" 52.854.64
	$ 40.050.172.45

V.o B.o: Insp[illegible]neral de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60. 14975.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance al 31 de Marzo de 1933

Activo—

Cuentas:

Propiedades. Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de administración, etc.	$ 28.799.327.51
Materiales	" 1.189.081.15
Varios deudores y saldos al débito	" 4.249.746.05
Títulos y efectivo en Bancos y Caja	" 523.735.85
	$ 34.761.890.56

Pasivo—

Capital. — Acciones ..	$ 4.720.000.00
Obligaciones	" 4.000.000.00
Atlas Electric y General Trust Ltd. London ..	" 14.506.420.98
Cuenta Reserva	" 77.015.64
Varios acreedores y saldos al crédito	" 5.684.899.49
Reserva para depreciación y renovación ...	" 5.719.337.18
Ganancias y pérdidas: ganancia acumulada al 31-3-1933	" 54.217.27
	$ 34.761.890.56

V.o B.o: [illegible] de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60. 14976.

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance al 30 de Junio de 1933

Activo—

Cuentas:

Propiedades. Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de administración, etc.	$ 28.812.159.44
Materiales	" 1.157.191.23
Varios deudores y saldos al débito	" 5.327.535.67
Títulos y efectivo en Bancos y Caja	" 453.390.20
	$ 35.750.276.54

Pasivo—

Capital. — Acciones ..	$ 4.720.000.00
Obligaciones	" 4.000.000.00
Atlas Electric y General Trust Ltd. London ...	" 15.477.727.61
Cuenta Reserva	" 77.015.64
Varios acreedores y saldos al crédito	" 5.701.109.09
Reserva para depreciación y renovación ..	" 5.720.206.93
Ganancias y pérdidas: ganancia acumulada al 31-3-1933	" 54.217.27
	$ 35.750.276.54

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60. 14977.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional